# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 27 DE MARZO DE 2009 EN PRIMERA CONVOCATORIA

# **ALCALDESA**

# Dª. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

# **CONCEJALES**

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D <sup>a</sup> ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
(Se incorpora en el punto 1º del orden del día)	
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D <sup>a</sup> MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D <sup>a</sup> MARINA TORRES CAÑABATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D <sup>a</sup> SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D <sup>a</sup> SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> LIRIA MENOR PÉREZ	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA

# SECRETARIO GENERAL,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

# VICESECRETARIO,

D. Javier Alberto de las Cuevas Torres

# INTERVENTOR,

D. Juan Antonio Castro Jiménez

## PERSONAL FUNCIONARIO DE SECRETARIA,

D<sup>a</sup> Inmaculada Chaves Pozo D<sup>a</sup> Yolanda López Romero.

En la Excma. ciudad de Marbella, siendo las diez horas y diez minutos del día veintisiete de marzo de 2009, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Conclusos emitida por la Secretaría General de fecha 23 de marzo de 2009, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Da. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintiséis concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporó a la misma el Sr. Mora Cañizares en el punto 1° del orden del día, siendo las 10,10 horas.

Previamente a tratar los asuntos del orden del día, la **Sra. Alcaldesa** quiere rogar a las personas que vayan a seguir este pleno, lo hagan en silencio, con las normas que están establecidas en el reglamento de este Ayuntamiento, sabiendo que de otra manera, como ha ocurrido en otras ocasiones, se verá obligada a suspender el Pleno, para poder iniciarlo en las condiciones que sean perceptibles las intervenciones de cada uno de los concejales que estén en el uso de la palabra.

Seguidamente, el **Sr. Monterroso Madueño** quiere plantear una cuestión de orden, indica públicamente que solicita la retirada del punto nº 21 del orden del día, referido a una propuesta sobe la autonomía plena para San Pedro Alcántara.

La razón es el respeto que le merecen los ciudadanos de San Pedro Alcántara, que estos días están a la espera de una resolución judicial muy importante sobre ese tema.

La **Sra.** Alcaldesa indica que el Pleno, por unanimidad, acepta dicha retirada.

Indica que, antes de dar comienzo al Pleno quiere, en nombre de toda la Corporación, trasladar al Sr. Martín las condolencias de todos, por el fallecimiento de su madre, y decir que, en nombre de esta Corporación, le harán llegar a la familia de Win Kley, trabajador de este Ayuntamiento, técnico de sonido del Palacio de Congresos, que ha fallecido desgraciadamente, y por lo tanto, desde todos, y en representación de toda la ciudad de Marbella le harán llegar el más sentido pésame a sus familiares.

1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 de febrero y 13 de marzo, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, POR UNANIMIDAD,

#### **ACUERDA**

**Prestar** su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas de las sesiones celebradas los días 27 de febrero y 13 de marzo.

2°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, DÑA. Mª ÁNGELES MUÑOZ URIOL, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DANDO CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 00941 al 02.800 de 2009, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.

Tras lo cual, la Comisión **SE DA POR ENTERADA** de la referida propuesta

Asimismo, se da cuenta de Decreto de Alcaldía nº 2009D03404 de 24 de marzo de 2009, del siguiente tenor literal:

**DECRETO**./ En uso de las atribuciones que me confieren los arts. 41.3, 43 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por razones de oportunidad, conveniencia y reestructuración de trabajo,

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente

#### HE RESUELTO

**PRIMERO.**- **Nombrar** a D<sup>a</sup>. CARMEN DÍAZ GARCÍA Delegada de Cultura y Enseñanza en los términos expresados en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007.

Cesar a Da CARMEN DÍAZ GARCÍA, como Delegada de la Mujer.

**SEGUNDO.- Nombrar** a Dña. MARIANA ÁLVAREZ RACERO, como Delegada de la Mujer, en los términos expresados en el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007.

Cesar a Dña. MARIANA ÁLVAREZ RACERO, como Delegada de Bienestar Social.

**TERCERO.- Nombrar** a D. MANUEL CARDEÑA GÓMEZ como Delegado de Bienestar Social (Servicios Sociales y Mayores), en los términos expresados en el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007.

**CUARTO.- Dar cuenta** del presente Decreto a los Servicios Municipales y a los interesados a los efectos oportunos, así como al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que tenga lugar, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.2 del texto legal antes citado. El presente decreto será efectivo desde el la fecha de su dictado, sin perjuicio de la de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Marbella a veinticuatro de marzo de dos mil nueve."

El **Sr. Secretario** da cuenta de la propuesta de acuerdo, así como del Decreto de Alcaldía de 24 de marzo de 2009, anteriormente trascrito.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que va a dar cuenta expresamente, tal y como establece la Ley, del Decreto que se firmó con fecha 24 de marzo de 2009, en el cual, en función de razones de oportunidad y conveniencia, se realizó una reestructuración de la estructura de delegaciones de esta Corporación.

Concretamente se nombró a Dña. Carmen Díaz García Delegada de Cultura y Enseñanza, se la cesó como Delegada de la Mujer, se nombró a Dña. Mariana Álvarez Racero como Delegada de la Mujer, y se la cesó como delegada de Bienestar Social, y se nombró a D. Manuel Cardeña Gómez como delegado de Bienestar Social, todos ellos en los mismos términos que se establecieron en el Decreto de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2007, con las competencias que se establecieron al principio de la legislatura.

Y el Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los decretos anteriormente detallados.

3°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO ASÍ COMO PROPUESTA PARA LA ANOTACIÓN EN FICHA Nº 231 DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 15/5/2001 SUSCRITO CON D. FRANCISCO

GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (BIENES MUEBLES EXPTE. 69/2009) (BIENES INMUEBLES EXPTE. 70/2009). .- Seguidamente, se da cuenta de las siguientes propuestas:

El **Sr. Secretario** da cuenta de las dos propuestas de acuerdo, procediendo a la lectura de los dictámenes de la correspondiente Comisión Informativa.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

3.1.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO (BIENES MUEBLES EXPTE. 69/2009).- Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Vista la relación del Inventario de Bienes Muebles aportados por la Delegación de Bienestar Social pertenecientes a las siguientes dependencias; Centro de Día de Personas Mayores sito en c/ Juan Ramón Jiménez, nº 11 de Marbella, Centro Social Divina Pastora sita en c/ Plinio s/n de Marbella y Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Vista la documentación presentada por la Delegación de Bienestar Social para proceder a la baja de distinto mobiliario perteneciente al Centro de Día de Personas Mayores sita en C/ Juan Ramón Jiménez, nº 11 de Marbella.

Vista la moción presentada por el Delegado de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías para proceder a la baja del vehículo BMW F 650GS con matrícula 6105CFC.

Aprobado de forma definitiva el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento; considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno **VENGO A PROPONER**, en base a las potestades atribuidas al mismo, según lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-**Proceder a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las siguientes descripciones:

# I. ALTAS.

# I.1°. Epígrafe de Muebles y Decoración.

I.1°.1. Espejo.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Espejo de medida aprox. 1,00x 1, 25cm.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación:

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Sala de podología.

#### I.1°.2. Stand.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Stand con ruedas de metal con cristal y ruedas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Sala de podología.

# I.1°.3. Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Papelera de metal apertura de pie.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Sala de podología.

## I.1°.4. Mesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa con lámpara de metal. Marca: Mifer Mini.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de podología.

## I.1°.5. Mueble vitrina.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble vitrina de metal con cristal.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Sala de podología.

#### I.1°.6. Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillas de madera auxiliares.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación:

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Sala de podología.

#### I.1°.7.Carrito.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Carro auxiliar de plástico negro, marca FM.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

## I.1°.8. Sillones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones giratorios metálico, tapizado en negro. Marca FM.

Unidades: 2.



Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

# I.1°.9. Mueble Stand.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Mueble stand de tres módulos de cajones con puertas de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

# I.1°.10. Espejo mural.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Espejo tipo mural con medidas aprox de 4,00x1,00 m.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

# I.1°.11. Sillas verdes.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillas metálicas tapizadas en verde.

Unidades: 48.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Juegos.

Datos de interés: Donadas por la Escuela de Hostelería "La Roche".

# I.1°.12. Sillas metálicas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillas metálicas con patas metálicas.

Unidades: 31.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Juegos.

## I.1°.13. Mesas auxiliares.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas auxiliares de madera.

Unidades: 4.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Juegos.

# I.1°.14. Mesas de juego.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas de juego de madera con patas metálicas.

Unidades: 6.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Juegos.

## I.1°.15. Perchero.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Perchero de pared.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Taller ocupacional.



#### I.1°.16. Mueble Mural.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble tipo mural de tres cuerpos con seis puertas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Taller ocupacional.

# I.1°.17. Mesas trabajo.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas de trabajo de madera con patas metálicas.

Unidades: 14.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Bueno (algunas regulares)

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Taller ocupacional.

# I.1°.18. Sillas negras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillas metálicas de color negro, plegables con asiento de plástico negro.

Unidades: 106. Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Algunas están estropeadas.

Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: En varios sitios apiladas y almacenadas.

# I.1°.19. Papeleras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Papeleras de plástico.

Unidades: 5.

Nº de ref.: No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Baños.

#### I.1°.20. Jaboneras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Jaboneras metálicas plástico.

Unidades: 3.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Baños.

# I.1°.21. Espejos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Espejos de 1,00 x 1,00 m.

Unidades: 3.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Baños.

## I.1°.22. Portarrollos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Portarrollos metálicos.

 ${\bf Unidades}{:}\ 4.$ 

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Baños.

## I.1°.23. Banco de madera.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Banco de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Puerta de entrada.

## I.1°.24. Maceteros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Maceteros de cerámica.

Unidades: 2.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Puerta de entrada.

## I.1°.25. Mueble con puertas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble con puertas de madera con ocho puertas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

## I.1°.26. Mesas de salón.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Mesas de salón grande de madera con cristal.

Unidades: 4.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Muy Bueno.



Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón del centro.

# I.1°.27. Mesas de salón pequeñas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas de salón pequeñas de madera y cristal.

Unidades: 8.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón del centro.

## I.1°.28. Percheros madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Percheros de madera.

Unidades: 11.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón del centro.

## I.1°.29. Mueble vitrina.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble tipo vitrina de madera, dos puertas de cristal y dos de madera, con dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón del Centro.

## I.1°.30. Sofás.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sofás de dos plazas tapizados en tela de color verde.

Unidades: 10.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.31. Cajoneras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario. **Características**: Cajoneras.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.32. Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Silla giratoria. Marca NOC.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.34. Mesa de recepción.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa de recepción modelo antiguo.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Desgastada por el tiempo.



Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.35. Percheros de pared.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Percheros de pared. (varios modelos).

Unidades: 5.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.36. Lámparas de sobremesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Lámparas de sobremesa (varios modelos).

Unidades: 3.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

## I.1°.37. Centros de mesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Centros de mesa, jarrones, floreros, etc...

Unidades: 6.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.1°.38. Tablones de anuncio.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Tablones de anuncios de corcho.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

## I.1°.39. Sillones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones de una plaza, modelo pequeño de color verde.

Unidades: 5.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.1°.40. Sillones verdes.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones de una plaza modelo orejero tapizado en tela verde.

Unidades: 5.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.1°.41. Cuadros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Cuadros de laminas en varios tamaños.

Unidades: 8.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.



# I.1°.42. Macetero rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Macetero rectangular con plantas.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.1°.43. Maceteros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Maceteros con plantas.

Unidades: 10.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

# I.1°.45. Buzón sugerencias.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Buzón de sugerencias.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.1°.46. Mesa de Juntas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa de Juntas de madera.

Unidades: 1.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

#### I.1°.47. Sillones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones de madera tapizados en tela estampada de color verde.

Unidades: 10.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

#### I.1°.48. Sillón dirección.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillón de dirección metálico tapizado en piel de color negro.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

## I.1°.49. Mesa escritorio.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa escritorio de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

## I.1°.50. Banderas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Banderas de España, Andaluza y Europea.

Unidades: 3.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

#### I.1°.51. Pedestal.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Pedestal de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

## I.1°.52. Mesa auxiliar.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa auxiliar para impresora de madera y metal.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

# I.1°.53. Mesa auxiliar.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa auxiliar para teléfono de madera redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.



Lugar ubicación: Área administrativa.

I.1°.54. Cuadros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Cuadro de láminas uno de ellos es fotografía de S.M. El Rey.

Unidades: 4.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Muy bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

# I.1°.55. Mueble cajones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble de cuatro cajones y puertas de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

# I.1°.56. Perchero de pie.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Perchero de pie de madera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

## I.1°.57. Centro de mesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Centro de mesa de metal con flores de plástico.



Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

# I.1°.58. Caja de caudales.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Caja de caudales metálicas blindada. Marca ARFE.

Unidades: 1.

Nº de ref.: 106L N3A F220. Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Muy bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área administrativa.

#### I.1°.59. Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillas de madera tapizadas en color verde de fondo.

Unidades: 70.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.60. Mesas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas de madera.

Unidades: 17.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.61. Cristales.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Cristales de protección de madera.

Unidades: 9.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.62. Taburetes de madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Taburetes altos de madera.

Unidades: 6.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.63. Vitrina expositor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Vitrina de exposición con cocho bandejas. Marca Infrico.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.64. Mueble encimera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Mueble encimera de acero inoxidable con cajón y puerta.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno.



Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería.

## I.1°.65. Caballetes.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Caballetes con soporte de taburetes de madera.

Unidades: 17.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Almacén.

## I.1°.66. Tableros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Tableros de aglomerado chapado.

Unidades: 7.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Almacén.

# I.1°.67. Estanterías.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Estanterías metálicas.

Unidades: 7.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Almacén.

#### I.1°.68. Estanterías.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Estanterías chapadas de cinco baldas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.1°.69. Cuadros de láminas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Cuadros de láminas varios tamaños.

Unidades: 3.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

## I.1°.70. Revistero.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Revistero de suelo en madera.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

#### I.1°.71. Perchero.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Perchero de pie en madera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.



# I.1°.72. Lámpara.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Lámpara de pie metálico.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

# I.1°.73. Sillones orejeros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones orejeros tapizados en tela verde.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

# I.1°.74. Mueble biblioteca.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario.

Características: Muebles de biblioteca mural de siete cuerpos mas dos remates.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

#### I.1°.75. Mesa madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa de madera para estudio.

Unidades: 2.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

#### I.1°.76. Sillones verdes.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Sillones verdes de madera tapizados en tela verde.

Unidades: 14.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

#### I.1°.77. Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesa redonda pequeña de madera redonda.

 $\label{lem:unidades:1} \textbf{Unidades:}\ 1.$ 

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

## I.1°.78. Mueble de madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble de madera con dos cajones y dos puertas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

## I.1°.79. Mesas de madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mesas de madera con patas metálicas.

Unidades: 10.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

# I.1°.80. Mural de espejo.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mural de espejos de 6 piezas de 2,00x1,5 m. cada una.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

## I.1°.81. Mueble auxiliar.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble auxiliar para televisión de madera con dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

## I.1°.82. Perchero de madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Perchero de pared en madera.

Unidades: 1.

 $N^o$  de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

# I.1°.83. Armario aglomerado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Armario de aglomerado.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

## I.1°.84. Mueble auxiliar.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario.

Características: Mueble auxiliar de madera para equipo de música.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

# I.1°.85. Mesas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/03/2008.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Mesas para Talleres Ocupacionales de madera rectangulares y metal de color crema.

CADI.

Unidades: 11.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: 05/03/2008. Estado de conservación: Nuevas.

Valor de adquisición: 1.085,45 euros en total. 98,67 euros c/u.

Lugar ubicación: Sala de usos múltiples.

#### I.1°.86. Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/03/2008.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Sillas plegables de metal en color gris. Marca LARA.

Unidades: 100.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: 05/03/2008. Estado de conservación: Nuevas.

**Valor de adquisición**: 2.542,50 euros en total. 25,42 euros c/u. **Lugar ubicación**: Sala de usos múltiples y salón centro.

## I.1°.87.Silla.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Silla giratoria.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

# I.1°.88.Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio, s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa rectangular tipo despacho con cajonera incluida de dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

#### I.1°.89.Estantería.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Estantería.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

#### I.1°.90.Sillas.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas.

Unidades: 9.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Bueno (aunque sería conveniente limpieza de la tapicería).

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

#### I.1°.91.Tablones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Tablones de anuncios.

Unidades: 2.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

## I.1°.92. Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa rectangular de despacho.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

# I.1°.93.Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Silla giratoria de color negro.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno.



Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

## I.1°.94.Sillas azules.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Sillas de color azul.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

## I.1°.95. Armario estantería.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Armario tipo estantería.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

# I.1°.96.Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papelera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

## I.1°.97.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.



Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

## I.1°.98.Sillas azules.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas azules.

Unidades: 5.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

# I.1°.99.Sillas giratorias.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas giratorias de color negro.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

# I.1°.100.Mesas despacho.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Mesas de despacho.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.



# I.1°.101.Cajoneras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cajoneras de tres cajones.

Unidades: 2.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

## I.1°.102.Armario.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Armario.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

# I.1°.103.Archivador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Archivador de cuatro cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

#### I.1°.104.Perchero.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Pechero.

Unidades: 1.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

# I.1°.105.Papeleras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papeleras.

Unidades: 2.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

# I.1°.106.Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa rectangular de despacho.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

## I.1°.107.Cajonera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Cajoneras.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

## I.1°.108.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

# I.1°.109.Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales, Centro Social Divina Pastora, C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Silla giratoria.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

## I.1°.110.Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas.

Unidades: 6.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Bueno, aunque sería necesario limpiar la tapicería.

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

# I.1°.111.Mesas auxiliares.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Mesas auxiliares.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.



Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

I.1°.112.Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papelera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

## I.1°.113. Armario archivador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Armario tipo archivador con estanterías.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

# I.1°.114.Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Mesa rectangular.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Marbella Voluntaria.

## I.1°.115.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.



Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Marbella Voluntaria.

### I.1°.116.Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas.

Unidades: 5.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Marbella Voluntaria.

# I.1°.117.Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papelera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Marbella Voluntaria.

### I.1°.118.Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración. Características: Mesa rectangular.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Esclerosis Múltiple.

## I.1°.119.Cajonera.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cajonera con dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Esclerosis Múltiple.

## I.1°.120.Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Silla giratoria de color azul.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Esclerosis Múltiple.

### I.1°.121.Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Unidades:

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Esclerosis Múltiple.

### I.1°.122.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno.



Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Asociación Esclerosis Múltiple.

# I.1°.123.Mesa despacho.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Mesa de despacho rectangular

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Afimars.

### I.1°.124.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Afimars.

## I.1°.125.Cajonera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cajonera de dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Afimars.

## I.1°.126.Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.



Características: Silla giratoria de color azul.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Afimars.

## I.1°.127.Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales, Centro Social Divina Pastora, C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papelera.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Afimars.

#### I.1°.128. Sillas azules.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas azules

Unidades: 14.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de reuniones Alzheimer.

#### I.1°.129.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de reuniones Alzheimer.



### I.1°.130.Mesa rectangular.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa despacho.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de reuniones Alzheimer.

# I.1°.131.Mesa despacho.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de despacho rectangular.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de reuniones Alzheimer.

# I.1º.132.Cajonera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cajoneras con dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

### I.1°.133.Mesa redonda.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa redonda.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.



Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

### I.1°.134.Mesas auxiliares.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Mesas giratorias auxiliares.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

# I.1°.135.Silla giratoria.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Silla giratoria.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

#### I.1°.136.Sillas azules.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Sillas color azul.

Unidades: 4.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

# I.1°.137.Papelera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: 05/12/2006.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n Marbella.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Papelera.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho Alzheimer.

#### I.1º.138.Jarrones.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Jarrones pequeños de color negro.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.139.Puerta cristal.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Puerta de hierro y cristal para la chimenea.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.140.Cuadro.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cuadro de Corzo pequeño.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.



## I.1°.141.Mesas cuadradas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesas de madera cuadrada de color marrón grandes.

Unidades: 7.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.142.Mesa marrón.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de madera de color marrón pequeña.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Bueno. (necesita pintura)

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.143.Cristales.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Cristales para mesas.

Unidades: 4.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.144.Sillas aluminio.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas de aluminio con respaldo y brazos en madera y asientos de color azul.

Unidades: 24.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

#### I.1°.145.Cortinas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Hojas de cortinas de color marrón.

Unidades: 8.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

#### I.1°.146.Visillos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Visillos de de color blanco.

Unidades: 8.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

#### I.1°.147.Percheros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Percheros, uno de cuatro colgadores en color marrón y otro de tres colgadores en color

claro.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.148.Sillas.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas de madera tapizadas en Burdeos.

Unidades: 5.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón Cafetería.

### I.1°.149.Mueble.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mueble metálico de tres cajones y dos puertas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.1°.150.Expositor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Expositor refrigerador con cuatro bandejas metálicas. Marca Infrico.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

# I.1°.151.Cajonera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Cajonera pequeña en color negro.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.



Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

### I.1°.152. Armario marrón.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Armario de madera grande de color marrón con tres puertas u dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

## I.1°.153.Mesa madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de madera de color negro tamaño grande.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: No consta.

Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

### I.1°.154.Estor cortina.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Estor cortina color mostaza.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

## I.1°.155.Sillón.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.



**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Sillón negro de cuero.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: No consta.

Valor de adquisición: No consta.

**Lugar ubicación**: Conserjes – Despacho.

### I.1°.156.Mueble.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mueble pequeño de dos puertas y dos cajones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

### I.1°.157.Armario.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Armario de color negro de dos puertas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes - Despacho.

## I.1°.158.Lámparas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Lámparas de mesa de color negro.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes - Despacho.



## I.1°.159.Mesa de aluminio.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de madera con patas de aluminio de color negro.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Conserjes – Despacho.

### I.1°.160.Cortinas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Cortinas de seis hojas en color marrón.

Unidades: 6.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

### I.1°.161. Visillos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Visillos de seis hojas.

Unidades: 6.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

# I.1º.162.Cuadros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Cuadros.

Unidades: 5.

Nº de ref.: No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

#### I.1°.163.Percheros.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Percheros con colgadores de madera.

Unidades: 5.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

#### I.1°.164.Percheros madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Percheros de madera con tres colgadores.

Unidades: 3.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

# I.1°.165.Perchero madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Perchero de madera con siete colgadores.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

# I.1°.166. Mueble negro.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Muebles de color negro con dos puertas de madera.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

### I.1°.167.Mesas redondas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración. Características: Mesas redondas.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón de Baile.

## I.1°.168.Mesas plástico.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesas de plástico de color blanco.

Unidades: 3.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

### I.1°.169.Sofás.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sofás de dos plazas tapizados en color azul.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.



Lugar ubicación: Salón de Baile.

I.1°.170. Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Sillas de aluminio y plástico de color azul.

Unidades: 19.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de Baile.

I.1°.171. Silla.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Silla de color verde con reposa brazos..

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

## I.1°.172.Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Sillas de color verde y negras.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

## I.1°.173. Archivador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Archivador pequeño de mesa de color verde.

Unidades: 1.



Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

### I.1°.174. Archivador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Archivador colgante.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

# I.1°.175.Mesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de color claro y patas de aluminio grande.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

### I.1°.176.Mesa de madera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Mobiliario y Decoración.

Características: Mesa de madera de color claro, en forma de "L" de tamaño grande.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

### I.1°.177. Panel de corcho.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Mobiliario y Decoración. **Características**: Panel de corcho con marco.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho Trabajador Social.

# I.2°. Epígrafe de Útiles, Herramientas y Electrodomésticos.

# I.2°.1.Sillón podología.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Sillón metálico con motor de varias posiciones.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Podólogo.

## I.2°.2.Silla podólogo.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Silla de podología metálica con ruedas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Podólogo.

### I.2°.3.Esterilizador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.



Características: Esterilizador a bolas de metal. Marca Llarre.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Podólogo.

## I.2°.4.Medidor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Medidor de pies de metal y cristal. Marca Mifer Mini.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Podólogo.

### I.2°.5. Calentador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Calentador de agua de metal.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Podólogo.

# I.2°.6.Útiles podología.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Varios útiles de podología; fresas, tijeras, etc.

Unidades: Varios.
Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.



Lugar ubicación: Podólogo.

### I.2°.7.Secador FM.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Secador de pelo metálico de pie. Marca FM.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

### I.2°.8.Lava cabezas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Lava cabezas de metal y pasta con grifería.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

#### I.2°.9.Silla lava cabezas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Silla lava cabezas metálico tapizado en color negro. Marca: FM.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

# I.2°.10.Esterilizador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.



Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Esterilizador metálico. Marca FM.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Peluquería.

### I.2°.11. Ventilador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Ventilador de techo. Marca Taurus.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de juegos.

## I.2°.12. Ventilador de pie.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Ventilador de pie. Marca Taurus.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de juegos.

## I.2°.13. Máquina de coser.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Máquina de coser profesional con pie. Marca ALFA.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Taller Ocupacional.



## I.2°.14. Ventilador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Ventilador de techo. Marca Taurus.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Taller Ocupacional.

### I.2°.15. Secamanos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Secamanos eléctricos. Marca CATA.

Unidades: 2.

Nº de ref.: NO 06040200. Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Baño.

### I.2°.16.Televisor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Televisor Panorámico de 32 pulgadas. Panasonic.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

### I.2°.17. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Equipos de aire acondicionado. Marca Jopnson.

Unidades: 3.



Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta.

**Lugar ubicación**: Salón. I.2°.18.Equipo de música.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Equipo de música centralizado. Marca Aiwa.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.2°.19.Video.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Video marca Sharp.

Unidades: 2.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

### I.2°.20.Estufa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Estufa Corberó.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.2°.21. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Aparato de Aire Acondicionado marca Jonson.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Área Administrativa.

# I.2°.22.Frigorífico.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Frigorífico de cuatro puertas, superior. Marca Fagor.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería – Bar.

### I.2°.23.Lava vasos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Lavavasos pequeño, línea blanca.

Unidades: 1. Nº de ref. : LC 80.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería – Bar.

### I.2°.24.Termo.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Termo para leche de acero inoxidable. Marca Talcrem.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cafetería – Bar.



### I.2°.25.Máquinas de coser.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Máquinas de coser marca LADU 500.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Almacén.

# I.2°.26.Máquinas de coser.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Máquinas de coser. Marca ALFA.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Almacén.

# I.2°.27.Campana extractora.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Campana extractora de acero inoxidable. Marca Firsa.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.28.Cocina con horno.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Cocina de tres fuegos con horno incorporado. Marca Repagas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

# I.2°.29.Lavavajillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Lavavajillas de acero inoxidable. Línea Blanca.

Unidades: 1. Nº de ref. : LC 200.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Muy Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

#### I.2°.30.Plancha cocina.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Plancha de cocina de acero inoxidable marca AUTOGAS.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.31.Nevera pequeña.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Nevera pequeña tipo encimera de acero inoxidable, marca FAGOR.

 $\label{lem:unidades:1} \textbf{Unidades:}\ 1.$ 

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.32.Freidora.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Freidora acero inoxidable de dos cuerpos marca MONFRIT.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.33.Termo de gas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Termo de gas marca JUNKERT.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.34.Microondas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Microondas marca DAEWOO.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.35. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Aire acondicionado marca JOHNSON.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno.



Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Biblioteca.

## I.2°.36.Alargador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Alargador de 10 mtros.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

### I.2°.37.Mesa de mezcla.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Mesa de mezcla marca FONESTAR.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

# I.2°.38.Disketera.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Disquetera. Marca FONESTAR.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

## I.2°.39.Compac Disk.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.



Características: Compac Disk. Marca FONESTAR.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

### I.2°.40.Columnas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Columnas auto amplificadoras. Marca FONESTAR.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

#### I.2°.41.Radio.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Radio Cassette. Marca PHILIPS.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Regular semi averiado.

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

#### I.2°.42.DVD.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: DVD marca SAMSUNG.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.



#### I.2°.43.Video LG.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Video LG.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

### I.2°.44.Televisor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Televisor retroproyector de 52 pulgadas. Marca SONY.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

### I.2°.45. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Máquinas de aire acondicionado. Marca ECOLOGIC.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Gimnasio.

#### I.2°.46. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Aparato de aire acondicionado, marca Daitsu.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeado. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

### I.2°.47. Radiador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Radiador marca Bluesky.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Mal estado. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: No consta.

#### I.2°.48. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Aparato de aire acondicionado marca Daitsu.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeado. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho ETT.

### I.2°.49.Estufa Veesa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Estufa eléctrica marca Veesa.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón cafetería.

## I.2°.50.Estufa Vanguard.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.



Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Estufa eléctrica marca Vanguard.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón cafetería.

#### I.2°.51.Focos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Focos de color dorado.

Unidades: 12.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón cafetería.

### I.2°.52.Foco.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Foco de emergencia de dos luces.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón cafetería.

## I.2°.53.Extintor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Extintor de polvo y gas.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta.



Lugar ubicación: Salón cafetería.

### I.2°.54.Extintor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Extintor de polvo y gas ABC.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón cafetería.

# I.2°.55.Quemador espiral.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Quemador en espiral de cocina.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.56.Platos.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Vajilla de 33 platos llanos y 26 hondos.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

#### I.2°.57.Paelleras.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.



Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Paelleras.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.58. Juego de ollas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Ollas de aluminio.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.59.Cocina industrial.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Cocina industrial.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Regular (poco fiable).

Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.60.Frigorífico.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Frigorífico marca Candi.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeada. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.



## I.2°.61.Molinillo de Café.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Molinillo de café marca New Futor.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.62.Frigorífico.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Frigorífico de dos puertas con guillotinas superior.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

### I.2°.63.Estantería.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Estantería de cuatro baldas.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Cocina.

I.2°.64.Fregadero.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Fregadero de dos senos.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

# I.2°.65.Congelador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Congelador.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.66. Máquina de café.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Máquina de café.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeada. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.67. Máquina registradora.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Máquina registradora.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeada. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.68.Expositor de tapas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.



Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Expositor de tapas calientes.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Cocina.

## I.2°.69. Televisor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Televisor marca Elue.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Regular. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de baile.

## I.2°.70. Aire acondicionado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Aires acondicionados.

Unidades: 3.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: 2 en buen estado y uno no sin funcionar.

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de baile.

#### I.2°.71.Foco.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Foco de emergencia.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de baile.



## I.2°.72.Extintor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Extintor de 6 kgrs. de polvo BC.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Conserje.

## I.2°.73.Estufa.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Estufa marca 998

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Estropeada. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Conserje.

## I.2°.74.Calentadores.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Calentadores pequeños Marca FM.

Unidades: 4.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Despacho Conserje.

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Salón de baile.

# I.3°. Epígrafe de Informática.

## I.3°.1. Ordenador.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.



Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Equipo de ordenador marca NOC.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

## I.3°.2. Impresora CANON.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Impresora Smart Base metálica de color blanco. Marca CANON.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Muy Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Salón.

#### I.3°.3. Ordenador LG.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Ordenador completo marca LG.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.2.

## I.3°.4.Ordenador Samsung.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Ordenador Samsung.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.



## I.3°.5.Impresora HP.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Impresora HP Laserjet 1000 Series.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTS 4.1.

## I.3°.6.Ordenadores LG.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Equipos informáticos marca LG.

Unidades: 2.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Uno de ellos está estropeado.

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Despacho UTF.

## I.3°.7. Impresora HP.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Impresora de color gris marca HP Laserjet 1000 Series.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho del Trabajador Social.

## I.3°.8. Teclado.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Teclado de ordenador de color gris marca Benq.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.



Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho del Trabajador Social.

I.3°.9. Monitor.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Monitor Noc de color gris.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Despacho del Trabajador Social.

## I.4°. Epígrafe de Ofimática.

I.4°.1. Fax.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas.

Características: Fax modelo 2820 marca Brother.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación:

Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Recepción.

## I.4°.2. Fotocopiadora.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Fotocopiadora marca Cannon modelo 1600.

Unidades: 1.

Nº de ref. : No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: No consta.

I.4°.3. Teléfono – fax.



Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: No consta.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Mayores de Nueva Andalucía.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Teléfono – fax de color azul de la marca Brother Fax Tion

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Bueno. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: No consta.

#### I.4°.4. Teléfono Ericsson.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

**Tipo de Bien**: Útiles y herramientas. **Características**: Teléfono marca Ericsson.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Conserje.

## I.4°.5. Fotocopiadora AGFA.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: Abril 2007.

Situación: Servicios Sociales. Centro Social Divina Pastora. C/ Plinio s/n. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Fotocopiadora marca AGFA X 110 Universal.

Unidades: 1.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: No consta. Valor de adquisición: No consta. Lugar ubicación: Conserje.

# I.5°. Epígrafe de Vehículos.

## I.5°.1. Motocicleta BMW.

Dependencia: Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Situación: Policía Local de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial.

Cuenta: 240

Tipo de Bien: Turismo.

Características: Motocicleta modelo F 650 GS

Matricula: 6105CFC



Nº de bastidor: WB10172A73ZH87153.

Marca: BMW

**Datos de interés**: Según informe del Coordinador del Parque Móvil la motocicleta se encuentra inactiva en el taller de la Policía Local de Marbella por estar prácticamente inservible, por lo que su reparación

sería superior al valor real de la misma.

## II. BAJAS.

## II. 1°. Epígrafe de Mobiliario y Decoración.

II.1°.1. Mesas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/03/2008.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Mesas para Talleres Ocupacionales de madera y metal de color crema.

Unidades: 11.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta.

Estado de conservación: Deterioradas. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de usos múltiples.

## II.1°.2. Sillas.

Dependencia: Delegación de Bienestar Social.

Fecha ficha: 05/03/2008.

Situación: Servicios Sociales. Centro de Día de Personas Mayores. C/Juan Ramón Jiménez, 11. Marbella.

Tipo de Bien: Útiles y herramientas.

Características: Sillas plegables de metal en color negro.

Unidades: 96.

Nº de ref.: No consta.

Fecha adquisición: No consta. Estado de conservación: Deterioradas. Valor de adquisición: No consta.

Lugar ubicación: Sala de usos múltiples y salón centro.

## II. 2°. Epígrafe Vehículos.

## II.2°.1. Motocicleta BMW

Dependencia: Delegación de Seguridad Ciudadana y Emergencias.

Situación: Policía Local de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial.

Cuenta: 240

Tipo de Bien: Turismo.

Características: Motocicleta modelo F 650 GS

Matricula: 6105CFC

Nº de bastidor: WB10172A73ZH87153.

Marca: BMW

**Datos de interés**: Según informe del Coordinador del Parque Móvil la motocicleta se encuentra inactiva en el taller de la Policía Local de Marbella por estar prácticamente inservible, por lo que su reparación sería superior al valor real de la misma.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

**Proceder** a la Rectificación del Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento conforme a las descripciones anteriormente detalladas.

3.2.- PROPUESTA PARA LA ANOTACIÓN EN FICHA Nº 231 DE LA EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE 15/5/2001 SUSCRITO CON D. FRANCISCO GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (BIENES INMUEBLES EXPTE. 70/2009).- Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"RESULTANDO que, D. Francisco Gutiérrez Sánchez, mediante escrito presentado a este Ayuntamiento con RGE nº 008633 de fecha 1 de febrero de 2008, expone su deseo de rescindir el contrato de arrendamiento de la vivienda de titularidad municipal sita en c/ Vázquez Clavel, 25, 1º dcha.

**RESULTANDO** que, mediante Decreto nº 009273 de fecha 6 de junio de 2008, se resuelve lo siguiente:

**"PRIMERO.- Declarar la extinción del contrato de fecha 15/05/01** suscrito con D. Francisco Gutiérrez Sánchez por expresa renuncia del mismo desde el día 11/02/08.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente a los interesados, al Negociado de bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

**TERCERO:** Notificar a Tesorería para que se emita Informe al respecto y se realicen las liquidaciones oportunas en su caso.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.".

**RESULTANDO** que, la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2008, en su punto 18, adoptó el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO:** Ratificar el Decreto n° 009273/08 de declaración de extinción del contrato de fecha 15/05/01 suscrito con D. Francisco Gutiérrez Sánchez por expresa renuncia del mismo desde el día 11/02/08.

**SEGUNDO:** Notificar el presente a los interesados, al Negociado de Bienes y a los Servicios Económicos y Jurídicos Municipales.

**TERCERO:** Notificar a Tesorería para que se emita Informe al respecto y se realicen las liquidaciones oportunas en su caso.

**RESULTANDO** que, en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento, inscrita bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles y con el número de orden 1.231, figura la vivienda señalada con, entre otras, la siguiente anotación:

"ALQUILER (Exp. 809AJ): Contrato de alquiler de 15/05/01, con Francisco Gutiérrez Sánchez, funcionario municipal por el que se le alquila esta vivienda por procedimiento negociado y sin publicidad por concurrir en dicho Sr. Circunstancias personales y familiares. El contrato es por una renta de 45.000 Ptas. mensuales (+IPC) y una duración de un año prorrogable, al menos hasta que el interesado se jubile y posteriormente hasta su fallecimiento o el de su esposa si no existiera razones de necesidad para este Ayuntamiento.".

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno **VENGO A PROPONER**, en base a las potestades atribuidas al Pleno, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente acuerdo:

**ÚNICO.-** Actualizar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, haciendo constar en la ficha descrita bajo el número de orden 1231 del epígrafe de Bienes Inmuebles, la extinción del contrato de arrendamiento de fecha 15/05/01 suscrito con D. Francisco Gutiérrez Sánchez, por expresa renuncia del mismo, desde el día 11/02/08, en base al Decreto nº 009273/08 de fecha 6 de junio de 2008, ratificado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2008, punto 18."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

## Y el Ayuntamiento Pleno, por UNANIMIDAD

#### **ACUERDA**

Actualizar el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, haciendo constar en la ficha descrita bajo el número de orden 1231 del epígrafe de Bienes Inmuebles, la extinción del contrato de arrendamiento de fecha 15/05/01 suscrito con D. Francisco Gutiérrez Sánchez, por expresa renuncia del mismo, desde el día 11/02/08, en base al Decreto nº 009273/08 de fecha 6 de junio de 2008, ratificado en acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2008, punto 18."

4°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR, SOBRE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN JURÍDICO QUE REGULA LAS TELEVISIONES LOCALES POR ONDAS TERRESTRES EN ANDALUCÍA, EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1/2006. - Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia, del siguiente tenor literal:

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, en el caso de que sean varios los municipios solicitantes de la adjudicación de la gestión de un programa de televisión local, en la demarcación que afecta al municipio de Marbella, se participará por el municipio en una entidad de la que sean socios los otros municipios interesados.

Tras lo cual, la Comisión dictamina FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA la referida propuesta: 7 votos a favor (6 votos del P.P. y 1 voto de IULV-CA) y 4 abstenciones del P.S.O.E."

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Interventor siendo las 10,10 horas, y se incorporó a las 10,15 horas.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, supone que la intervención tiene que ver con el tema de la emisión de señal en TDT, pero aprovecha la ocasión para explicar en qué consiste el punto y que lo sepan los ciudadanos.

La Ley establece la obligación que en aquellos casos en los cuales una demarcación comparta frecuencia con otros municipios, el municipio que sea titular de la primera licencia que solicite, establezca la posibilidad que dentro de su rejilla de programación, y a solicitud del segundo municipio, se pueda reservar una programación determinada.

El Equipo de Gobierno no entiende muy bien la Ley de Ordenación de las Televisiones Locales por ondas terrestres, no entienden muy bien por qué Fuengirola es un centro regional y tiene "per sé" una licencia que no tiene que compartir con nadie, y Marbella, que tiene mucha más importancia, con todos los respetos a Fuengirola, pero lo que van a hacer es cumplir con todas las obligaciones que la Ley establece.

Les piden que establezcan esa posibilidad, la de reservar o comprometer la reserva de rejilla por parte del Ayuntamiento de Ojén, para el caso que lo quieran, y el Equipo de Gobierno va a cumplir, porque su afán es que todos puedan ver la televisión en Marbella sin problemas.

Toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que está claro que si en Fuengirola la hay y no en Marbella, no es un tema de discriminación política, sino que responde a motivos técnicos, porque al lado de Marbella tienen a Ojén y hay que agruparla en algún sitio, en cualquier caso, el compartir, tener entidades supramunicipales para hacer mejor las cosas, es algo muy bueno y especialmente aplicable a los momentos de crisis, donde todos tienen que arrimar el hombro y apoyar para salir de la situación en la que se encuentran.

Siempre que hablan de televisión, les vienen algunas cosas a su cabeza, y han aprovechado que tenían este punto del orden del día para revisar un poco la ley, y en el punto seis se han encontrado los principios inspiradores de las televisiones públicas municipales.

Estos principios inspiradores son la objetividad, la veracidad, la imparcialidad, la separación entre informaciones y opiniones, y el respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural, en este aspecto, cree que en Marbella todavía hay espacio para la mejora, en éste y en otros, porque imagina que hoy tienen el aforo lleno no porque sean espectadores de la televisión pública en Marbella, sino porque tienen otro tipo de problemas.

Ante el aplauso de varios asistentes a la sesión, la **Sra. Alcaldesa** ruega a los asistentes que se abstengan de hacer, como todos saben porque muchos conocen el reglamento de esta institución, ninguna observación en ningún sentido, si no es así, como dijo al principio, se verá obligada a desalojar la sala.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que el tema de la televisión y la demarcación demuestra una vez más hasta qué punto se discrimina a Marbella, y por parte del Partido Socialista, no se quiere apostar por Marbella.

Indica que el criterio para la determinación de las demarcaciones televisivas es meramente demográfico, bastaba con que en vez de ponerle Monda a Fuengirola, lo hubiesen puesto a Marbella, y tendrían una licencia en propiedad, ya concedida, y únicamente sería Ojén quien tendría que compartir con Monda la otra posibilidad de tener una licencia adicional.

Bastaba simplemente con apostar por Marbella.

En cuanto a los criterios de la televisión, evidentemente, eso es lo que sigue el Equipo de Gobierno, por eso la oposición tiene su espacio en todos los informativos, por eso pueden ver lo que hacen a través de los informativos, y por eso todos tienen representación en el Consejo de Administración de la televisión, para que planteen lo que consideren oportuno y nadie pueda quejarse que en esta casa no hay pluralidad política.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía, en el caso de que sean varios los municipios solicitantes de la adjudicación de la gestión de un programa de televisión local, en la demarcación que afecta al municipio de Marbella, **se participará** por el municipio en una entidad de la que sean socios los otros municipios interesados.

5°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IULV-CA SOLICITANDO MEDIDAS DE APOYO A LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE CAFETERÍA MARBELLA Y OTRAS. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Los trabajadores y trabajadoras de la conocida Cafetería Marbella, muchos de ellos y ellas con más de 30 años de antigüedad en sus puestos de trabajo, pueden ser víctimas de lo que a juicio de este grupo político bien podría ser considerado como un fraude laboral. Y todo ello como consecuencia de un incumplimiento reiterado de abono de salarios, impago de cuotas de la Seguridad Social, IRPF e importe del arrendamiento a la sociedad arrendadora de las mensualidades correspondientes por parte de la empresa Rosaleda SL ultima concesionaria de la explotación de la Cafetería Marbella.

La Cafetería Marbella está construida sobre un solar público, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Marbella que fue cedido en uso a la sociedad de recreo "Casino de Marbella" por acuerdo entre D. José Maldonado Galvero en su condición de gestor en funciones de alcalde accidental del Ayuntamiento de Marbella y D. Enrique Belón Lima como presidente de la sociedad de recreo "Casino de Marbella" dando cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Marbella en sesión plenaria celebrada el día 26 de Marzo de 1.926

Ochenta y tres años después, la actual Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella, heredera de aquella denominada "Casino de Marbella", ha interpuesto una demanda de desahucio contra la actual concesionaria de Cafetería Marbella por impagos de las rentas mensuales de la concesión, desahucio que, al parecer, ha sido autorizado.

Las consecuencias de este desahucio deja en indefensión a los trabajadores y trabajadoras de Cafetería Marbella que van a perder sus puestos de trabajo y las indemnizaciones que podrían corresponderles si de un despido se tratara, además de lo

que significa perder el trabajo a la edad que muchos trabajadores y muchas trabajadoras tienen y las repercusiones familiares de toda índole que ello conlleva.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA somete para su aprobación en el Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS**

- 1ª.- El Pleno de Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella muestra su solidaridad con las trabajadoras y trabajadores de Cafetería Marbella, apoyando la convocatoria de huelga convocada por las mismas y los mismos ante el retraso reiterado en el pago de salarios e incumplimiento del Convenio Colectivo de Hostelería de Málaga.
- 2ª.- El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella insta a la Junta Directiva de la Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella a incluir en los posibles contratos de arrendamiento de la Cafetería Marbella, la necesidad de subrogación de los trabajadores y trabajadoras de Cafetería Marbella con todos los derechos adquiridos.
- 3°.- El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, insta al Gobierno Local, equipo redactor del P.G.O.U de Marbella y a La Junta de Andalucía a que el suelo ocupado por la Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella sea calificado como suelo de utilidad publica.
- 4°.- El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella acuerda la revisión de oficio de la concesión de uso de suelo otorgada en su día a la sociedad de recreo "Casino de Marbella" hoy Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella, para que tal suelo y las instalaciones construidas sobre el mismo sean de uso y utilidad pública del conjunto de la ciudadanía de Marbella."
- La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 5 votos a favor ( 4 votos del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) y 5 abstenciones del P.P.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, el **Sr. Romero Moreno** solicita al proponente de la moción que se voten los asuntos por separado, o bien se incluyan las siguientes modificaciones a la propuesta de acuerdo.

- 1°.- Que se retire del punto primero de la propuesta, el apoyo a la convocatoria de huelga convocada, ya que las fechas en las que se realizará no serían las más recomendables para Marbella.
  - 2°.- Que se retire totalmente el punto 4° de la propuesta de acuerdo.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el **Sr. Monterroso Madueño** acepta las modificaciones propuestas por parte del Sr. Romero, por lo que se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, incluyendo las modificaciones propuestas por el Grupo Municipal Partido Popular.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, la Cafetería Marbella, como todos saben, es una institución emblemática en este municipio, no sólo por el lugar destacado que ocupa dentro del paisaje urbano, sino por su antigüedad, por el servicio que ha prestado y presta, y porque forma parte y es un icono importante de la imagen de esta ciudad.

Está construida sobre un solar público, propiedad de este Ayuntamiento, que en su día, nada menos que en el año 1926, fue cedido al Casino de Marbella para que pudiera desarrollar así sus funciones recreativas y sociales.

Añade que los trabajadores de esta emblemática institución, algunos de ellos con cerca de treinta años de servicio en sus puestos de trabajo, pueden ser víctimas, a juicio de su grupo político, de una especie de fraude laboral.

Como es sabido, el Casino ha interpuesto una demanda de desahucio contra la empresa concesionaria, por el incumplimiento reiterado, no sólo de los pagos de los salarios de los trabajadores de la cafetería, sino también del impago de las cuotas a la Seguridad Social, del IRPF y del propio arrendamiento de esa sociedad al casino.

Indica que este desahucio se ha resuelto en sentencia del pasado día 10 de marzo, en la que los trabajadores se han visto definitivamente en la calle, las consecuencias de este desahucio dejan en indefensión a los trabajadores de esta emblemática cafetería para la ciudad, porque van a perder sus puestos de trabajo, y porque las indemnizaciones que les hubieran correspondido, si se hubiera tratado de un despido, hubieran sido muy diferentes.

Cree que hay que decirlo bien claro, se está intentando un atropello contra los trabajadores de esta cafetería, y dice que se está intentando porque no lo van a consentir, en la medida que sus fuerzas políticas, y la fuerza de ellos, como luchadores, que van a defender sus puestos de trabajo, lo van a permitir.

Los trabajadores de Cafetería Marbella no son los culpables ni los responsables de los impagos de esta empresa a la que han estado prestando sus servicios, con respecto al Casino o a la Seguridad Social o Hacienda, es más, son los propios trabajadores los que son víctimas del impago de sus propios salarios durante mucho tiempo, se les adeuda cantidades importantes, prácticamente a todos ellos.

Manifiesta que éstos, han mostrado una paciencia reiterada durante mucho tiempo, cumpliendo con su trabajo, a pesar de las condiciones en las que los estaban prestando.

Mientras se negocia una nueva solución para concurrir en una nueva empresa, que se haga cargo de la cafetería, esta Corporación no puede permanecer impasible, porque el solar donde están ubicadas esas instalaciones, es de propiedad municipal, por tanto, viene a pedir a este Pleno cuatro cosas sencillas.

En primer lugar que se muestre la solidaridad con los trabajadores y un apoyo a sus acciones, que se exija a la directiva del Casino, para que esa nueva empresa que se haga cargo de la cafetería, se haga cargo también, por subrogación, de todos sus trabajadores, y que el suelo que ocupa el Casino sea calificado de utilidad pública en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana, y por último, que se revise de oficio la concesión que en su día se hizo al Casino, todo ello como medidas de apoyo a la cafetería.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, la moción del grupo Izquierda Unida, naturalmente que desde su grupo se apoya, mostrando su solidaridad clara con los trabajadores de la Cafetería Marbella, si bien, quiere aclarar ciertos puntos, por los cuales entienden que el Ayuntamiento, la actual Corporación, debe actuar y realizar medidas a favor de los trabajadores.

Como ha dicho el Sr. Monterroso, esa explotación privada de una sociedad, o la actual cafetería de Marbella, se remonta al año 1926, se viene arrendando por parte de la Cafetería Marbella, una empresa privada, la explotación privada del uso de restauración, y al día de la fecha hay una problemática con cerca de veinte trabajadores, de ellos, al menos diez con una antigüedad que supera los treinta años.

Cree que, desde luego, estos trabajadores no pueden sufrir esas consecuencias por una nefasta gestión de una empresa que ha dejado arruinada a dicha empresa, con una deuda importantísima de la Seguridad Social y salario a los trabajadores.

Indica que por parte del Ayuntamiento se debe hacer algo, porque hay antecedentes con otra empresa, a la hora de revertir un uso o dominio público, el Ayuntamiento puede ser responsable.

La actual concesionaria, en caso de despido, tiene que pagar una indemnización, la sociedad Casino puede ser responsable del abono de una indemnización por despido y de salarios, y por vía indirecta, el Ayuntamiento de Marbella también puede ser responsable, en tanto y en cuanto que tiene el derecho y la obligación, si el Casino desapareciera o no asumiera esa indemnización, revertir el dominio público y la deuda de los trabajadores.

El Ayuntamiento debe exigir a la sociedad recreativa Casino de Marbella una solución satisfactoria con los trabajadores y con posibles empresas que estén interesadas en la subrogación y la cesión de la subrogación, la nueva empleadora, o en su caso el casino, deben asumir a los trabajadores, puesto que tienen una antigüedad importante, y han sido cedidos en claro fraude de Ley, y desde luego, a la Junta Directiva actual, incluso algunos miembros de la Corporación son miembros de la actual Junta Directiva del Casino, y deben actuar.

Cree que deben garantizar y adoptar medidas de garantía de empleo a estos trabajadores, deben exigir la reserva del suelo como utilidad pública, deben exigir medidas de garantía en ese contrato o en esa negociación con una posible empresa, y en el caso que una empresa no se hiciera cargo, el Casino puede ser responsable y se les debe exigir, por parte del Ayuntamiento, todas las medidas de garantía de empleo que defienda Izquierda Unida, y su grupo apoya.

Toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en primer lugar, solicita al Sr. Monterroso que admita que voten los puntos por separado, porque cree que en la moción hay cuestiones que pueden asumir, y otras que no pueden asumirlas, sería cuestión que pudieran estar de acuerdo en este tema.

Quiere saludar a los trabajadores, que sabe que se encuentran presentes en la sala, y expresarles la solidaridad de parte del Equipo de Gobierno, cree que la propia

Alcaldesa y el Sr. Cardeña han estado reunidos con ellos, y saben que su apoyo es total y absoluto.

Indica que la propuesta del Sr. Monterroso se divide en cuatro acuerdos, el primero de ellos, en el que se plantea si este Ayuntamiento quiere demostrar la solidaridad con los trabajadores, evidentemente quieren demostrarla.

Es cierto que no debían inmiscuirse en situaciones de negociación entre trabajadores y empresa, también es cierto que en la situación actual tienen que ser muy cuidadosos con las fechas que se eligen para las convocatorias de huelga, no es apropiado para Marbella, para su imagen, cree que para nadie, que un establecimiento tan emblemático como la Cafetería Marbella estén de huelga el jueves y viernes santo, y le gustaría que de alguna forma esto se reconsiderase en cuanto a las fechas.

Indica que si se pudiese cambiar de fecha, y en la moción se estableciese que no fuese ninguna de esas fechas cruciales, evidentemente, este punto podrían votarlo a favor.

Cree que el segundo punto es plenamente asumible, su voto ahí va a ser totalmente afirmativo, es oportuno pedir a la sociedad que reclame la integración de los trabajadores de la Cafetería Marbella a la nueva arrendataria dentro de su plantilla, de todos, de forma que continúen prestando sus servicios.

Adelanta que según información con la que cuentan, ya habría bastantes pasos dados en ese sentido.

El tercero de los puntos lo van a votar a favor, aun cuando es innecesaria, porque realmente están hablando de un suelo que ya está calificado en el nuevo Plan General como de utilidad pública, está previsto como sistema de interés público, con lo cual, resultaría innecesaria, pero para dar también un espaldarazo, de alguna forma, o apoyar moralmente a esos trabajadores, lo votarían a favor.

En cuanto al cuarto acuerdo, no pueden votarlo a favor porque no es posible, no pueden revisar lo que no existe, es cierto que en el año 1926 se autoriza la construcción del Casino con una serie de restricciones, pero también lo es, que en el año 1943 accede al Registro de la Propiedad una escritura, y tienen la nota simple, donde se establece que el 100% de la titularidad, del pleno dominio del Casino, es de la sociedad del Casino.

Evidentemente, en una sociedad libre, el uso que un propietario efectúe dentro de la legalidad de su propiedad, no puede ser restringido de ninguna forma, y su grupo, evidentemente, no pueden entrar en restringir ese derecho a la propiedad, en consecuencia, no pueden votar a favor de eso porque no existe como tal.

Indica que si permite ese leve cambio en cuanto al primer punto y la votación por separado, votarán los tres primeros puntos a favor, y el último tendrán que votarlo en contra.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, con respecto al primer punto, al que tienen reserva para apoyarlo, el ejercicio del derecho a la huelga que tienen los trabajadores, indica que la huelga no se pueden hacer a la carta, y mucho menos el jueves y viernes santos, que es lo que vienen padeciendo ellos hace mucho tiempo, por tanto, para padecimiento, sufrimiento y semana de pasión es la que llevan los trabajadores desde hace mucho tiempo.

Cree que ellos están en su derecho en plantear las fechas cuando crean que pueden hacer valer mejor sus posiciones como trabajadores, y no pueden inmiscuirse en eso, sino respetarlo, por tanto no puede hacer más que mantener el punto uno tal como está, porque cuenta con el respaldo de los propios trabajadores, que demandan que su Ayuntamiento les respalde en esa reivindicación.

De todas formas, con tal que aparezca el apoyo del Ayuntamiento y su solidaridad, retiraría esa coletilla de apoyo a la huelga.

En el último punto, sinceramente, cree que si hay una concesión, puede ser revisable como la que más, pero le dicen que no hay ninguna concesión, sino una nueva escritura donde se tiene el pleno dominio del suelo, por lo que en este momento no hay tal concesión, se acaba de enterar de esa situación.

Lo reconoce, aunque le dicen que eso está por probar, es decir, están ante una situación en la que él tiene una información, el Sr. Romero aporta otra, y la verdad habrá que dilucidarla cuando comprueben fehacientemente eso que acaba de decir el portavoz del Partido Popular.

De todas formas, sólo el anuncio del intento de revisión de oficio, ya es un elemento coactivo, que puede disuadir a la propia empresa, como es una cosa en la que hay disparidad de criterios, tampoco quieren que eso sea motivo como para que no salga adelante este acuerdo.

En definitiva, la parte del punto primero donde se hace referencia al apoyo a la huelga, y la parte de la revisión de oficio, la retiran con tal de conseguir un acuerdo unánime.

La **Sra. Alcaldesa** entiende que el Sr. Monterroso asume la retirada del punto primero y el cuarto, o mantienen el punto uno y cuarto y se votarían por separado cada uno de los puntos, o retira el punto cuarto.

El **Sr. Monterroso Madueño** contesta que retira el punto cuarto en la medida que parece que el Sr. Romero tiene mejor información que él.

La **Sra. Alcaldesa** indica que si se retira el cuarto punto, se produciría, si le parece bien, en el orden que se ha traducido de las intervenciones, una votación por separado del punto número uno con el cambio que ha llevado a cabo el Sr. Monterroso, y del punto dos y tres en su conjunto.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación, están ausentes de la sala los señores Maíz Martín y Fernández Vicioso, que se ausentaron a las 10,15 horas y 10,20 horas respectivamente.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO**.- El Pleno de Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella muestra su solidaridad con las trabajadoras y trabajadores de Cafetería Marbella.

**SEGUNDO**.- El Pleno de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella insta a la Junta Directiva de la Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella a incluir en los posibles contratos de arrendamiento de la Cafetería Marbella,

la necesidad de subrogación de los trabajadores y trabajadoras de Cafetería Marbella con todos los derechos adquiridos.

**TERCERO**.- El Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, insta al Gobierno Local, equipo redactor del P.G.O.U de Marbella y a La Junta de Andalucía a que el suelo ocupado por la Sociedad Cultural y Recreativa Casino de Marbella sea calificado como suelo de utilidad publica.

6°.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE DOS PARCELAS EN EL SECTOR URP-AL-5 "EL OLIVAR" PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

Con fecha de 29 de septiembre de 2006 y de 25 de abril de 2008, por el Pleno de este Ayuntamiento, fue acordada la cesión gratuita de dos parcelas en el Sector URP-AL-5 "El Olivar", a favor de la Junta de Andalucía, para la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Los respectivos expedientes fueron tramitados bajo la figura de mutación demanial subjetiva, por lo que la formalización de dichas cesiones, al amparo de lo previsto en los Art. 11.2 y 117.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (Decreto 18/2006, de 24 de enero), se realizará mediante convenio administrativo, siendo éste título suficiente para inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Las cesiones fueron aceptadas por el Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda, mediante Orden de 17 de julio de 2008.

Encontrándose el citado contrato en elaboración, con el consenso de ambas partes, se recibe escrito de la Junta de Andalucía (Dirección General del Patrimonio), con fecha de 16 de marzo del corriente nº RGED 025141, mediante el que proponen la sustitución de una de las cláusulas previstas en el borrador del contrato, concretamente, la cláusula "Cuarta" en la que se estipula que " Cada Administración designará, por Resolución de sus órganos competentes respectivos, a una persona para el cumplimiento y seguimiento de la ejecución del Convenio".

Fundamentan que dicha cláusula no es necesaria ya que "en la Comunidad Autónoma ya existe un órgano al que corresponde, entre otras funciones, velar por el cumplimiento y seguimiento de la ejecución de los convenios administrativos con contenido jurídico-patrimonial, que es la Consejería de Economía y Hacienda, por

medio de la Dirección General de Patrimonio (Art. 12 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía"

Ante lo expuesto, proponen sustituir la anterior redacción por la siguiente "Por ambas Administraciones, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Convenio"

Considerando que la citada cláusula fue acordada por el Pleno de este Ayuntamiento, corresponde al mismo aprobar la modificación solicitada por la Junta de Andalucía, por ello, y en virtud de los dispuesto en los Art. 22.2 p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, al Pleno tengo el honor de proponer la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Acceder a la propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Dirección General del Patrimonio, sobre la modificación de cláusula "Cuarta" del contrato administrativo en trámite de elaboración, en relación a la cesión gratuita de parcelas en el SG-AL-18 "El Olivar", para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula "Cuarta" del convenio administrativo en trámite de elaboración, quedando redactada de la siguiente manera "*Por ambas Administraciones*, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Convenio".

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 votos a favor (5 votos del P.P.. y 1 de IULV-CA) y 4 abstenciones del P.S.O.E..

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, indica que este acuerdo requiere el quórum de mayoría absoluta, y por tanto el voto favorable de, al menos, catorce concejales.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Vicioso, siendo las 10,35 horas, y aún no se ha incorporado a la misma el Sr. Maíz Martín.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

#### **ACUERDA**

**PRIMERO:** Acceder a la propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, Dirección General del Patrimonio, sobre la modificación de cláusula "Cuarta" del contrato administrativo en trámite de elaboración, en relación a la cesión gratuita de parcelas en el SG-AL-18 "El Olivar", para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

**SEGUNDO:** Modificar la cláusula "Cuarta" del convenio administrativo en trámite de elaboración, quedando redactada de la siguiente manera "Por ambas Administraciones, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Convenio".

7°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CTRA. A-355 DE OJÉN, CON LA ANTIGUA CIRCUNVALACIÓN DE MARBELLA (AVDA ARIAS DE VELASCO-C/ SAN BERNABÉ), A REALIZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, TENDENTE A MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PROPONIENDO LA EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA CTRA. A-355 DE OJÉN CON LA ANTIGUA CIRCUNVALACIÓN DE MARBELLA (AVDA. ARIAS DE VELASCO – C/. SAN BERNABÉ) A REALIZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL TENDENTES A MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL.

## **EXPONE**

En la actualidad la carretera A-355 conocida como "Carretera de Ojén", constituye una de las principales vías de penetración de tráfico rodado a la ciudad fundamentalmente del interior asimismo actúa canalizando los tránsitos de la zona comercial de La Cañada, y del acceso y salida de la A-7.

La intersección de esta vía en su desarrollo urbano, con la antigua circunvalación de Marbella, que actúa de distribuidor de flujos en dirección Este-Oeste del casco urbano de Marbella, se encuentra regulada actualmente mediante semáforos, soportando en horas punta un tráfico muy intenso que provoca grandes retenciones de vehículos.

## MOCIÓN

Que sea aprobada la remodelación de la actual intersección entre la Ctra. A-355 de Ojén con la antigua circunvalación de Marbella (Avda. Arias de Velasco – C/. San Bernabé) mediante la construcción de una nueva glorieta a realizar por la corporación municipal

tendentes a mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de espera y optimizando la capacidad de la vía. Asimismo esta actuación servirá de base para la canalización del tráfico peatonal y para la ornamentación y embellecimiento del entorno de actuación".

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por mayoría de cinco votos a favor del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal PSOE-A y uno del Grupo Municipal IULV-CA), dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta."

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en esta ocasión, la propuesta que se trae a Pleno es la redacción del proyecto para la ejecución de una nueva glorieta en Marbella, en este caso en la intersección de la calle Serenata con la Avda. Arias de Velasco, lo que se llama la antigua circunvalación.

Cree que ha quedado suficientemente demostrado que las glorietas que se han ejecutado hasta la fecha, tanto la del Trapiche como la de la Comisaría, al mismo tiempo en San Pedro en la Glorieta Virgen del Rocío así como en Las Medranas, están funcionando, están dando mucha más fluidez al tráfico y más seguridad, tanto para los vehículos como para los peatones, y están convencidos que este es el camino a seguir.

Añade que es el modelo que han adoptado otras ciudades en Europa y en todo el mundo, y han comprobado que en Marbella también funciona, tienen que seguir avanzando y los siguientes puntos críticos, entienden que uno de ellos es esta glorieta, este punto de la antigua circunvalación con la carretera de Ojén.

Al fin y al cabo se trata de eliminar los semáforos, con lo cual están eliminando tiempo de espera, y esto, evidentemente, repercute en la fluidez del tráfico, y como dice, sobre todo en la seguridad vial tanto de los viandantes como de los vehículos.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para decir al Sr. Moro que no tienen ningún inconveniente, ninguna crítica previa, para la construcción de esta glorieta, habida cuenta que los expertos han determinado que puede mejorar la fluidez del tráfico.

Lo que sí quieren advertir es que ya conocen su posición muy crítica con respecto a todas las molestias, inconvenientes que surgieron en las glorietas anteriores, y los posibles incumplimientos que se pudieran haber producido en el no cumplimiento de las condiciones de la contratación y adjudicación a las empresas, y las subcontratas correspondientes.

Pide que haya un seguimiento estricto de todo ese proceso de contratación y subcontratación para que se cumpla estrictamente la Ley, las condiciones que les pongan en los pliegos, y que, desde luego, se lleve a cabo el más escrupuloso respeto a la legislación, con el mínimo inconveniente a los vecinos, que tienen que padecer durante meses, esas obras, es una advertencia previa que les hace.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, se propone construir una glorieta semaforizada en la antigua circunvalación, en la zona donde estaba Bomberos antes, un tramo urbano de esta vía, y no pueden estar más de acuerdo porque el Grupo Municipal Socialista, como sabe el Sr. Moro, presentaron una moción en enero del 2008, precisamente para que se construyera una glorieta en este cruce.

Lo que han echado en falta en el expediente, no han visto ningún estudio previo de demanda del tráfico, quizá hubiera sido oportuno contar con él para proyectar el proyecto futuro.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo al Sr. De Luís que no le quepa duda que ya se han hecho estudios, por parte de la Delegación de Tráfico, de aforo del tráfico, pero en cualquier caso, cree que el sentido común ya sólo les dicta que, efectivamente, está pidiendo a gritos una glorieta.

Quiere recordarle que una vez más, el Equipo de Gobierno va a asumir algo que no les corresponde, como viene siendo habitual en muchas áreas, sabrán que esto es parte de la carretera de Ojén, que es una carretera que forma parte de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía, otra vez se encuentran con la misma historia.

La entrada a Marbella por la carretera de Ojén, lo que todos conocen por la Plaza de Toros, va a dar hasta la Avenida de Severo Ochoa, con lo cual, esta obra la debería realizar la Junta de Andalucía, y esto lo sabe bien el Sr. De Luís que ha estado una temporada en Urbanismo.

En cualquier caso, insiste que el Ayuntamiento va a asumir esta responsabilidad, ya que aquellos que la tienen no lo van a ejecutar.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que siempre que hay obras hay molestias, todos lo saben, han tenido molestias durante la ejecución de El Trapiche, de la Comisaría de las otras dos glorietas de San Pedro, pero todos estarán de acuerdo en que el resultado ha merecido la pena.

En cuanto a incumplimientos, ninguno, por supuesto que la contratación se hace ajustándose absolutamente a lo que marca la Ley de Contratos del sector público, y no debe caber duda que en temas de seguridad son absolutamente escrupulosos, tanto es así, que el Proyecto de Seguridad y Salud y la coordinación de Seguridad y Salud está externalizada, para que sea un tema absolutamente aséptico.

Insiste que hay un control por parte de los técnicos de la Delegación, pero ni siquiera dejan que la empresa adjudicataria constructora sea la que lleve el tema de la seguridad y salud, sino que lo externalizan, con lo cual, hay un tercero, independiente tanto del Ayuntamiento como de la empresa constructora, que está vigilando para que se cumplan las normas de seguridad y salud.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Maíz Martín, siendo las 10,38 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

**Aprobar** la remodelación de la actual intersección entre la Ctra. A-355 de Ojén con la antigua circunvalación de Marbella (Avda. Arias de Velasco – C/. San Bernabé) mediante la construcción de una nueva glorieta a realizar por la corporación municipal tendentes a mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de espera y optimizando la capacidad de la vía. Asimismo esta actuación servirá de base

para la canalización del tráfico peatonal y para la ornamentación y embellecimiento del entorno de actuación

8°.- PROPUESTA RELATIVA A LA PARALIZACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO RELATIVO AL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 2.16 DEL SECTOR URP-RR-10 "HOSPITAL" (EXPTE. 246/00). .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente se da cuenta al Pleno de la Corporación Local del expediente que se tramita para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Parcela 2.16 del Sector URP-RR-10 "HOSPITAL", presentada por Setúbal 97, S.L. y ordenar la paralización del expediente administrativo relativo a dicho Estudio de Detalle.

El Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, con fecha 06/05/08, se ha procedido al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 167 de 29 de Agosto de 2008, así como en el diario "La Opinión de Málaga", en fecha 3 de Septiembre de 2008.

Vista la documentación obrante en el expediente, así como los informes técnicos y jurídicos emitidos con fecha 21/01/09 y 10/02/09.

La Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo, por unanimidad, dictamina lo siguiente:

ORDENAR LA PARALIZACIÓN de la tramitación del expediente administrativo relativo al Estudio de Detalle de la parcela 2.16 del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-RR-10 "Hospital", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de 23.10.98, por el que se aprobó provisionalmente el Documento para la revisión-adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, a encontrarse los terrenos objeto de E.D. en una de las zonas expresamente delimitadas en las que las nuevas determinaciones previstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente, lo que deberá notificarse al interesado.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo que, en este caso, se trata de la paralización de un estudio de detalle, documento éste que consiste en que, antes de pedir licencia, antes de poder construir lo que en Ley se tiene derecho, se establece como ha de distribuirse o como quedará esa edificación en la parcela en cuestión.

Indica que, como consecuencia del documento que están requisando actualmente, se establecen una serie de cambios en cuanto a una reordenación de las parcelas donde se va a poder construir o no, y evidentemente, sobre ésta, puede sufrir algunos cambios, con lo cual, en tanto y en cuanto está dentro de un área donde el propio Plan General que se está revisando, ha establecido la suspensión de la

tramitación de los documentos de este tipo, vuelve a decir, en la medida en que se resuelve, se suspende la tramitación de este documento.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en este punto, están totalmente de acuerdo, lo único que quiere decir es que, a su juicio, como este caso, han llegado a este Pleno multitud de situaciones parecidas, en las que se ha actuado con un criterio diferente, es decir, están ante una figura de planeamiento, que pretende construirse sobre una parcela que hay previsiones de modificación en el nuevo ordenamiento urbano de la ciudad.

En este caso, siguiendo los criterios técnicos y jurídicos que acompañan a la propuesta, evidentemente, la opción que cabe tomar es la de paralización, pero como decían, llevaban razón, y esta es una comprobación fehaciente, que tantas y tantas veces como han venido casos similares, se podía haber actuado de forma idéntica, no lo han hecho así, no han querido revisar licencias ni conceder autorizaciones para situaciones que eran acordes con el 86, pero no conforme, e incluidas en un registro de zonas sobre las que se pensaba modificar el planeamiento, y sin embargo, la actitud del Equipo de Gobierno ha sido diferente.

En este punto, quiere llamar la atención de todos, de la Sra. Alcaldesa y todos los miembros de la Corporación, y es que su modesta contribución a la historia de la ciudad, siempre ha de venir por la vía del regreso a la legalidad, del cumplimiento estricto de la legalidad, aunque sea dura, y difícil de tomar las decisiones.

Están, en estos momentos, en el Parlamento Europeo, siendo objeto de una crítica, de una censura, de una condena por este tipo de urbanismo, en el que, desgraciadamente, Marbella es una pieza importante, por lo que creen que deben volver a la senda de la constitucionalidad, de la legalidad, y la primera la Sra. Alcaldesa, porque esa será su pequeña o gran aportación al futuro de la ciudad, y no lo contrario.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** felicitando a todos, porque se va a cumplir, en definitiva, lo preceptuado por la LOUA, en su artículo 27.2, que plantea la necesidad de que aquellas licencias, aquellas obras, aquellas actuaciones que se pretendan en un Ayuntamiento, y no correspondan o no se ajusten al nuevo planeamiento urbanístico que se va a aprobar, debe aplicarse esas suspensión en el otorgamiento de aprobaciones de licencias de obras.

Los que han hecho estas advertencias durante un año, como decía el Sr. Monterroso, no ha sido ni Izquierda Unida ni el Partido socialista, sino que han sido los propios funcionarios de esta casa, los propios técnicos del Ayuntamiento de Marbella, los que han reflejado en sus informes, que no se cumplía el art. 27.2 de la LOUA.

En este caso, dirigiéndose a la Sra. Echevarría, le indica que lo aplican, le da las gracias, incluso con esta humilde pieza complementaria, que es como la llaman los Tribunales, ojala sigan así, porque en definitiva será en beneficio de todos.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Echevarría Prados** diciendo al Sr. De Luís que no se ha enterado mucho de lo que ha querido decir, con lo cual, no sabe si va a poder responderle.

Va a tratar de responder al Sr. Monterroso, efectivamente, como señala, la Alcaldesa, desde el primer momento, y el resto de los concejales, como su equipo, van por la senda de la legalidad.

Indica que la suspensión, en cuanto a la concesión de las licencias o la aprobación de los instrumentos de planeamiento, la suspensión por el trámite de un documento distinto al vigente, que en estos momentos el Plan General del 86 por

imperativo legal, está expresamente marcado en periodos muy breves, tantos que dice la Ley, sólo un año, es imposible ampliarlo en otro más, transcurrido ese plazo, aunque esté el Plan General para aprobarse al día siguiente, se deben dar todas las licencias en los planeamientos conformes al Plan General que está vigente, es decir, que si tardaran mucho, tendrían que aplicar, aún lo que dijera la revisión del Plan General, el Plan del 86.

En este caso, hay un acuerdo de suspensión, que no lo había antes, hoy sí, y en virtud del cual, donde hay que suspender se suspende, porque no hay acomodación, si en el próximo documento desaparece el obstáculo, seguirán con los trámites, porque el Ayuntamiento, como Administración, al igual que los ciudadanos, están sometidos al imperio de la Ley.

También, la Ley les obliga, cosa que hasta ahora desgraciadamente no ocurría, la Ley no obligaba a la Administración, a esta Corporación sí.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

## **ACUERDA**

ORDENAR LA PARALIZACIÓN de la tramitación del expediente administrativo relativo al Estudio de Detalle de la parcela 2.16 del Plan Parcial de Ordenación del Sector URP-RR-10 "Hospital", de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de 23.10.98, por el que se aprobó provisionalmente el Documento para la revisión-adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, a encontrarse los terrenos objeto de E.D. en una de las zonas expresamente delimitadas en las que las nuevas determinaciones previstas suponen modificación del régimen urbanístico vigente, lo que deberá notificarse al interesado.

9°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, PROPONIENDO LA EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y EDUARDO EVANGELISTA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA, A REALIZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, TENDENTES A MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL. - Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA Y EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PROPONIENDO LA EJECUCIÓN DE GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. PRÍNCIPE DE ASTURIAS Y EDUARDO EVANGELISTA EN SAN PEDRO ALCÁNTARA A REALIZAR POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

TENDENTES A MEJORAR LA FLUIDEZ DEL TRÁFICO Y LA SEGURIDAD VIAL.

#### **EXPONE**

En la actualidad la llamada intersección del "ambulatorio" de San Pedro Alcántara entre las Avda. Príncipe de Asturias y Eduardo Evangelista, soporta una elevada intensidad de tráfico en el que se mezclan los correspondientes a los usuarios del centro hospitalario con los que circulan por la Avda. Príncipe de Asturias que actúa como distribuidor de flujos de tráfico por todo el casco urbano de San Pedro.

Esta intersección se encuentra regulada actualmente mediante semáforos que permiten el movimiento en todas las direcciones posibles, por lo que el número de tiempos muertos y fases semafóricas es muy numeroso. Esta situación agravada con un tráfico muy intenso provoca grandes retenciones de vehículos en horas punta.

## **MOCIÓN**

Que sea aprobada la remodelación de la actual intersección entre las Avenidas Príncipe de Asturias y Eduardo Evangelista mediante la construcción de una nueva glorieta a realizar por la corporación municipal tendentes a mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de espera y optimizando la capacidad de la vía. Asimismo esta actuación servirá de base para la canalización del tráfico peatonal y para la ornamentación y embellecimiento del entorno de actuación".

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.

Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad, dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta."

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Troyano Fernández** diciendo que, como ya comentaba anteriormente el Sr. Moro, uno de los muchos objetivos, y este es prioritario y fundamental, es la seguridad vial y la fluidez del tráfico, tanto en Marbella como en San Pedro, prueba de ello son las glorietas construidas en ambos sitios.

Se va a remitir a la del Rocío y a la de las Medranas, la del Rocío ha eliminado un cruce en raqueta de este a oeste, que era peligroso, y está funcionando bastante bien, la de Las Medranas, de igual manera, ha eliminado un cruce en raqueta de sur a norte.

Con respecto a la nueva glorieta del ambulatorio, ha de decir que los técnicos del Ayuntamiento están estudiando una doble opción, una primera que es imprescindible, que es el traslado del transformador de Endesa, ya ha tenido conversaciones con Endesa y no hay ningún inconveniente por parte de dicha compañía en trasladar ese transformador.

Otra opción, que sería un poco más compleja, sería tocar parte del chalet que hay frente a la esquina del ambulatorio, con lo cual habría que iniciar un expediente de expropiación.

Este es uno de los puntos más peligrosos que hay ahora mismo, de más fluidez de tráfico en San Pedro, y es por lo que traen a Pleno, espera, como en comisiones informativas, todos los partidos dijeron unánimemente que sí, seguirán con estas actuaciones en San Pedro, porque aún queda alguna glorieta o rotonda que realizar.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

Aprobar la remodelación de la actual intersección entre las Avenidas Príncipe de Asturias y Eduardo Evangelista mediante la construcción de una nueva glorieta a realizar por la corporación municipal tendentes a mejorar la fluidez del tráfico y la seguridad vial, reduciendo los tiempos de espera y optimizando la capacidad de la vía. Asimismo esta actuación servirá de base para la canalización del tráfico peatonal y para la ornamentación y embellecimiento del entorno de actuación

10°.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS, RELATIVA AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE COLECTORES DEL SECTOR "LA VÍBORA" (MARBELLA) Y SECTOR SAN PEDRO – ESTEPONA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE MÁLAGA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS OPERATIVOS AL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, RELATIVA AL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LAS REDES DE COLECTORES DEL SECTOR "LA VÍBORA" (MARBELLA) Y SECTOR SAN PEDRO – ESTEPONA DEL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL DE MÁLAGA.

## **EXPONE**

Vistas las condiciones en que se encuentran actualmente las redes de colectores en la Costa del Sol Occidental, resultando insuficientes las infraestructuras existentes debido a que el desarrollo urbanístico ha sido muy superior al esperado cuando se redactó el Plan General de Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental redactado por la Confederación Hidrográfica del Sur en 1971.

Considerando que en 2006 se elaboró conjuntamente por la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, ACOSOL S. A., la Consejería de Medio Ambiente y la Cuenca Mediterránea Andaluza el Proyecto de Ampliación y Mejora de las Redes de Colectores del Sector "La Víbora" (Marbella) y Sector San Pedro Alcántara-Estepona del Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental de Málaga, que contempla las necesidades a tener en cuenta en las instalaciones existentes, así como las medidas a impulsar para dar respuesta a las deficiencias del sistema, que se concretan en el cambio de colectores, sustitución de bombeos, la creación de nuevos aliviaderos y la ampliación y mejora de las redes de saneamiento; y que dicho proyecto está debidamente presupuestado.

Que encontrándose bastante avanzadas la ejecución las obras de Soterramiento de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara, y por coincidir el trazado de dichas obras con la línea de instalación de desagües y demás elementos del Saneamiento Integral.

El Concejal Delegado de Obras y Servicios Operativos, ante los importantes perjuicios que puede causar a los intereses municipales y en particular condicionando el futuro desarrollo de las ampliaciones y mejoras del Saneamiento Integral en la zona de influencia de las obras de soterramiento de la A-7 a su paso por San Pedro Alcántara

#### **PROPONE**

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que, con carácter urgente, lleven a cabo las necesarias actuaciones de coordinación entre estas dos importantes obras de infraestructura; designando las partidas presupuestarias correspondientes para poder llevar a cabo las obras de Saneamiento Integral que se encuentren en la zona de afección de las obras de Soterramiento de la A-7 y que podrían limitar en un futuro próximo el desarrollo de los colectores incluidos en el Proyecto de Ampliación y Mejoras de las Redes de Colectores del Sector "La Víbora" (Marbella) y Sector San Pedro Alcántara-Estepona del Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental de Málaga".

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.

Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad, dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta."

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en este caso, se trata de una propuesta para que se tome en consideración, sobre todo instar

al Gobierno Central y la Junta de Andalucía, para que se coordinen en una actuación absolutamente estratégica y fundamental para toda la Costa del Sol, donde viven del turismo.

Añade que la actual Red de Saneamiento Integral de la Costa, es decir, donde van a parar todos los residuos, tanto las aguas fecales, en algún caso también las pluviales, de toda la Costa del Sol occidental, la red está construida, está dimensionada en el año 1971, se pueden imaginar todos la desproporción que hay ahora mismo entre la realidad y la red cuando fue diseñada.

Indica que se ha quedado absolutamente pequeña, todos asisten al espectáculo lamentable, cuando hay algunas lluvias algo más fuertes de lo normal, entran en carga las tuberías y conectores, y empiezan a salir por la playa todo tipo de residuos, otro espectáculo lamentable es pasear por las playas y ver allí los colectores y las tapas de alcantarilla saliendo por mitad de la arena o incluso dentro del agua, en la orilla.

Indica que en el año 2006, se redactó un nuevo proyecto de saneamiento integral para la Costa del Sol, en cooperación entre Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, Acosol, la Consejería de Medio Ambiente, y la Cuenca Mediterránea Andaluza, pero ahí se quedó todo, se redactó el proyecto, y las alarmas han saltado cuando ven que no hay partidas presupuestarias reflejadas en los presupuestos del año 2009.

Entiende que para un político es duro tener que meter dinero en inversiones que, al final, el ciudadano no ve, porque van por debajo, pero son absolutamente imprescindibles, las políticas responsables incluyen las cosas absolutamente necesarias....

La **Sra. Alcaldesa** interrumpe al Sr. Moro para pedir a los servicios del salón de Plenos, porque es difícil seguir las intervenciones, que cierren las puertas, aquellas personas que quieran seguir el Pleno lo podrán hacer dentro de este recinto, pero no oyendo el murmullo de fuera.

Indica al Sr. Moro que puede continuar su intervención.

El **Sr. Moro Nieto** continúa diciendo que los políticos responsables tienen que hacer también inversiones, aunque les duela, en cosas que los ciudadanos no ven, y una de ella son los sistemas de saneamiento, los colectores de saneamiento.

Les parece razonable que, toda vez que se va a abrir en canal San Pedro Alcántara por las obras de soterramiento de la A-7, que se aproveche al menos para introducir las tuberías, aunque sólo sea en la zona de afección de dichas obras, porque si nó se van a encontrar que después de dos años de obras, con todo San Pedro Alcántara abierto en canal, dentro de otros dos o tres, cuando se les ocurra meter dicho proyecto en los presupuestos, tendrán que volver a abrir otra vez San Pedro Alcántara y el resto de la Costa, para poder meter la tubería de saneamiento integral.

Con esto, quiere decir que la propuesta consiste en instar al Ministerio de Fomento y a la Junta de Andalucía, para que se coordinen y se pongan de acuerdo en que, a la vez que se abre San Pedro Alcántara para acometer el soterramiento, se acometa también la ejecución de esa nueva línea de saneamiento integral de la Costa del Sol.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para comentar que, estando de acuerdo, como es lógico, en el contenido de esta moción, quiere decir que no basta con aprobar las mociones en los plenos, a continuación, hay que hacer un trabajo de seguimiento y gestión, porque muchas cosas que se han aprobado en este Pleno, en ese

mismo matiz, de instancias superiores, se han quedado después en el tintero, y pasado un año o algo más, no han sabido ni una palabra de la respuesta que ha habido por parte de esas instituciones superiores.

Quiere decir que hay se han traído cuestiones que se hubieran podido resolver de otra manera, directamente, en visitas, en gestiones personales, como se hace en otros casos, pero ya que lo traen, lo que va a pedir a continuación es que vayan dando cuenta del estado en el que se encuentran las negociaciones, para saber que esto no es sólo una recepción de instancias.

La **Sra. Alcaldesa** indica al Sr. Monterroso que no le quepa duda que será informado de los pasos que se lleven a cabo en ese sentido.

Toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, su grupo está de acuerdo en que se inste, que haya una llamada de atención a las distintas administraciones públicas, para que exista una buena coordinación que, finalmente, mejore a los ciudadanos de Marbella y San Pedro y en esa línea, van a apoyar esta moción,

Recuerda que todo esto se va a producir gracias a la intervención que han realizado gobiernos socialistas, con una importantísima dotación presupuestaria, y que va a cambiar radicalmente la fisonomía de San Pedro, dando una mayor integración entre todo el núcleo de población.

Quiere recordar también, que a pesar de las numerosas promesas y de la declaración de urgencia de esta obra, durante la época de gobierno del Partido Popular en el gobierno central, esta obra no fue iniciada en ningún momento, a pesar que destacados políticos de esta Corporación estaban en ese momento con cargos importantes en el Gobierno Central.

Sobre todo, lo que quieren hacer es una llamada de atención al Equipo de Gobierno, porque están convencidos que más allá de esa labor de coordinación, que pueden solicitar directamente a través de las gestiones a realizar con las distintas administraciones públicas, lo que deben dedicarse no es a realizar plenos de enfrentamiento con todas las administraciones, tal y como plantean con este mismo pleno en numerosos de los puntos que se traen.

Cree que lo que deben hacer, además de coordinar, dialogar y conseguir inversiones para Marbella, por supuesto, es trabajar por Marbella y por San Pedro, porque no lo hacen, porque trabajan mal, y buena prueba de ello es la cantidad de público que hoy tienen presentes en este salón de Plenos, donde ven el enorme descontento de las AMPAS, de los trabajadores municipales, de los ciudadanos de Marbella y San Pedro que reclaman al Equipo de Gobierno que actúe, y que actúe bien.

Ante el aplauso de los asistentes a la sesión, la **Sra. Alcaldesa** indica que si tiene que volver a hacer otra vez una intervención en ese sentido, como dijo la primera vez, se verá obligada a parar el Pleno y desalojar a aquellas personas que, incumpliendo la normativa, siguen con la misma dirección, sintiéndolo por su parte.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo a la Sra. Radío que, ya que ha hecho alusión a las personas que están aquí, habría que recordar antes de las elecciones, donde estaba en el Palacio de Congresos el candidato por el Partido Socialista, Sr. Plata, que no apareció, cuando querían llegar a un acuerdo con todos los trabajadores para la estabilidad en el trabajo, habría que recordarlo.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que, por supuesto que hay que trabajar, no sólo traerlo a Pleno, pero puede decir que han tenido multitud de reuniones, la Sra. Alcaldesa y él mismo han ido a Mancomunidad en varias ocasiones, han hablado con

Acosol en multitud de ocasiones, ha tenido reuniones con la Consejera de Medio Ambiente, y no ha habido respuestas.

Añade que el proyecto está redactado desde el año 2006, de acuerdo con las cuatro partes interesadas, pero no se ha reflejado en los presupuestos, y no diga que no se han hecho trabajos, ya que se han hecho contactos previos y se harán contactos posteriores, claro que seguirán, pero les parecía una buena idea traerlo a Pleno y llamar la atención, al menos instar.

Dirigiéndose a la Sra. Radío contesta que no están creando Plenos de confrontación en absoluto, están instando, le parece que es un trámite absolutamente elegante.

Como decía, se trata sencillamente de conseguir cosas para Marbella, nada más.

Continúa diciendo que al final, lo que interesa aquí es que se reflejen presupuestos, le dice que el Partido Socialista ha hecho grandes inversiones, sin embargo él ha hablado del Saneamiento Integral de la Costa del Sol, y han adjudicado cero patatero en los presupuestos de este año, cero, y quiere recordarle que los presupuestos no son del PSOE ni del PP ni de nadie, son de los ciudadanos, que son los que pagan los impuestos, por lo que no debe arrogarse ningún tipo de presupuesto, como si fuera pertenencia de algún partido político.

Insiste y vuelve a decir que esto es sólo para instar a las dos administraciones superiores, que son las competentes en esto, para que, por favor, se pongan de acuerdo entre ellas para que, ya que van a abrir en canal San Pedro Alcántara, se aproveche el viaje para meter las tuberías, al menos en ese tramo, es así de sencillo.

Antes de la votación, si les parece bien, la **Sra. Alcaldesa** quiere hacer llegar a los dos portavoces, que habrá una reunión en el sentido del debate en que se ha producido este punto, tanto a instancias de este Pleno, por lo que sería una reunión de forma conjunta con todos los representantes políticos, tanto con el Subdelegado del Gobierno de Málaga, como con la Delegada de la Junta de Andalucía, para impulsar, de manera conjunta, un tema que le parece absolutamente trascendental, y además urgente, para la ciudad de Marbella.

Solicita que conste así en acta y se hará de manera inmediata la petición por parte de las tres fuerzas políticas, tanto con un representante del Gobierno, como de la Junta de Andalucía.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto se ausenta de la sala el Sr. Secretario siendo las 11,00 horas, pasando a ocupar su lugar el Sr. Vicesecretario.

Asimismo, en el momento de la votación, se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno, siendo las 11,00 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

#### **ACUERDA**

**Instar** al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía que, con carácter urgente, lleven a cabo las necesarias actuaciones de coordinación entre estas dos importantes obras de infraestructura; designando las partidas presupuestarias correspondientes para

poder llevar a cabo las obras de Saneamiento Integral que se encuentren en la zona de afección de las obras de Soterramiento de la A-7 y que podrían limitar en un futuro próximo el desarrollo de los colectores incluidos en el Proyecto de Ampliación y Mejoras de las Redes de Colectores del Sector "La Víbora" (Marbella) y Sector San Pedro Alcántara-Estepona del Saneamiento Integral de la Costa del Sol Occidental de Málaga.

11°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE MODIFICACIÓN DEL TRAFICO AUMENTO Y ORGANIZACIÓN DEL APARCAMIENTO Y MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN EN EL HOSPITAL COMARCAL. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da lectura de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"A finales del año pasado se iniciaron las obras de ampliación del Hospital Comarcal, un ambicioso proyecto de ampliación, mejora y modernización del centro que consiste en la construcción de un nuevo edificio de hospitalización y consultas externas, aparcamiento subterráneo e infraestructuras complementarias. Un nuevo edificio donde se habilitaran 150 camas más, en habitaciones individualizadas que se sumaran a las 400 existentes.

Se ampliará también con nuevas especialidades de cirugía vascular, endocrinología, medicina nuclear, oncología médica, radioterapia, psiquiatría y reumatología. Se crearán 106 nuevas salas para consultas médicas, 14 salas de curas, 14 salas de exploración de intervención y salas de zonas quirúrgicas. También se consolidarán nuevas unidades de diagnóstico por imagen que contará con 1.019 m2: 910 m2 para radioterapia, 600m2 para medicina nuclear y 281m2 para reproducción asistida.

El nuevo edificio contara con una guardería y una cafetería. El nuevo proyecto incluye también cuatro plantas de aparcamiento subterráneo con una capacidad de 1.394 plazas. La obra tiene un presupuesto que supera los 48 millones de euros y un tiempo de ejecución de tres años.

Estas obras están suponiendo un fuerte impacto en los cientos de usuarios tanto de los que utilizan el vehículo privado para acceder al hospital como el transporte publico y aunque se han previsto medidas, dentro del propio proyecto para reajustar los flujos de la entrada de personas y del tráfico y la habilitación de varias zonas de aparcamiento en una explanada al oeste del centro, la situación de todo el tráfico de las vías anexas al hospital, que ya era muy problemático, esta generando numerosos conflictos.

En la actualidad el fuerte uso del transporte privado colapsa todas las zonas de aparcamiento habilitadas para tal efecto en los alrededores del Hospital lo que lleva a muchos conductores a estacionar encima del acerado en las vías más cercanas al hospital, lo que afecta muy negativamente a la fluidez del transporte publico, que en

algunos casos deja a los pasajeros, muchos afectados por distintas enfermedades, en la redonda del cruce del Hotel Los Monteros.

La ocupación por los vehículos de buena parte del acerado en zona críticas impide una correcta fluidez del trafico con especial incidencia en el transporte publico y también impide el transito peatonal, especialmente de aquellos usuarios del hospital que tienen problemas de movilidad.

Esta falta de fluidez del tráfico aumenta con la dificulta de tránsito del transporte público, ya que el aparcamiento en las aceras de ambos sentidos reduce el ancho de la vía e impide la circulación de este transporte, especialmente en aquellos puntos donde se cruzan los autobuses en ambos sentidos. A todo ello viene a sumarse una incorrecta señalización de las áreas reservadas para minusválidos, de los aparcamientos, de los cruces, etc.

El aumento en la intensidad de las obras de construcción, el incremento de capacidad de atención del Hospital, la construcción de un apeadero del tren en sus proximidades, supondrá un fortísimo aumento de los flujos de tráfico en los próximos años, lo que nos obliga a anticipar medidas para paliar sus efectos negativos.

La falta de delimitación de aparcamiento para uso exclusivo de los profesionales y trabajadores del propio hospital viene a agravar aún más el problema, además la falta de vigilancia de los aparcamientos provisionales ha generado un incremento de robos a los trabajadores y usuarios, situación denunciada recientemente por los sindicatos.

Que ante el probable incremento del problema, proponemos:

## MOCIÓN

Que el Ayuntamiento de Marbella concrete un acuerdo con las empresas Inabensa y Constructora Hispánica, la Consejería de Salud y la propia dirección del Hospital Comarcal con objeto de reducir la conflictividad en los accesos de los tráficos peatonales y rodados en las vías de acceso adyacentes al citado Hospital. Entre estas medidas proponemos se tengan en cuentas las siguientes:

## 1º-MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN.

Actualmente todas las vías adyacentes que circunvalan el Hospital comarcal disponen de dos sentidos de circulación, lo que a la postre se traduce en una complicación más que en un beneficio para la fluidez del trafico rodado, ya que el estacionamiento de vehículos, incluso sobre las aceras en ambos sentidos, ocupa parte de la calzada lo que reduce de forma critica el espacio e impide la viabilidad de este doble tránsito.

Por ello proponemos que la circulación del viario Norte se limite a un solo sentido, Oeste-Este de circulación, el tramo de vía que va desde la glorieta de acceso al campo de Golf Santa Clara Golf Marbella, (Oeste del Hospital comarcal), hasta su encuentro con la Avenida Concejal Modesto Abril (Este del Hospital Comarcal).

Y que una vez concretado este sentido de circulación se consolide en toda la vía una línea de aparcamiento en batería, lo que supondría un volumen aproximado de aparcamiento de 280 vehículos.

De igual manera proponemos que la Avenida Concejal Modesto Abril, desde este encuentro hasta la glorieta de acceso al campo de Golf Santa Clara Golf Marbella, modifique su sentido y se limite solo a la de Este-Oeste, para de esta forma orientar los tráficos en el sentido de las agujas del reloj entorno al hospital.

Con esta redistribución de los tráficos crearíamos una circunvalación complementaria con la Autovía A7, de tal manera que para acceder a las distintas zonas de entrada del hospital, consultas externas, urgencias, aparcamientos, carga y descarga etc. etc., tendríamos una vía "rápida" que nos ofrecerá una mayor fluidez en los recorridos de acceso a los servicios del hospital.

## 2º AMPLIACIÓN SUPERFICIE DE APARCAMIENTOS.

El edificio ilegal sito a la entrada de la glorieta de acceso al campo de Golf Santa Clara Golf, un edificio consolidado por la empresa Explotaciones Turísticas Estrella del Sur, expediente 79/00, que se asienta una zona calificada como zona verde publica, ocupa una superficie aproximada de 6.000m2.

La normativa urbanística municipal vigente permite dotar con otros usos públicos distintos los suelos calificados como Parque y jardín, hasta tanto no se consolide la zona verde prevista, por lo que dada la carencia de aparcamiento que sufre y sufrirá la zona, proponemos que se agilicen los tramites para proceder al derribo de este edificio y se consolide posteriormente en esta área un aparcamiento publico provisional que aumente el volumen de plazas de aparcamiento para el servicio de los usuarios del hospital.

## 3° APARCAMIENTO PARA TRABAJADORES.

En la actualidad el Hospital comarcal tiene una plantilla de 1.500 trabajadores, que se incrementará con la nueva ampliación hasta casi los 2.000. La gran mayoría de los desplazamientos de estos trabajadores, dado lo complejo de los horarios y turnos a su puesto de trabajo en el Hospital, se realiza en vehículo privado. La falta de frecuencia en el servicio de autobuses de Portillo ha obligado incluso a los trabajadores a contratar un servicio de transporte para ellos

Los trabajadores no disponen de una zona de aparcamiento delimitada para uso exclusivo de personal, lo que les obliga a "competir" con el resto de vehículos de usuarios y enfermos que acuden diariamente al hospital. Esta falta de delimitación incide negativamente en el tráfico de la zona ya que aumenta la circulación en torno al hospital en busca de aparcamiento, por lo que proponemos que se consolide en la zona de la lavandería, zona Este del Hospital, un área reservada en proporción a los posibles usuarios, para el aparcamiento de los vehículos de los trabajadores del Hospital.

## 4° AUMENTO DE APARCAMIENTOS PARA MINUSVALIDOS.

La Ley 13/1982, de 7 abril, de Integración Social de los Minusválidos establece que "la construcción, ampliación y reforma de los edificios de propiedad pública o privada, destinados a un uso que implique la concurrencia de público, así como la planificación y urbanización de las vías públicas, parques y jardines de iguales características, se efectuará de forma tal que resulten accesibles y utilizables a los minusválidos".

Igualmente, prescribe que "a tal fin, las Administraciones Públicas competentes aprobarán las normas urbanísticas y arquitectónicas básicas conteniendo las condiciones a que deban ajustarse los proyectos, el catálogo de edificios a los que serán de aplicación las mismas y el procedimiento de autorización, fiscalización y, en su caso, sanción."

Aun cuando el proyecto de ampliación del Hospital comarcal se ajusta al contenido de lo dispuesto en esta Ley, Art. 1,b

"En las obras de reforma en que el cambio de uso afecte únicamente a una parte del edificio, establecimiento o instalación y en las que se mantenga totalmente el uso de éstos, el presente Decreto sólo será de aplicación a los elementos o partes modificados por la reforma". Y en lo dispuesto en el Art. 13. Aparcamientos., establece la obligación de reservar "una plaza para personas con movilidad reducida por cada 50 o fracción, que cumplirá las siguientes condiciones:

- a. Estarán situadas tan cerca como sea posible de los accesos peatonales.
- b. Los accesos de peatones a estas plazas reunirán las condiciones establecidas para itinerarios peatonales.
- c. Estarán señalizadas con el Símbolo Internacional de Accesibilidad -según el modelo que se adjunta como Anexo II- y la prohibición de aparcar en las mismas a personas sin discapacidad.
- d. Sus dimensiones mínimas serán de 5,00 x 3,60 m."

Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan, reformen o alteren su uso y se destinen a un uso que implique concurrencia de público, cuya lista no exhaustiva figura en el Anexo I.

Estas condiciones establecidas por Ley se vulneran con frecuencia en las zonas actuales de aparcamiento del Hospital comarcal, no ajustando su situación a lo dispuesto en el Art.,b; "Los espacios y dependencias, exteriores e interiores, de utilización colectiva de los edificios, establecimientos e instalaciones que se construyan, reformen o alteren su uso y se destinen a un uso que implique concurrencia de público", ya que si sumamos en conjunto la totalidad de las plazas reales, el número de aparcamientos existentes no cumple con la citada legislación. Además, la ubicación de estas plazas y el acceso y acerado se ve invadido por vehículos que hacen inviable el estacionamiento reservado a los minusválidos.

Por ello proponemos que se aumente el número de plazas reservadas para minusválidos, hasta el cumplimiento como mínimo con la proporción que establece la Ley 3/1982, de 7 abril, de Integración Social de los Minusválidos y que estos aparcamientos se ubiquen obligatoriamente en los accesos más próximos de las consultas externas, rehabilitación y urgencias.

Que se instalen mecanismos de protección de estos aparcamientos y de las vías de accesos desde ellos hacia la entrada del hospital, a fin de hacer practicables a estos itinerarios tal como establece los Art. 17, 18, 32 y 33 de la citada Ley.

## 5° MEJORA DE LA SEÑALIZACIÓN.

Todo el entorno del Hospital comarcal adolece de una adecuada señalización de tráfico, además de las deficiencias descritas en la señalización de los aparcamientos de minusválidos, Art., 14, 32 y 33 de la Ley 3/1982, en el resto las zonas de acceso al hospital faltan la señales de preferencia de paso, de aparcamiento para los servicios y trabajadores del hospital y dada la enorme conflictividad en los aparcamientos, falta la instalación de paneles informativos del nivel de ocupación de los aparcamientos.

## 6° NUEVA PARADA DE AUTOBUSES AL NORTE.

Los nuevos accesos provisionales realizados para el servicio de la obra en el viario Norte, permiten un acceso más directo a la zona de urgencias, tanto para los vehículos de urgencias como para los usuarios. Por ello proponemos que se consolide una parada de autobuses en la ronda norte, a la altura de la zona de urgencias, a fin de acercar los servicios de transporte público a este servicio hospitalario.

## 7°-VIGILANCIA APARCAMIENTOS.

Paralelo a la nueva construcción de la ampliación del Hospital, se han consolidado distintas zonas de aparcamiento para suplir las existentes en la zona de obras, estas zonas de aparcamiento estás más alejadas de las zonas de acceso del hospital, y presentan numerosas carencias.

A principios del presente año los sindicatos del Hospital denunciaron el incremento de robos con violencia a trabajador y usuarios en estas nuevas zonas de aparcamiento provisional, dado su alejamiento, la falta de iluminación y sobretodo su falta de vigilancia.

Por todo ello proponemos que estos aparcamientos provisionales cumplan la Ley 13/1982, de 7 abril, de Integración Social de los Minusválidos, y se les dote de accesos y firme más adecuados a la función que cumplen, que se les dote de una iluminación nocturna suficiente y una sistema de vigilancia técnico y humano de todo el perímetro del aparcamiento."

# La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 5 votos a favor ( 4 votos del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) y 5 abstenciones del P.P.

El **Sr. Vicesecretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el Sr. De Luís Ferreras diciendo al Sr. Moro que el dinero de los presupuestos que destinaron para el soterramiento y las obras que ha mencionado, también fue cero, pero va a tratar la moción.

Indica que a finales del pasado año, comenzó una obra de ampliación del Hospital Comarcal, una obra muy ambiciosa y compleja, que supone incrementar entre 150 camas, que se sumarán a las 400 existentes, se crearán 106 nuevas salas de consultas médicas, 14 salas de curas, 14 salas de exploración y 1394 plazas de aparcamiento, en definitiva una obra compleja, que tiene un presupuesto que supera los 48 millones de euros, decía el Sr. Moro que la Junta de Andalucía no invertía nada en Marbella, pues fíjese.

Añade que estas obras, como todos saben, están suponiendo un impacto violento, fuertísimo, en todo lo que son los accesos de los usuarios, de los trabajadores al Hospital Comarcal, la ocupación de las aceras, de todos los espacios hábiles y no hábiles por los vehículos, impide la fluidez del tráfico, tanto privado como público.

La propuesta que realiza su grupo a este Pleno, es que se acuerde, o se llegue a un acuerdo, con las empresas constructoras, con la Consejería de Salud y con la propia Dirección del Hospital Comarcal, para mejorar la situación de los accesos en el Hospital Comarcal.

Han planteado una serie de medidas, como es la modificación en el sentido de la circulación, previos los estudios necesarios, por supuesto, cambiar el sentido de la circulación para hacer que, tanto el viario norte del Hospital Comarcal, como el viario sur, se conviertan en una circunvalación, en el sentido de las agujas del reloj, para de esa forma hacer más fluido el tráfico, en definitiva, hacer un solo sentido, de tal forma que puedan aprovechar uno de los lados para el aparcamiento en batería, incrementando así los espacios de aparcamiento de la zona.

También plantean como una posible solución agilizar el derribo del edificio ilegal que está a la entrada, en la rotonda del Campo de Golf, y ampliar con este suelo el suelo para aparcamiento provisional, esa zona tiene unos 6.000 o 7.000 metros cuadrados, con lo cual, incrementarían notablemente el suelo de aparcamientos.

También les parece una medida interesante, ubicar un aparcamiento específico para los trabajadores en la zona de la lavandería, porque de esa forma, esos casi mil ochocientos trabajadores que tiene dicho centro ahora mismo, podrían disponer de un espacio, y evitarían las molestias que se generan en la búsqueda del mismo.

Considera que no se cumple la Ley de integración social de minusválidos, en cuanto a la reserva de suelos para aparcamiento para este colectivo, han sumado todas las plazas de aparcamiento del hospital y no les cuadra ni la tipología ni la ubicación ni el volumen de dichas plazas en esta zona.

Han detectado que se incumple, en esta misma legislación, el tema de la señalización, especialmente en el tema de las obras, han visto una cosa curiosa, que todos los carteles están en castellano, el hospital comarcal tiene una demanda de extranjeros de un 20%, cree que no estaría de más señalizar en otro idioma estas señales.

Les parece que en esa ronda de circunvalación planteada, sería interesante mejorar la accesibilidad por transporte público, consolidar una nueva parada de autobuses al norte, incluso valorar la posibilidad de crear un bonobús para los propios trabajadores, para mejorar o reducir el volumen de uso de coche privado.

Asimismo, plantean la necesidad de iluminar y vigilar más los aparcamientos provisionales que se han consolidado recientemente, para evitar las denuncias que han hecho los sindicatos recientemente, que han sufrido atracos violentos en esa zona.

En definitiva, se hace una propuesta para mejorar el tráfico en el entorno del hospital comarcal, en base a las competencias que tiene el propio Ayuntamiento de Marbella y, en definitiva, para mejorar los accesos de los vecinos, de los usuarios, a este hospital.

A continuación, toma la palabra el **Sr. Moro Nieto** diciendo que, en primer lugar, los dineros no son del Partido Popular o del Partido Socialista, son de los ciudadanos, que tienen especial intención de poner énfasis en ello, el dinero es de los ciudadanos, no de ningún partido político.

En segundo lugar, sólo faltaba que la Junta de Andalucía no hiciera ninguna inversión, han sido muchos años sin hacer inversiones y los ciudadanos de Marbella pagando muchos impuestos durante muchísimo tiempo, solo faltaba que no hicieran inversiones.

Dicho esto, el objeto de la moción que se trae a Pleno, cree que es fruto del absoluto desconocimiento de las cosas y de la falta de interés que ponen en los asuntos que traen a Pleno, están hablando de una finca propiedad de la Junta de Andalucía, dicho de otro modo, propiedad del Hospital Comarcal de la Costa del Sol, es decir, de la Junta de Andalucía, de una obra que acomete el Hospital Comarcal, es decir, la Junta de Andalucía, en terrenos de su propiedad y con una contrata que ha contratado la Junta de Andalucía.

Le parece curioso que el Sr. De Luís venga a este Pleno a decir al Ayuntamiento como tiene que organizar una obra que ha contratado la Junta de Andalucía en terrenos de su propiedad, no entiende nada, en las obras que contrata el Ayuntamiento de Marbella, efectivamente, organizan los tráficos alternativos, las parcelas para aparcamientos alternativos, pero no entiende que competencia tiene el Ayuntamiento de Marbella en una obra contratada por la Junta de Andalucía en un terreno que es de su propiedad, se lo tienen que explicar porque no entiende nada.

Añade que todo esto se pone de manifiesto, por supuesto, en un informe del servicio de urbanismo, donde dice que, efectivamente, los terrenos son propiedad del Hospital, y por ende de la Junta de Andalucía, y los informes de tráfico.

En cuanto a las soluciones para el tráfico, por supuesto que el Ayuntamiento ha hecho propuestas, hubo una reunión el 16 de enero de este año, con una visita de trabajo de la Delegación de Tráfico con la Dirección del hospital, en la que el Ayuntamiento propuso una serie de medidas, pero en este tema es al revés, tiene que ser la Junta de Andalucía la que proponga las medidas como titular de la obra y de los terrenos, y el Ayuntamiento es el que las aprueba.

Curiosamente, las propuestas que se hicieron desde la Delegación de Tráfico, no fueron aceptadas por la Junta de Andalucía, con lo cual, le pide que le explique cómo hacerlo.

Indica que el Sr. De Luís propone medidas de tipo como cambiar la parada de autobús, cuando esa línea de autobús es parte de la concesión que tiene la Junta de Andalucía con Portillo, tienen que hablar con la Junta de Andalucía.

En este caso, entiende que es posible, como son del mismo color político que los que están en la Junta de Andalucía, tendrán más acceso a ellos y les podrán hacer más

caso, con lo cual, le invita a que, efectivamente, cambien el rumbo, el canal por donde quieren acceder a esto, no es el Ayuntamiento el competente, es la Junta de Andalucía.

Insta a los miembros del Grupo Municipal Socialista a que hablen con ellos, el Ayuntamiento, por supuesto, está aquí para colaborar y facilitar en la medida de lo posible con planes de tráfico, propuestas alternativas, con todo lo que quiera.

Insiste en que en dicha reunión se establecieron criterios a seguir durante las obras en referencia al transporte colectivo, servicio de taxi, ordenación de la circulación incluida la distribución del estacionamiento, se estableció que los carriles perimetrales se ordenaran circunstancialmente en un solo sentido de circulación, con estacionamiento en línea, dando prioridad al transporte colectivo y servicio de taxi, consolidando los estacionamientos en línea, está leyendo el informe de la Delegación de Tráfico.

Dicho informe concluye diciendo que las propuestas presentadas por la delegación de circulación y transporte a la gerencia del hospital no fueron aceptadas, estando pendientes todavía que se presente propuesta de la ordenación circunstancial, por parte de la Junta de Andalucía, para ser rectificada o aprobada por el Ayuntamiento de Marbella, por lo tanto, no pueden hacer más.

Insiste en que es un terreno de la Junta de Andalucía, una obra contratada por la Junta de Andalucía, el Grupo Municipal Socialista tiene más acceso a ellos, por lo que les indica que lo utilicen.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** invitando al Sr. Moro a que lea la legislación, el Ayuntamiento tiene la facultad por Ley de autorizar todos los ordenamientos de circulación en vías abiertas al tráfico, sea de titularidad pública o privada, según el art. 7 de la Ley de Seguridad Vial, le indica que diga a los ciudadanos a los que la Policía Local pone multas en dicha zona, que el Ayuntamiento no tiene competencia, y gracias que ponen pocas, tienen una sensibilidad especial con ese tema.

Añade más, el Ayuntamiento es el responsable que se mantenga la señalización y las vías en perfecto estado de circulación y seguridad vial, según art. 131 del Reglamento General de Circulación, pregunta quién está haciendo política.

Indica al Sr. Moro que lo que tiene que hacer el Grupo Popular es menos política para el Sr. Arenas y el Sr. Rajoy y más gestión para los ciudadanos de Marbella.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Secretario General, siendo las 11,14 horas y el Sr. Romero Moreno siendo las 11,10 horas.

Asimismo, durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 11.10 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

12°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA Y MUJER PARA EXIGIR INVERSIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA EN MATERIA EDUCATIVA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Dada la situación de infraestructuras educativas en el municipio de Marbella, claramente insuficientes para la escolarización de la zona, agravada por la situación de crisis económica que va a traer consigo la llegada de alumnado escolarizado en centros privados a centros públicos, vemos necesaria la construcción inmediata de dos nuevas infraestructuras educativas, una en Marbella, en el llamado Albergue África, cuyo suelo está en condiciones de comenzar la construcción de forma inmediata, y otra infraestructura en la parcela de 9.000 m², sita en el sur de San Pedro, cuyo suelo es de propiedad municipal y ha sido ofrecida y aceptada por la Junta de Andalucía hace un año. Ambas infraestructuras, aliviarían en parte los problemas de escolarización en Marbella y en S.P.A.

**POR ELLO** pedimos al Pleno del Ayuntamiento su aprobación para solicitar a la Junta de Andalucía a la construcción inmediata de dos centros en Marbella y S.P.A.: uno en el Albergue África de Marbella y el otro en la Parcela URP-SP-10 con 9086,09 m²."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Ante la entrada de personas que ocupan la sala del Pleno la Sra. Alcaldesa indica que, por tanto desaloja el Pleno hasta que quede en situación de poder continuar el mismo, siendo las 11.15 horas.

Seguidamente, siendo las 22,17 horas, se reanuda la sesión.

La **Sra. Alcaldesa** indica que continúe el debate del punto nº 12.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, qué pena que todas las competencias en educación no dependan del Ayuntamiento de Marbella, y qué pena y qué papel tan incomodo tienen como Grupo Socialista, tener que estar defendiendo permanentemente la falta de inversiones en el Ayuntamiento de Marbella, si todos los impuestos que pagan como ciudadanos a la Junta de Andalucía, revirtieran de verdad en inversiones reales en este municipio, otra cosa cantaría a nivel de educación.

Dirigiéndose a las personas que se han manifestado, que algunas han ido dentro de la lista del Partido Socialista, deberían informarles, que vayan, se lo pide, que vayan a la Delegación Provincial de Educación a exigir lo que les corresponde, y no al Ayuntamiento de Marbella.

Añade que otro año empieza la escolarización, otro año más, masificación añadida, cada año se agrava más, un año más sin inversiones nuevas en Marbella y San Pedro, un año más prefabricadas, un año más problemas educativos, de todo tipo, un año más, tienen dinero, les dice la Junta de Andalucía, tres millones guardados para invertir en nuevos equipamientos educativos en Marbella y San Pedro, la excusa es que no hay suelo.

Pregunta cómo que no hay suelo, quieren construir en Bello Horizonte, cuando saben, y la Consejera lo ha reconocido públicamente en Marbella, que en determinadas zonas de Marbella y San Pedro no se podrá construir hasta que no se apruebe el nuevo Plan General, mientras tanto, claro que hay suelo donde construir, que inviertan esos tres millones y creen esas nuevas plazas educativas, hay dos parcelas, una en Marbella y otra en San Pedro, esperando que se construya.

Eso es lo que piden, nada más, y piden a toda la oposición, porque es por el beneficio de todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro, no pueden seguir teniendo las aulas masificadas, no pueden seguir creando nuevas prefabricadas, en el Albergue África se hizo una modificación a Equipamiento Educativo por la propia Junta de Andalucía, en el año 2007, pregunta qué pasa, porque no se construye allí.

Si no quieren cerrar ningún colegio para crear nuevas plazas, que no lo cierren, que lo construyan y se creen nuevas plazas, y cuando en el futuro haya más suelo y se puedan construir nuevos equipamientos, que se cierre lo que la Junta de Andalucía decida, si el cierre y apertura de colegios no depende del Ayuntamiento, es una competencia de la Junta de Andalucía.

Añade que en San Pedro también hay masificación, pregunta si nadie habla de esa parcela de 9000 metros cuadrados que ha aceptado la Junta como buena para construir, pregunta qué pasa con ella, esos tres millones que dicen que tienen, por favor, que construyan ya.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, no iba a intervenir en este punto, porque le parecía una cuestión obvia, hace falta que la Junta de Andalucía desarrolle esos dos colegios que tanta falta hacen, pero la intervención de la Sra. Díaz en la primera parte le ha preocupado, porque si ese es el estilo que va a imprimir a su nuevo cargo como portavoz del Partido Popular es preocupante, utilizando elementos que le parecen demagógicos.

Añade que en un Ayuntamiento, que tiene una deuda tan importante con el Estado, reiterar tantas veces lo contrario, la deuda que tiene el Estado con Marbella, le parece que no es de recibo.

Indica que no le parece oportuno que utilice eso como un elemento para apoyar su moción, otra cosa distinta es que diga claramente que hace falta que se dispongan los mecanismos necesarios para que ese dinero se traduzca en dos centros escolares para Marbella y San Pedro, pero no hace falta hacer alusión a lo otro que ha dicho, porque ha podido molestar a mucha gente.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo que, efectivamente, un año más sin que el Equipo de Gobierno entregue suelo necesario a la Junta de Andalucía para construir colegios, y a las pruebas se remite.

Presentaron una moción en enero del 2008 en este Pleno, y todos se comprometieron a que este Ayuntamiento entregaría suelo a la Junta de Andalucía para construir colegios, no ha sido así, los suelos que está mencionando, tanto en San Pedro como en Marbella, fueron modificaciones puntuales que hizo la Comisión Gestora, el

suelo de San Pedro, 14.000 metros cuadrados, en una parte de ellos se ha hecho lo de Aspandem, el resto están pendientes.

Indica que la Junta de Andalucía prefirió el suelo que le ofreció la Comisión Gestora en la zona del cielo de San Pedro, el Equipo de Gobierno ha ofrecido ni un metro, el suelo del Albergue no lo ofreció el Ayuntamiento a la Junta, fue la Junta de Andalucía la que ofreció al Ayuntamiento de Marbella, se lo ofreció no para hacer un colegio sino para hacer una renovación de la planta escolar, y la Sra. Díaz lo sabe perfectamente, esto es una intervención en el casco urbano de Marbella, para que el Colegio de El Carmen y el Colegio Gil Muñiz pudieran trasladarse al Albergue.

Todo esto lo saben de sobra, porque la intervención en dicha zona no era crear nuevas plazas, sino hacer una renovación de la plaza, para que Marbella pudiera ampliar en equipamiento sanitario del Centro de Salud de Leganitos, y pudiera recuperar el interior del Castillo.

En cualquier caso, tiene razón, hay que hacer esfuerzos extraordinarios, todos, Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, para solucionar el problema de Equipamiento Escolar, y coincide con el Sr. Monterroso, esa actitud no ayuda ni mejora, le vendrá estupendamente en su cargo de portavoz del Partido Popular, pero desde luego no en su cargo de concejala de Educación de este Ayuntamiento.

Añade que durante la Comisión Gestora se hicieron modificaciones puntuales de elementos, se consolidaron equipamientos escolares, llega el Equipo de Gobierno, y a pesar que lo aprueban en Pleno, no han dado ni un solo metro cuadrado de suelo para equipamiento escolar.

Indica que se esfuercen un poco más, quítense la gorra del Partido Popular, y se pongan a trabajar y a gestionar los problemas del Ayuntamiento de Marbella, y en concreto el equipamiento escolar, porque en definitiva, todas las competencias que tenga o diga que no tenga, o que se exceda en las mismas, al final los beneficiados van a ser sus hijos.

Añade que no es la primera vez que surgen estos problemas, ni van a existir, el Sr. Martín y él han tenido reuniones recientes con técnicos de la Delegación de Educación, ellos alegan también que se han excedido en sus competencias, pero por encima de esta guerra, de lo que dice la Junta y lo que dice el Equipo de Gobierno, el sentido común es sentarse, buscar soluciones a los problemas que tiene el equipamiento escolar en este municipio, todo lo demás es reeditar la guerra que tuvo Jesús Gil y sus concejales durante casi catorce años, y que no solucionó nada al Ayuntamiento de Marbella, y a los críos nada.

Pide permiso a la Sra. Alcaldesa para incluir una enmienda al punto, indica que van a votar a favor de esta moción, pero quiere incluir una enmienda que es, que el Ayuntamiento de Marbella entregue suelo suficiente y adecuado para atender la demanda de equipamiento escolar en la zona de Panorama y en la zona de Xarblanca, porque puede coincidir que si se hace un colegio en los sitios donde indica, van a tener que llevar a los chavales en autobús desde Las Chapas a San Pedro.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que no se confundan las cosas, ella no está aquí como portavoz del Partido Popular, y ni ella lo está confundiendo ni los miembros de la oposición tienen por qué hacer ninguna mención a ese tema, ha dicho lo que ha dicho como Concejala de Enseñanza, y lo mantiene.

Cree que el Sr. Monterroso no tiene que darle ninguna lección de cordialidad ni de educación, de cómo plantear las cosas, llevan dos años esperando muchas cosas que no llegan.

Dirigiéndose al Sr. De Luís le indica que le da la vuelta a todo, pero le da la razón a ella, cuando habla de este Ayuntamiento, éste es siempre el mismo Ayuntamiento, esté gobernado por la Gestora o por el Partido Popular, es el mismo, pregunta para qué se hicieron esos cambios puntuales de elementos si luego no se construye, esa es su gran pregunta, no se ha construido, el Albergue África y la parcela de San Pedro están sin construir, y no se hizo a petición de la Junta de Andalucía, sino a petición del Consejo Escolar Municipal.

Indica que el Consejo Escolar Municipal hizo la petición a la Junta de Andalucía para que hiciera ese cambio, pero no importa, da igual, la cuestión es que el suelo está disponible y no se construye, y habrá suelo en Panorama y donde haga falta cuando se apruebe el Plan General.

Sabe perfectamente, porque el Sr. De Luís sabe algo de urbanismo, que ya no se pueden hacer modificaciones puntuales de elementos, la Ley del Suelo de Andalucía tiene un plazo y éste expiró en el año 2007, y hasta que no se apruebe el Plan General, no van a hacer nada ilegal, les presionen como les presionen, y lo que tienen que hacer es presionar, instar, rogar, pueden hacerlo como quieran, acompañarles, para que de verdad inviertan en las parcelas que hay disponibles, eso es lo que hay que hacer.

Cree que eso es lo que da soluciones a los ciudadanos de Marbella, y se reunirán cuando les inviten, por fin parece que les van a recibir el día 1 de abril el Delegado de Educación, a ver qué resultados obtienen.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la propuesta del Partido Socialista, si ha entendido bien, derivada de la intervención de la Sra. Díaz, se aceptaría acompañada de la indicación que será cuando esté aprobado el Plan General, y por lo tanto, se votaría en esos términos.

El **Sr. De Luís Ferreras** indica que eso no es lo que han planteado, lo que plantean es que el Equipo de Gobierno cumpla el acuerdo al que llegaron en enero de 2008, al que llegaron todos, la Sra. Alcaldesa lo ha cambiado.

La **Sra.** Alcaldesa indica que no lo ha cambiado, el Sr. De Luís ha hecho una enmienda, y la Sra. Díaz ha hecho una contra-enmienda, por lo tanto se pasa a votar de la misma manera que se va a votar la enmienda del Sr. De Luís.

El **Sr. De Luís Ferreras** se ha perdido, ya están hablando de contra enmiendas incluso...

La **Sra.** Alcaldesa explica que el Sr. De Luís presenta una enmienda, y hay una modificación que la Sra. Díaz hace en forma de enmienda, se vota primero esa enmienda, si el Sr. De Luís acepta lo que acaba de proponer la Sra. Díaz, quedando en los términos propuestos por el Sr. De Luís, que se construya, que se ceda suelo tanto en Xarblanca como en la zona de Bello Horizonte, y la Sra. Díaz ha dicho clarísimamente que cuando esté aprobado el Plan General.

Indica al Sr. De Luís que si acepta esos términos se votará en los mismos términos, si no lo acepta, se votará primero la moción con la incorporación que hace la Sra. Díaz en los términos en los que ella ha expresado, y posteriormente la que ha hecho el Sr. De Luís, sin incluir la expresión "cuando se apruebe el Plan General".

Cree que queda absolutamente claro para los miembros de la oposición y para el Equipo de Gobierno, por lo que indica que se proceda a votar la primera de las enmiendas, que sería la del Grupo Popular, ya que es más amplia, la del Grupo socialista, y se votará a continuación el fondo del asunto.

Se procede a la votación.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, el Sr. De Luís Ferreras presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido que se apruebe el compromiso del Ayuntamiento de Marbella para que se ceda suelo suficiente y adecuado para Equipamiento Educativo en la zona de la Urb. Xarblanca y la Urb. Panorama.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular la Sra. Díaz García presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido de añadir a la enmienda anteriormente indicada, que dicha cesión de suelo se lleve a cabo cuando se apruebe el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, actualmente en tramitación.

Se procede a la votación de las enmiendas, que **SE APRUEBAN** por unanimidad, por lo que se procede a la votación de la propuesta de acuerdo, incluyendo las enmiendas aprobadas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

## **ACUERDA**

PRIMERO.- **Solicitar** a la Junta de Andalucía la construcción inmediata de dos centros en Marbella y S.P.A., uno en el Albergue África de Marbella y el otro en la Parcela URP-SP-10 con 9086,09 m².

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Marbella se compromete a **ceder** suelo suficiente y adecuado para Equipamiento Educativo en la zona de la Urb. Xarblanca y la Urb. Panorama, una vez se **haya aprobado** el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, actualmente en proceso de revisión.

13°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA, ENSEÑANZA Y MUJER PARA SOLICITAR DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EL SERVICIO DE COMEDOR PARA EL CEIP "FEDERICO GARCÍA LORCA". .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"El comedor escolar es un servicio complementario de carácter educativo, que presta la Administración educativa, y cuya existencia contribuye a una mejora de la calidad de la enseñanza y a la conciliación familiar. La mayoría de los centros de este municipio prestan dicho servicio, sin embargo aún quedan algunos C.E.I.P.S., como el centro "Federico García Lorca que teniendo posibilidades para poder ubicarlo dentro del recinto escolar, aún no dispone del mismo y éste es muy demandado por los padres y madres de dicho centro escolar.

La concejala que suscribe, propone a la consideración del Pleno, la solicitud a la Junta de Andalucía para la realización y puesta en funcionamiento de comedor escolar para el Centro de Educación Infantil y Primaria "Federico García Lorca" de Marbella."

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 votos a favor (5 votos del P.P. y 1 voto de IULV-CA) y 4 abstenciones del P.S.O.E.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, de nuevo, siguen con una falta de inversión en derechos que tienen los padres y madres del Colegio García Lorca, llevan años solicitando un comedor que les permita conciliar la vida laboral y familiar, lo han pedido por escrito, lo han pedido según los trámites administrativos reglamentarios, desde el Equipo de Gobierno se ha pedido también por escrito y de viva voz, tanto a la Delegación Provincial como a la Consejera de Educación.

En vista de que están llegando al final del curso 2009, y siguen sin comedor, y hay muchos padres y madres que se tienen que estar planteando el traslado de sus hijos a otro colegio, porque no pueden conciliar esa vida, laboral y familiar, traen esta propuesta para que de verdad, entre todos, y lo traen a Pleno porque no ha habido otro modo de conseguirlo, que se construya el comedor del colegio García Lorca, y la competencia de los comedores, como todos saben, es de la Junta de Andalucía.

Aunque están a finales de marzo, también quieren hacer constar que si la Junta de Andalucía, en este curso, no da el paso para que el próximo curso 2009 - 2010, el Colegio García Lorca tenga comedor, provisionalmente, el Equipo de Gobierno, el Ayuntamiento de Marbella se compromete provisionalmente a construir ese comedor, pero cree que la competencia es de la Junta de Andalucía, y debe ser ésta la que de este servicio, la que construya y resuelva ese problema que viene arrastrándose desde hace tantos años.

Indica que el Ayuntamiento responderá como ha tenido que hacerlo en el caso del Colegio Antonio Machado.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en esta moción, se solicita que la Junta de Andalucía construya un comedor escolar para el Colegio Público García Lorca, porque los padres lo demandan, y están convencidos de las funciones tanto educativas como sociales, que cumplen los comedores escolares, eso está fuera de toda duda, y por tanto están a favor de este tipo de iniciativa.

Lo que ocurre es que hay un problema de forma, que remite al fondo, y es que están realmente ante una instancia, con ésta van cuatro en este Pleno, es decir, instar a

Cree que las instancias eran documentos que se presentaban con sus pólizas correspondientes, en las que se hacía un ruego y se solicitaba algo a un organismo superior, pero ahora las instancias se llevan a los Plenos y se les da el nombre de mociones, no se pretende solicitar nada, muchas veces, simplemente llamar la atención,

sobre todo, lo que pueden hacer es denunciar algo, casi siempre a los contrincantes, a los adversarios políticos, y sacar, por supuesto, el máximo provecho posible de la denuncia, y en eso están, no en la obviedad de necesidades de contar con un comedor, sino sobre todo de llamar la atención.

Además, da la coincidencia que en el siguiente punto del orden del día, se presenta una propuesta idéntica de la oposición, del Partido Socialista, en la que se pide lo mismo, pero de otra forma, cree, que es solicitando se firme un convenio con la Junta de Andalucía que incluya no sólo el comedor, sino también un problema de la seguridad del centro, del vallado, y un salón de actos, y se establece el mecanismo de concertación correspondiente y los compromisos que han se suscribirse.

Le parece que, teniendo delante las dos mociones, ha habido tiempo para unificar estas dos propuestas en una sola, por lo que les solicita que no vengan a dar el espectáculo del "... y tu más..." o el "... yo lo vía primero...", y que renuncien a esta moción, a favor de la segunda, porque le parece que está mejor avalada, mejor presentada, y sobre todo se establece el mecanismo de cómo se va a hacer, no mediante una instancia sino mediante un convenio, que cree que es lo pertinente.

Repite que le gustaría que no dieran ese espectáculo, de tener que votar una en contra, otra a favor, las dos piden lo mismo y lo lógico es que se unifiquen las dos.

Por parte del Grupo Socialista, toma la palabra el Sr. Martín Sánchez diciendo que, le gustaría recordar que en Marbella sí se han construido centros escolares, a pesar de todas las dificultades que se han puesto por parte de gobiernos anteriores, y por la parte que les toca al actual Equipo de Gobierno, por nombrar alguno están el Colegio Pinolivo, Xarblanca, Teresa de León etc..

Comparte con el Sr. Monterroso que no sabe a qué viene la Sra. Díaz con esta moción, cuando ha dicho públicamente que conocía dicha situación hace mucho tiempo, y coincide precisamente cuando su grupo se reúne con las AMPAS, con los padres, con la dirección, y presentan una moción casi en el mismo sentido, pero haciendo partícipe, como piensa que deben hacerse las cosas, a ambas instituciones, tanto a la Junta de Andalucía como al Ayuntamiento.

Le parece que el camino elegido por el Equipo de Gobierno, siempre la misma confrontación con otras instituciones, no les lleva a ningún objetivo, el objetivo de hacer política, que él la entiende desde el punto de vista que es una actitud que deben tener los servidores públicos, para sacar cualquier tipo de beneficio para los ciudadanos.

En este sentido, su grupo sí ha hecho una labor, un trabajo, como decía su compañero Javier De Luís, en el sentido de reunirse con todas las partes, quizá menos con el Equipo de Gobierno porque tampoco lo propician con mucha facilitad.

Indica que se han reunido con la Delegación, con los padres, y han llegado a una conclusión, el colegio García Lorca necesita, urgentemente, un comedor escolar.

Lo necesita porque tiene unas características específicas, entre ellas es un centro medianamente asequible, de los que a él personalmente le gustan, porque tiene doscientos veinticinco niños, aproximadamente, y tiene una característica muy específica, prácticamente la mitad de los padres, ciento quince aproximadamente, son familias monoparentales, en las que el cabeza visible es una mujer, la madre, que tiene que trabajar y conciliar, no sólo la vida familiar, la vida escolar sino también la vida laboral, porque es fundamental.

Desde esa perspectiva, su grupo hacía una propuesta, y no sabe si es conveniente el que una el siguiente punto, porque le parece que los dos son compatibles, la propuesta

de ambos grupos políticos, ya que hay algo a lo que la Sra. Díaz se ha comprometido, aunque le deja un poco disconforme o dudoso, en el sentido de que se compromete, lo ha dicho en este pleno, a construir provisionalmente el comedor escolar, le gustaría que le aclarara en qué consiste eso de construir provisionalmente algo, primero se hace y después se tira, o no sabe qué pasa.

Para finalizar, quiere decir que, efectivamente, es competencia de la Junta de Andalucía, y su grupo asume sus responsabilidades, pero también les dice que, prácticamente, en estos dos años de gobierno que ha tenido el Partido Popular, toda la gestión que han hecho, todas las inversiones que han hecho, han provenido siempre o del Estado o de la Junta de Andalucía, cosa de la que se alegran, no por discriminación, más bien por discriminación positiva dadas las circunstancias de este Ayuntamiento.

En ese sentido, su grupo van a seguir trabajando, para que vengan inversiones de otras instituciones al Ayuntamiento de Marbella, para que puedan utilizarlas bien, en beneficio de los ciudadanos.

Indica que su grupo va a votar a favor, aunque ya saben que esta moción ha sido antepuesta a la suya, incluso en el tiempo, y por orden de entrada, precisamente para, de alguna manera, solapar la suya, de la que hablará ahora.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, esta moción es el final de un trabajo que se lleva haciendo durante dos años y no ha tenido resultados, los miembros de la oposición no son los únicos que se reúnen con el colegio, con la AMPA, ella ha estado trabajando con ese colegio, y ha propiciado reuniones con la Delegación Provincial y con el Consejo Escolar, para resolver este problema.

Pero para eso está el Pleno, cuando ya no ha dado ningún resultado, tratarlo en él, o es que el Pleno está para felicitarse o para que reclamen y mejoren y den soluciones a los problemas que tienen los ciudadanos, parece que no pueden traer a Pleno los problemas que existen en Marbella.

En cuanto a las mociones de ambos grupos tienen una diferencia esencial, es que los miembros del Grupo Socialista pretenden que el Ayuntamiento tenga, por obligación, que acometer algo que le corresponde a la Junta de Andalucía, es que el comedor escolar es una competencia de la Junta de Andalucía, pregunta por qué tienen que conveniar y asumir, en la situación económica que se encuentra el Ayuntamiento de Marbella, competencias que no son suyas.

Ahora bien, si dice que no han invertido, pregunta quien ha hecho el comedor del Colegio Machado, siendo una competencia de la Junta, y se teme, salvo que cambien mucho las circunstancias en las próximas semanas, el comedor del Colegio García Lorca también lo hará el Ayuntamiento.

Cuando dice lo de provisionalmente, se refiere a que harán el comedor, pero como bien ha dicho, ese colegio necesita más construcciones, puede que en el futuro, o ya, la Junta de Andalucía debiera ir pensando en una construcción que tuviera comedor y algunas instalaciones más que necesita ese colegio, o es que el Ayuntamiento, con los pocos fondos que tiene, tiene que seguir acometiendo todas las competencias de la Junta de Andalucía, y encima que se lo echen en cara.

Indica que no quieren llevarse mal con nadie, lo que quieren es que cada uno invierta donde le corresponde, y que cada uno acometa las obligaciones que le corresponde como administración, nada más, y lo traen a Pleno, desgraciadamente, porque no les queda más remedio, ojala, la Delegación Provincial, junto con la Junta de Andalucía, hubiera dado respuesta hace tiempo al comedor del García Lorca, si no lo

hacen, tienen que pedir ayuda a todos los grupos municipales para que apoyen una propuesta que creen elemental.

Indica que todos los colegios, al día de la fecha, deberían tener comedor, el Sr. Martín ha mencionado la necesidad imperiosa que hay en ese colegio por la situación familiar, pregunta por qué tiene que hacerlo el Ayuntamiento de Marbella si es una competencia de la Junta de Andalucía, es que no pagan impuestos los vecinos de Marbella.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

**Solicitar** a la Junta de Andalucía la realización y puesta en funcionamiento de comedor escolar para el Centro de Educación Infantil y Primaria "Federico García Lorca" de Marbella.

14°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ESTE AYUNTAMIENTO SOBRE APROBACIÓN A CARGO DEL PLAN INTEGRAL DE MEJORA Y REFORMA DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL T.M. MARBELLA DEL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN, LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. - Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Que en el colegio público Federico García Lorca, sito en la calle San Antonio de la populosa barriada la Divina Pastora de Marbella, cursan estudios de infantil y primaria cerca de 250 alumnos.

Este colegio no dispone de comedor escolar lo que supone para los padres y madres de alumnos un inconveniente insalvable para conciliar la vida laboral con la escolar, algo que es especialmente grave, ya que en este centro más de la mitad de las familias son monoparentales.

El colegio presenta otras carencias como la falta de salón de actos, pabellón cubierto para gimnasia, un tamaño muy reducido de las vallas del recinto situadas al Noroeste, etc.

Que en el punto 16.4.7 del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Marbella, el pasado día 27 de Enero de 2009 se aprobó el PLAN INTEGRAL DE MEJORA DE CENTROS EDUCATIVOS. EXPTE. OB 0019/09.

Este plan se acoge al Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de Noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la Economía y el Empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación, establece que el primero de los Fondos citados puede financiar la realización de proyectos de inversión especialmente generadores de empleo mediante la contratación de obras en el ámbito municipal.

En el artículo 5.4. del citado Real Decreto-Ley se determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial deberá dictar resolución de autorización para la financiación de los proyectos presentados por los Ayuntamientos.

Así, por Resolución de fecha 12 de Enero de 2009, se autoriza con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, adscrito al Ministerio de Administraciones Públicas, la financiación del PLAN INTEGRAL DE MEJORA Y REFORMA DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL TM. MARBELLA, correspondientes a la propuesta presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Marbella según acuerdo de Junta de Gobierno Local de 30 de Diciembre 2008.

El expediente de contratación, así como la aprobación del gasto, es por un importe de DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS QUINCE EUROS (2.503.715,00 €), desglosándose el mismo de la siguiente forma:

- Precio ......2.158.375,00 €

- IVA 16%.....345.340,00 €

El plazo de ejecución de este Plan es de un máximo de ocho meses y medio, con cargo a la partida del Presupuesto del año 2009 por lo que se ha dispuesto la apertura del procedimiento para la adjudicación de la presente obra por tramitación urgente.

Se encomienda la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, a los Servicios Técnicos Municipales de la Delegación de Obras y Servicios operativos del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se faculta a la Alcaldesa-Presidenta, para que firme cuantos documentos sean necesarios a los fines acordados.

Que en el articulo 5 y 12 del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, se establece la posibilidad de la firma de convenios de colaboración entre ayuntamientos y la Consejería de educación, para la cooperación en la gestión de las construcciones escolares;

Este centro escolar dispone de una pequeña parcela de casi 200 m2, situada al Sur del Edificio en la que existe un arenero infrautilizado.

El tamaño de esta zona, su ubicación y cercanía al cuerpo del edificio principal lo hacen idóneo para consolidar un comedor escolar y otras dependencias que el colegio demanda.

#### MOCIÓN

El Grupo Municipal Socialista solicita que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno en orden a sus competencias apruebe, a cargo del PLAN INTEGRAL DE MEJORA Y REFORMA DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL TM. MARBELLA del Fondo Estatal de Inversión, la firma de un convenio de colaboración con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en conformidad con el artículo 5 y 12 del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, para la consolidación de un comedor escolar en el colegio Federico García Lorca, mediante el cual el Ayuntamiento se obligue a la construcción del edificio y la Consejería de educación a su dotación y prestación de servicio.

Que se consolide además en esta ampliación otras dependencias entre ellas un salón de actos.

Que se amplíe la altura de la valla exterior de este recinto escolar situada al Noroeste y se ciegue su parte inferior para evitar la entrada de personas ajenas al centro."

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 5 votos a favor ( 4 votos del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA) y 5 abstenciones del P.P.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, claro que los marbelleros y los sampedreños pagan impuestos, todos pagan impuestos, pero la Sra. Díaz no debe olvidar que el Plan de Inversiones Estatal es el que le está propiciando, igual que el Plan Turístico de Marbella, el Plan Cualifica, son los que están proporcionando al Ayuntamiento de Marbella, y al Equipo de Gobierno concretamente, fondos suficientes para poder realizar inversiones que beneficien una vez más a los ciudadanos de este pueblo.

Indica que eso se llama también solidaridad entre todos, y eso es lo que su grupo pretende en esta moción, que el Equipo de Gobierno también aplique la solidaridad hacia adentro, no sólo hacia fuera, exigiendo, como hace un momento el Sr. Moro exigía que las tuberías... ya que el Guadalquivir pasa por.... Hay que aprovechar.

Le parece bien, y su grupo lo ha apoyado, porque les parece una medida importante e interesando, aunque no les toque hacerlo, pero lo apoyan, o igual que se

solicita dinero a la Junta de Andalucía y al Estado para ampliar este consistorio, como si no tuvieran nada que aportar ahí.

Indica que su grupo apoya todas esas medidas que son interesantes, pero el Equipo de Gobierno es totalmente contrario a esa actitud que han demostrado sistemáticamente los miembros del Grupo Socialista, porque siempre se oponen a cualquier propuesta, y siempre anteponen a sus propuestas alguna medida alternativa, que no es otra que la misma del grupo socialista, un poco encubierta.

Por tanto, lo que van a pedir a este Pleno es que apoyen, concretamente, la construcción de un comedor escolar en el Colegio García Lorca, que como decía antes tiene doscientos veinticinco alumnos, ciento quince familias monoparentales, y además tiene, lo han visto en el espacio in situ, espacio suficiente para poder construir un centro escolar.

Indica que como el Equipo de Gobierno ha hecho la reserva de dos millones y medio de euros para instalaciones educativas, no saben qué prioridades han establecido, pero están convencidos de una cosa, que en el Colegio García Lorca, la primera prioridad, jerárquicamente establecida por los padres, por la Dirección, por el Equipo de Gobierno y por su grupo, es la construcción del comedor escolar.

Es verdad que plantean un convenio de colaboración con la Junta de Andalucía, concretamente con la Delegación, que se ha comprometido a que si el Equipo de Gobierno, extrayendo de esos fondos de inversión para la construcción del comedor escolar, evidentemente, la Junta de Andalucía se compromete solidariamente a dotar ese comedor escolar y a prestar el propio servicio de comedor.

Por tanto, les anima a que cambien de vereda, inicien el camino más recto hacia la colaboración con otras instituciones, y entre todos, está convencido que conseguirán más cosas que cada uno por su lado.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que como ve que van prosperando las dos mociones, la verdad es que de haberlo sabido él hubiera presentado una tercera para haber entrado en el guinnes de la mociones, que en el mismo pleno se apruebe por tres veces la misma moción, cree que es una cosa insólita.

También quiere decir que no está convencido que si la administración educativa estuviera en manos del Partido Popular, el grado de agresividad y de incisividad hubiera sido el mismo.

Cree que un convenio no es ni más ni menos que un acuerdo que se hace entre dos parte, donde cada uno se atribuye unas funciones y compromisos para llevar a cabo un objetivo en colaboración entre instituciones, y eso es lo que a su juicio cree que está faltando, con eso no está echando la culpa a una sola de las dos partes, sino a las dos.

Reconoce que ha habido un déficit heredado, pero ve que no se resuelve en el presente, ese déficit de colaboración entre instituciones, sino que incluso se acrecienta, y más en tiempo de elecciones.

Toma la palabra la Sra. Díaz García diciendo que, los Fondos Estatales, no es ningún regalo que hace el gobierno al Ayuntamiento de Marbella, es una inversión que se ha hecho a todos los Ayuntamientos de España, supone que no tienen que estar estigmatizados por ser Marbella, luego les corresponderá lo que les corresponda, luego generosidad la misma que con el resto de ciudadanos de España.

Es más, les toca un poco menos porque el censo de ciudadanos no corresponde con la población real y con los servicios que tiene que dar el Ayuntamiento, por lo tanto, los Fondos de Inversión no es una excusa para decir lo generosos que son con Marbella.

En cuanto al convenio, llevan dos años esperando firmar un convenio, y pidiéndolo, ahora es cuando quieren firmar un convenio, cuando tienen esos fondos de inversión y han decidido invertir en colegios el 12% de esos fondos, y marcando ellos la inversión donde tiene que ir, y justamente en una competencia que es suya, qué generosidad.

Añade que no lo entiende, claro que quieren firmar un convenio, y sentarse en una mesa, pero hablar en una mesa, ahora querer que sin sentarse se firme un convenio en el que su competencia la pone el Ayuntamiento y ellos, qué generosos, no eso no es así.

Indica que su grupo se va a abstener, porque verdaderamente quieren que se haga el comedor, y seguramente lo va a tener que hacer el Ayuntamiento, pero se abstienen porque la competencia no es del Ayuntamiento, es de la Junta de Andalucía, y eso es lo que tiene que hacer, cumplir con sus obligaciones, y el convenio, ya explicarán en qué términos están dispuestos a firmar.

Insiste en que llevan dos años esperando y solicitando reuniones para firmar un convenio, no es responsabilidad del Equipo de Gobierno la confrontación, lo puede asegurar.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo a la Sra. Díaz que no lo parece, que no es la confrontación, su grupo propone que haya una cierta colaboración y cada vez mayor, entre instituciones, y el Equipo de Gobierno se opone a ello y plantean siempre la misma cuestión.

No ha hablado de generosidad, respecto a los Fondos de Inversión, ha hablado de solidaridad, que es muy diferente ese concepto, y ya ve que el Equipo de Gobierno ni tan siquiera lo tiene en su argot.

Respecto a quien haga el comedor escolar, cree que es lo menos importante, lo más importante es que se lleve a cabo, y si se hace en colaboración mucho mejor.

Cree que deberían aprovechar, porque si no lo hacen, pregunta qué van a hacer en el Colegio García Lorca, qué inversión han propuesto para ese colegio, su grupo ha calculado que eso costaría, incluso con dos plantas, para dotarlo de otras infraestructuras que dicho centro no tiene, como puede ser la biblioteca o un salón de actos, en cien mil euros.

Piensa que de dos millones y medio de euros, extraer cien mil euros para ese colegio sería una buena obra por parte del Equipo de Gobierno.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausentan de la sala los señores Mena Romero, Mora Cañizares y Maíz Martín, siendo las 11,42 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diez votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y catorce abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular,

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- La Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno en orden a sus competencias aprueba, a cargo del PLAN INTEGRAL DE

MEJORA Y REFORMA DE LOS CENTROS ESCOLARES DEL TM. MARBELLA del Fondo Estatal de Inversión, **la firma de un Convenio de Colaboración** con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en conformidad con el artículo 5 y 12 del Decreto 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las entidades locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa, para la consolidación de un comedor escolar en el colegio Federico García Lorca, mediante el cual el Ayuntamiento se obligue a la construcción del edificio y la Consejería de educación a su dotación y prestación de servicio.

SEGUNDO.- **Que se consolide** además en esta ampliación otras dependencias entre ellas un salón de actos.

TERCERO.- **Que se amplíe** la altura de la valla exterior de este recinto escolar situada al Noroeste y se ciegue su parte inferior para evitar la entrada de personas ajenas al centro."

15°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA Y ENSEÑANZA Y MUJER PARA QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONCEDA SER CENTROS T.I.C. A TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. - Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Dado el deterioro de los sistemas eléctricos de los Colegios de Marbella y S.P.A., y puesto que el Ayuntamiento de Marbella va a hacer una inversión en mejoras de instalaciones de 2 millones y medio de euros, consideramos que la Junta de Andalucía debe, sin mas dilación, aprovechar la concesión de centros T.I.C. a los colegios para que, además de cumplir con su compromiso de informatizar la enseñanza, modernice la instalación eléctrica de los colegios. De este modo se sumarian inversiones de ambas administraciones, modernizando y mejorándose las instalaciones educativas del Municipio.

**POR ELLO** pedimos al Pleno del Ayuntamiento apruebe la solicitud a la Junta de Andalucía de cambiar los sistemas eléctricos de los colegios e implantar centros T.I.C."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, le encanta cómo administra el Sr. Martín el dinero del Ayuntamiento de Marbella, que es

el dinero de los ciudadanos de Marbella, con el poco que hay hacen sus competencias y las de la Junta de Andalucía.

En relación con la moción en sí, éste es el único acuerdo verbal que han alcanzado con la Administración educativa de la Junta de Andalucía, que dada la situación de abandono y de deficiencias en que se encuentran los colegios del municipio, el Ayuntamiento irá abordando, cree que con la inversión de los Fondos Estatales de dos millones y medio, se va a dar un paso importante en la mejora de esos centros.

El único acuerdo que ha alcanzado la Alcaldesa con la Consejera de Educación es que los sistemas eléctricos, que están totalmente obsoletos en los colegios del municipio, los acometería la Junta de Andalucía, según esos colegios, esa era la propuesta, fueran entrando a ser centros TIC.

Como verdaderamente, cada vez que van a un colegio, el problema de los sistema eléctricos sigue siendo una prioridad absoluta, porque evidentemente las condiciones de la educación del 2009 no se parecen en nada a la de hace veinte o treinta años, es muy necesario y piden que entre todos se de prioridad a los centros del municipio, para que rápidamente, en un plazo lo más corto posible, entren todos a ser centros TIC y poco a poco, y en el menor tiempo posible, se les modifique, se les cambie el sistema eléctrico, se actualice y estén en situación de poder abordar las nuevas tecnologías.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que ha escuchado una interpretación de la propuesta que reconoce diferente de la que le pareció en comisión informativa, porque entonces entendía que, independientemente de la concesión de los centros TIC, se instaba a la Junta de Andalucía para que resolviera los problemas de los cuadros eléctricos.

Como Delegada de Educación, le pregunta si sabe o conoce que la concesión de centros TIC lleva consigo, no sólo la dotación de equipamiento informático, sino la propia remodelación de los cuadros eléctricos, por lo que ese acuerdo al que la Sra. Díaz remite, es una obviedad, es que no se puede hacer una instalación de centro TIC, sin previamente hacer una revisión para que el cuadro resista la nueva tensión eléctrica.

Por tanto, en este tema, lo que cabe establecer es, un poco, el plazo por el que se van a conceder los centros TIC a los centros educativos de Marbella y San Pedro, y ahí se remite a un cronograma que hay establecido en la Junta de Andalucía, y es que será hasta el 2.012, en ese año, la Junta de Andalucía ha prometido que todos los centros andaluces serán TIC.

Lo que no se ha establecido, es el ritmo y cómo se hará, porque para este próximo curso sólo va a entrar uno, tiene entendido, el Instituto Guadalpín, por lo que, a ese ritmo, los cuadros eléctricos irán llegando lentamente a medida que se vaya concediendo esa titulación para ser catalogado como centro TIC.

Sinceramente, cree que lo que está haciendo falta, están hablando de los cuadros eléctricos, es un estudio que detecte el mapa de necesidades de las carencias que tienen los centros públicos del municipio, que no existe, sino que están improvisando, están recogiendo demandas sobre la marcha, cuando la urgencia ya no permite dilatar más el tiempo.

Reclama que se ponga de acuerdo a los centros educativos, al Consejo Escolar Municipal, que han citado antes, para que se haga ese mapa de necesidades de los centros, algunos de los cuales tienen más de treinta años de existencia, y hay que hacer

una inversión importante, que va mucho más allá de los dos millones y medio que van a destinar, aprovecha el momento para decirles que se han quedado escasos, cree que las necesidades son mucho mayores y los criterios para atender los centros públicos, deberían haber estimado en más dinero la inversión.

Aprovecha para decir que los criterios para la adjudicación de las obras de la mejora de los centros educativos públicos, se haga en base a una comisión ínter centros, que se crea al efecto, para que establezca con claridad los criterios, y no estén ante una situación de discriminación, de falta de conformidad de los propios centros, y en el peor de los casos, que la gente crea que hay favoritismo entre unos centros y otros, por lo que reclama una comisión ínter centros, para el tema de los arreglos de los centros públicos.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, la Sra. Díaz lo ha dicho, la educación ahora no se parece en nada a la de hace treinta años, y es verdad que alguien tiene la culpa de eso, cree que ha sido, efectivamente el Partido Socialista que gobierna esta comunidad desde hace bastante tiempo, ha sido quien más esfuerzos ha hecho por la educación.

Hay que tener en cuenta que es la comunidad que más invierte de toda España en educación, si tiene en cuenta la población, si no la tiene, no.

Hablando de la moción, la Sra. Díaz ha reconocido que ha llegado a un acuerdo verbal, por lo que no sabe que sentido tiene que traigan aquí esta moción, si conoce el esfuerzo que se está haciendo desde la Junta de Andalucía por convertir en TIC todos los centros escolares, en un periodo hasta el 2012, no entiende que traigan esta moción a Pleno, cree que no tiene ningún sentido.

De todas formas, quiere decir que en Marbella y San Pedro existen once centros TIC, para que todos lo entiendan, estos centros tienen por objeto facilitar la comunicación, el proceso de enseñanza y aprendizaje de los escolares, y también el proceso de formación de los profesores, y además, facilitar la propia gestión entre familias y centro escolar, Esos son los centros TIC.

Como decía, en Marbella y San Pedro hay once, y dos de ellos, además, son centros bilingües, por lo que el esfuerzo que se está haciendo, cumple perfectamente la media que se están aplicando en el resto de Andalucía.

Eso significa que, se está prestando una mayor atención, sobre todo teniendo en cuenta las dificultades que han tenido durante casi dieciséis años, en dotar, efectivamente, a los centros de Marbella, de la infraestructura necesaria.

Como debe saber la Sra. Díaz, los centros no han sido renovados porque hasta ahora no se han podido construir nuevos centros, han tenido que ir parcheándose, han tenido que ir agrandándose, han tenido que ir eliminando aulas que otros escolares del entorno las utilizan para actividades complementarias, por mejorar la ratio.

Por tanto, solicita una vez más que sea solidaria y mire hacia dentro, no mire hacia fuera, culpando de sus propios problemas a los demás.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que los problemas no son suyos, son de los ciudadanos de Marbella, y la época aquella pasó hace tiempo, y siguen esperando que se inviertan.

Cree que la moción está Muy justificada, hay un acuerdo verbal, pero no se está transformando en ninguna realidad, y exigen que, puesto que ha habido durante mucho tiempo una dejación de inversiones en Marbella, por las razones que sea, ahora que se les dé prioridad para mejorar la situación de los centros.

Por cierto, hay algún centro que es TIC y no se ha cambiado el sistema eléctrico, así que además de ser centro TIC, que se cumpla con lo que significa ser centro TIC.

Indica que el Sr. Martín ha hablado de centros bilingües, pues éstos se están designando a dedo y sin tener en cuenta el número de profesores que conocen el idioma, ya verán la calidad de los centros bilingües.

Mejor no hablan de la calidad de la educación en Andalucía, porque si se ponen a hablar del informe "PISA" y de las inversiones en educación de la Junta de Andalucía le recuerda que de todas las Comunidades Autónomas, la inversión por alumno menor es de la Junta de Andalucía, y hay datos objetivos.

Añade que, en cuanto a la comisión que solicita el Sr. Monterroso, hay unas relaciones extraordinarias de comunicación en consensuar cuales son los arreglos prioritarios de cada centro, con la comunidad educativa al completo, y el mapa de deficiencias lo conocen perfectamente, no tenga ningún cuidado.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorporan a la sesión los señores Maíz Martín y Mena Romero, siendo las 11,55 y 12,00 horas respectivamente, se ausenta de la sesión el Sr. Vicesecretario siendo las 12,00 horas.

Asimismo, se hace constar que en el momento de la votación aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Mora Cañizares.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes,

## **ACUERDA**

**Solicitar** a la Junta de Andalucía el cambio de los sistemas eléctricos de los colegios e implantar centros T.I.C.

16°.- PROPUESTA OUE PRESENTA LA CONCEJALA DE CULTURA, **ENSEÑANZA**  $\mathbf{Y}$ **MUJER SOBRE** LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES  $\mathbf{Y}$ SU APROBACIÓN **DEFINITIVA.-**Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de diciembre, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento Regulador del Procedimiento de admisión de niños/as en las escuelas infantiles del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Se sometió el expediente a información pública con el correspondiente edicto en el B.O.P. de fecha 22 de Enero de 2009 y a través de los tablones de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Una vez abierto el plazo de alegaciones se han presentado dentro del plazo correspondiente alegaciones, según lo siguiente:

- 1) D. Domingo Gil Ledesma, en calidad de Secretario General de la Sección Sindical UNIÓN DE TRABAJADORES (U.T.) en el Ayuntamiento de Marbella, según registro de entrada de fecha 16 de Febrero de 2009 en el que solicita modificar el artículo 8, añadiéndole en su punto 1 el siguiente criterio de valoración: "h) Que el padre, la madre o el representante legal del menor o de la menor preste sus servicios como trabajador o trabajadora en el Ayuntamiento de Marbella, con la finalidad de conciliar la vida familiar y laboral de su personal trabajador o trabajadora, siempre que haya sido solicitado en primer lugar por la persona interesada: 2 puntos".
- 2) D. Francisco Manuel Díaz Zaldívar y Dª Ana Mª. Expósito Urbano, presentan ambos escritos en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 20 de Febrero de 2009, alegando que consideran improcedente el sistema de comparación de los ingresos brutos de la unidad familiar especialmente referente al hecho de que no existe una comparativa real entre los ingresos brutos de un trabajador por cuenta ajena y un trabajador por cuenta propia debido a que los ingresos brutos de los primeros sólo se les resta la Seguridad Social y Retenciones en su caso, mientras que de los ingresos brutos del trabajador por cuenta propia se deduce además de los gastos anteriormente señalados todos aquellos que conlleva la realización de una actividad empresarial o profesional. Asimismo alega una posible vulneración del Art. 14 de la Constitución que proclama el principio de igualdad.

A tal efecto se emite informe por Técnico de la Administración General de este Ayuntamiento en el que tras los fundamentos de derecho correspondientes, suscribe que "no puede ser admitida en base a las siguientes circunstancias:

PRIMERO.- En Cualquier procedimiento de valoración es necesario llevar a cabo una homogeneización de los criterios aplicables en relación a unos elementos objetivos, en este caso la renta familiar. El régimen de los trabajadores por cuenta ajena y de los trabajadores autónomos es completamente diferente. En el primer caso la renta se determina en función de los ingresos derivados del rendimiento del trabajo así como de otros rendimientos que puedan producirse, tales como rendimiento del capital mobiliario, inmobiliario, incrementos patrimoniales, rendimiento de actividades empresariales, etc. En cuanto a los trabajadores autónomos la determinación de la renta puede realizarse de dos formas bien en régimen de estimación directa en cuyo caso los beneficios será la diferencia entre los ingresos de la actividad y los gastos fiscalmente deducibles, o en régimen de estimación indirecta en cuyo caso se hace en base a índices, signos o módulos. En cualquier caso y como dijimos al principio es necesario en todo caso homogeneizar los criterios de valoración. Si se llevase a cabo la pretensión del solicitante de tomar como renta la totalidad de los ingresos de los trabajadores autónomos habría que realizar la misma actuación respecto de los trabajadores por cuenta ajena, es decir, la cifra del volumen neto de negocio de la empresa o particular para el que trabajase, lo cual resulta del todo ilógico. Sin entrar a valorar las cantidades declaradas por los trabajadores por cuenta propia en ejercicios anteriores, siendo alguna de ellas negativa, este Ayuntamiento no tiene facultad para inspeccionar dicha renta correspondiendo tal competencia a la A.E.A.T.

SEGUNDO.- Respecto a la vulneración del principio de igualdad, es reiterada la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que dice que ese art. Es aplicable ante situaciones iguales puesto que la igualdad llevada a su último extremo produciría situaciones injustas. Como dijimos en el primer punto es diferente la situación en la que se encuentra un trabajador por cuenta propia del que se haya por cuenta ajena por lo que en este caso es aplicable la doctrina anteriormente señalada.

CONCLUSIÓN: No procede admitir la alegación presentada por D. Francisco Manuel Día Zaldívar y Ana María Expósito Urbano".

Visto los hechos anteriores, la delegada que suscribe propone a Pleno:

- 1°.- Desestimar la alegación presentada por la Unión de Trabajadores (U.T.), dado que reconocer el otorgamiento de 2 puntos para los trabajadores municipales en un reglamento en el que la valoración económica se puntúa sólo en 1 ó 2 puntos y que la puntuación máxima oscilaría entre los 6 y los 8 puntos, lo que supondría confirmar el acceso directamente al personal municipal en detrimento del resto de los vecinos del municipio. Por otro lado el convenio colectivo/acuerdo socio-económico del personal laboral y funcionario de este ayuntamiento vigente establece en su art. 30 una ayuda económica para guarderías equivalente a 18 euros mensuales.
- 2º.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Díaz Zaldívar y Ana María Expósito Urbano según el informe emitido por el Técnico de la Administración General.
- 3°.- Aprobar definitivamente el Reglamento Regulador del Procedimiento de Admisión de Niños/as a las Escuelas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 5 votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA)

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que, el reglamento de admisión de niños y niñas del municipio en las escuelas infantiles, se trajo a pleno extraordinario el día 18 de diciembre, y una vez abierto el plazo de alegaciones se han presentado dos, una presentada por un sindicato, Unión de Trabajadores, que solicita que todos los trabajadores del Ayuntamiento de Marbella tengan una puntuación de dos puntos a la hora de ser admitidos sus hijos o hijas en las

escuelas infantiles, y otra presentada por dos particulares, que hace referencia a lo que dicen improcedente sistema de comprobación de ingresos brutos de la unidad familiar.

Esta moción, con informe emitido por técnico de la Administración general de este Ayuntamiento, se considera que no puede ser admitida, por cuestiones obvias de que no se está colisionando ninguna igualdad.

Respecto a la presentada por la Unión de Trabajadores, consideran que dado el número de plazas de guardería municipal, sería dar una preferencia absoluta, y no cabría otras admisiones, que la de los propios trabajadores del Ayuntamiento, puesto que el máximo de puntos que se pueden alcanzar son ocho, si se dan dos puntos a cada trabajador, estarían vetadas las plazas de las escuelas infantiles del municipio, exclusivamente para trabajadores del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta que por convenio colectivo reciben una ayuda económica para guardería de dieciocho euros, creen que, de alguna manera, está cubierta la ayuda a la conciliación familiar y laboral a los trabajadores del Ayuntamiento de Marbella.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, en su opinión, se debería diferenciar en la votación el dictamen de cada una de las dos alegaciones, porque está de acuerdo en la primera de ellas, aunque la sra. Díaz la ha mencionado al final, la primera es la reivindicación sindical, pero no en la segunda.

Indica que tiene serias dudas porque el sistema de declaración de las empresas autónomas, es distinto y difícil establecer comparaciones, en todo caso, habría que recurrir a la cuota líquida resultante de las declaraciones, y cree que se puede estar produciendo alguna discriminación, en la medida en que no parten de la misma oportunidad.

Por tanto, ruega que se diferencie la votación cada uno de los dos dictámenes, para votar de forma diferente.

Para finalizar, toma la palabra la **Sra. Díaz García** diciendo que pueden votar por separado las dos alegaciones, pero cree que lo que hay que seguir es el dictamen del técnico, que son los que verdaderamente conocen, y con su firma, certifican que están haciendo lo adecuado.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se proceda a la votación por separado de los dos puntos de la moción.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Mora Cañizares, siendo las 12.03 horas.

Asimismo, en el momento de la votación del primer punto se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García, siendo las 12,01 horas.

Se Procede a la votación de los distintos apartados de la propuesta de acuerdo por separado.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- **Desestimar** la alegación presentada por la Unión de Trabajadores (U.T.), dado que reconocer el otorgamiento de 2 puntos para los trabajadores municipales en un reglamento en el que la valoración económica se puntúa sólo en 1 ó 2 puntos y que la puntuación máxima oscilaría entre los 6 y los 8 puntos, lo que supondría confirmar el acceso directamente al personal municipal en detrimento del resto de los vecinos del municipio. Por otro lado el convenio colectivo/acuerdo socio-económico del personal laboral y funcionario de este ayuntamiento vigente establece en su art. 30 una ayuda económica para guarderías equivalente a 18 euros mensuales.

Se hace constar que en el momento de la votación del apartado segundo, se incorpora a la sesión la Sra. Caracuel García.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA.

#### **ACUERDA**

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Manuel Díaz Zaldívar y Ana María Expósito Urbano según el informe emitido por el Técnico de la Administración General.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecisiete votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español.

#### **ACUERDA**

TERCERO.- **Aprobar definitivamente** el Reglamento Regulador del Procedimiento de Admisión de Niños/as a las Escuelas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

17°.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CIRCULACIÓN SOBRE PETICIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN DE PUERTO BANÚS EN LAS VÍAS A-7 Y AP-7 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"A continuación se da cuenta de la referida propuesta del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CIRCULACIÓN SOBRE PETICIÓN AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE MEJORE LA SEÑALIZACIÓN DE PUERTO BANÚS EN LAS VÍAS A-7 Y AP-7 EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA Y SAN PEDRO ALCÁNTARA Con motivo de la llegada de la época estival el Puerto José Banús sufre un exponencial aumento del número de visitantes, llegando incluso a ser de varios millones de personas. Dicha afluencia viene derivada por el reconocido atractivo turístico mundial que tiene dicha zona dentro de nuestra Ciudad y para toda la Costa del Sol.

Dado que en la mayoría de los casos los conductores foráneos relacionan Puerto Banús con Marbella, se produce, sobre todo en los desplazamientos MA-CA, incorporaciones a Marbella, considerando que se accede a Puerto Banús, cuando en realizad son accesos al casco urbano de la Ciudad, lo que ocasiona un desconcierto y enfado de los conductores, además agravado con un aumento del número de vehículos que circulan por nuestra Ciudad, cuando realmente su destino es Puerto Banús.

Para evitar dicha situación, que incide negativamente, tanto en el tráfico interurbano como urbano del término municipal, se considera necesaria la mejora de la señalización que actualmente existe de Puerto Banús en la red viaria estatal en las vías A-7 y AP-7 en el término municipal de Marbella y San Pedro Alcántara, ya que en la actualidad la señalización que se está realizando con motivo de las obras del soterramiento de San Pedro Alcántara, se estima que no es la adecuada.

Por todo ello, se propone a los miembros del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Requerir al Ministerio de Fomento para que mejore la señalización de Puerto Banús en las vías A-7 y AP-7 en el término municipal de Marbella y San Pedro Alcántara, entre la salida 184 de la A-7, salidas 186 de la AP-7, sentido MA-CA; salida 172 de la AP-7, sentido MA-CA- y CA-MA, y entre la salida 174, sentido CA-MA, todas ellas hasta Puerto José Banús".

Y la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo dictamina FAVORABLEMENTE por unanimidad la urgencia.

Tras lo cual, la Comisión Informativa Permanente de Obras y Urbanismo por unanimidad, dictamina FAVORABLEMENTE la referida Propuesta."

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

## **ACUERDA**

PRIMERO.- **Requerir** al Ministerio de Fomento para que mejore la señalización de Puerto Banús en las vías A-7 y AP-7 en el término municipal de Marbella y San Pedro Alcántara, entre la salida 184 de la A-7, salidas 186 de la AP-7, sentido MA-CA; salida 172 de la AP-7, sentido MA-CA- y CA-MA, y entre la salida 174, sentido CA-MA, todas ellas hasta Puerto José Banús.

18°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL O.A.L. MARBELLA SOLIDARIA A PROPUESTA DE LA VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO RECTOR DEL REFERIDO O.A.L. SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL O.A.L. MARBELLA SOLIDARIA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como del borrador del Reglamento del O.A.L. Marbella Solidaria, del siguiente tenor literal:

"El Reglamento de Régimen Interior actualmente vigente en los Centros y Servicios del OAL "Marbella Solidaria" fue aprobado en el año 2006, cuando dicho O.A.L. todavía existía como Fundación, por lo que se hace necesaria la modificación del mismo para adecuarlo a la nueva situación.

Conforme al Art. 10.1).1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Marbella Solidaria" corresponde al Consejo Rector, entre otras atribuciones, la de proponer al Pleno, "la aprobación de los reglamentos de los Centros y Servicios que el Organismo vaya a prestar".

Por todo ello, se propone la aprobación de la modificación del Reglamento de Régimen Interior del Organismo Autónomo Local "Marbella Solidaria" para:

PRIMERO.- **Aprobar** inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del O.A.L. "Marbella Solidaria".

SEGUNDO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobado definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria del mismo, una vez transcurrido el plazo de 15 días, previsto en el art. 65.2 de la LBRL".

# REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

# O.A.L. MARBELLA SOLIDARIA

**ÍNDICE** 

INTRODUCCIÓN 3 **TÍTULO I**PRINCIPIOS GENERALES

5

TITULO II	_
ACCESO A LOS SERVICIOS	9
TÍTULO III	
PROGRAMA TERAPÉUTICO	14
TÍTULO IV	
ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS	15
TÍTULO V	
DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS	17
TÍTULO VI	
FALTAS Y SANCIONES	20
DISPOSICIÓN DEROGATORIA	26
ENTRADA EN VIGOR	26

Según la Orden de 28 de julio de 2000, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía, en el apartado 1.3 sobre requisitos funcionales dice que existirá un reglamento de régimen de admisiones y bajas; horarios del centro y de sus servicios; sistema de participación de los/las usuarios/as y/o tutores/as; régimen de visitas, de salidas y de comunicación con el exterior; y sistema de pago de servicios. Además este Reglamento de Régimen Interior deberá estar a disposición de los/las usuarios/as.

Aunque se entiende que se necesitan unas normas de convivencia en toda comunidad de personas, el Reglamento de Régimen Interior debe respetar la intimidad y la libertad de la persona en cuanto a un modo de vestir, ideología y religión, relaciones con familiares, etc.

Esta normativa debe especificar aquellos comportamientos deseables, y los privilegios que se pueden obtener, y aquellos no deseables y las consecuencias que se derivan de ellos. El/la usuario/a debe conocer, a priori, los criterios que rigen los límites aceptados de comportamiento durante el tratamiento.

Con el fin de regular las actuaciones del/la usuario/a se establece es Reglamento de Régimen Interior, que regula las conductas que suponen faltas muy graves, y que implican como consecuencia la interrupción inmediata del tratamiento. Por otra parte, regula otros comportamientos no deseables que suponen faltas graves y leves, y las consecuencias que se derivan de su comisión de cada una de ellas.

El principal objetivo de esta norma es garantizar el buen funcionamiento de los servicios y determinar los criterios que permitan gestionarlos de manera eficaz.

El Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria entiende que, como parte del proceso de consolidación y mejora de sus dispositivos de asistencia, prevención y rehabilitación de personas con cualquier tipo de adicción, se hace necesario establecer un marco normativo específico para las mismas, que recoja los

cambios organizativos, la integración en una única red, las condiciones de acceso y uso, sus garantías y cambios en la gestión entre otros aspectos.

# TÍTULO I

#### PRINCIPIOS GENERALES

# Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

El presente Reglamento es de aplicación a los procesos de ingreso y estancia de todos/as los/as usuarios/as a la Red de Centros y Servicios gestionada por el Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria.

## Artículo 2.- Centros y Servicios integrados.

El Centro que nos ocupa, forma parte de la Red de Centros y Servicios que conforman el Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria:

- Comunidad Terapéutica "Hacienda de Toros"
- Centro para la Atención de Adicciones de Marbella.
- Centro para la Atención de Adicciones de San Pedro de Alcántara
- Vivienda de Apoyo a la Incorporación
- Staff Técnico
- Área de Prevención
- Área Jurídica
- Área de Incorporación Social
- Área Asistencial

Se podrán incorporar a la misma otros centros o servicios en el caso de que así lo aconseje el desarrollo de las políticas sociales del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria.

## Artículo 3.- Dependencia Administrativa

La gestión y control de todos los Centros y Servicios corresponde al OAL Marbella Solidaria, creado por el Pleno de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Marbella el 23 de mayo de 2007, de acuerdo con la legislación vigente.

# Artículo 4.- Acceso a los recursos.

El servicio de Evaluación y Diagnóstico, a través de su equipo de valoración, constituye la vía de entrada, centralizada e independiente, a todos los dispositivos de tratamiento del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria.

La derivación a cada uno de los recursos se hará en función de las características y necesidades individuales del/la sujeto, y dependerá en último término de la decisión tomada por el Equipo Terapéutico, de forma consensuada con el/la

usuario/a, respetándose en todo caso lo establecido en los Convenios suscritos por el OAL Marbella Solidaria y otras instituciones o municipios y la legislación penitenciaria, en su caso.

Otra vía de acceso a los distintos recursos estaría conformada por los/as profesionales de Área de Prevención, quienes detectarían y derivarían a distintos dispositivos.

#### Artículo 5.- Horario de Atención.

La modalidad de tratamiento en régimen de internado presta sus servicios en horario continuado, durante 24 horas al día, todos los días del año.

El Centro para la Atención de Adicciones de Marbella funciona en horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

El Centro para la Atención de Adicciones de San Pedro de Alcántara tiene un horario de atención al público de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Los horarios podrán ser modificados en el futuro, cuando así lo aconsejen los informes técnicos de los/as Responsables de los Centros.

## **Artículo 6.- Objetivos generales**

Los objetivos generales son por una parte asistenciales, es decir, desintoxicar, deshabituar, rehabilitar y favorecer la incorporación social de la persona afectada por cualquier tipo de adicción, y por otra realizar actividades de tipo preventivo para reducir la incidencia o severidad de los problemas asociados con estas adicciones, especialmente en la infancia, la adolescencia y las familias.

#### Artículo 7.- Actividades

Las actividades a realizar serán, entre otras:

- Educativas, dirigidas a aspectos formativos y socioculturales
- Psicoterapia individual y grupal.
- Ocupacionales y de tiempo libre
- Orientación sociolaboral
- Sanitarias: cuidados médicos y de enfermería
- Evaluación y tratamiento psiquiátrico
- Seguimiento judicial
- Incorporación social
- Apoyo familiar
- Actividades de carácter preventivo
- Otras actividades específicas que procedan a demanda de los/as pacientes, etc.

#### Artículo 8.- Coordinación con otros recursos

La labor terapéutica viene apoyada en el contacto con profesionales de otros servicios, mediante el establecimiento de redes de cooperación e intercambio con organismos o centros que desarrollen su trabajo en el ámbito dedicado a los colectivos en situación o riesgo de exclusión social:

- Red pública asistencial
- Recursos Comunitarios: Servicios Sociales Comunitarios, Casa de la Cultura, Centro de Información Juvenil, Servicios Sociales, Centro de Educación de Adultos, Biblioteca, Servicio Andaluz de Empleo, Agencias de Colocación, Asociaciones... etc.
- Juzgados: Junta de Tratamiento de Prisiones, Instituciones Penitenciarias, Abogados/as, Centros abiertos... etc.
- Recursos sanitarios: Centros de Salud, Equipos de Salud Mental, Hospitales, Redes de asistencia a las adicciones, Distritos Sanitarios...

#### Artículo 9.- Evaluación

Las intervenciones están siendo debidamente protocolizadas. El procedimiento terapéutico incluye el seguimiento individualizado de cada paciente mediante la correspondiente historia clínica, en la que se recogerá la evolución de la persona atendida.

La evaluación desarrollada es continua y está basada tanto en la observación directa como en los resultados de auto informes, escalas y cuestionarios realizados. Se lleva a cabo a través de reuniones de coordinación periódicas del equipo terapéutico, de acuerdo con los objetivos establecidos para cada paciente en su Plan de Tratamiento Individual.

# TÍTULO II ACCESO A LOS SERVICIOS CAPÍTULO 1.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO

# Artículo 10.- Régimen de admisiones y bajas

Serán requisitos indispensables para acceder y usar los centros y servicios integrados en la Red los siguientes:

- La voluntariedad, expresada por escrito mediante la firma por parte del/la paciente del correspondiente consentimiento informado.
- Cooperación activa con los objetivos y contenidos del programa terapéutico, por parte de la persona y en su caso de la familia.

#### Artículo 11.- Proceso de atención.

El acceso a la Red para las personas que lo requieran se iniciará a través de diversas vías:

- Equipo de Evaluación y Diagnóstico del Centro de Atención de Adicciones de Marbella o de San Pedro de Alcántara, desde el que se accederá al programa correspondiente según la valoración de las necesidades del/la paciente.
- Derivación de una institución (FADA, Hospital, Instituciones penitenciarias...) para un tratamiento de internamiento en la Comunidad Terapéutica.
- Derivación a Vivienda de Apoyo a la Incorporación a través del Equipo de Valoración de la Comunidad Terapéutica y/o Equipo de valoración de CAA.
- Equipo de Prevención.

En cualquier caso, ninguna persona podrá acceder directamente a los centros y servicios del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria sin haber sido valorado/a y autorizado/a por el equipo técnico correspondiente.

#### Artículo 12.- Proceso de información.

Las personas interesadas podrán solicitar y recibir información al respecto, de forma gratuita y confidencial, dirigiéndose al Centro de Marbella o al de San Pedro de Alcántara en horario de atención al público, donde les serán facilitadas así mismo las condiciones de ingreso en Comunidad Terapéutica, o de acceso a distintos tratamientos.

#### Artículo 13.- Tramitación.

Para tramitar la atención será necesario la elaboración por parte del Equipo de Evaluación y Diagnóstico de los siguientes informes, que obrarán en el expediente (historia clínica) del/la paciente:

Con carácter obligatorio:

- Informe médico
- Informe psicológico
- Informe social

Si fuera necesario, a criterio del equipo técnico:

- Informe psiquiátrico

#### Artículo 14.- Criterios de selección.

En el caso de que existan más demandantes que plazas disponibles, el orden de prioridad, una vez cumplidos los requisitos exigidos, vendrá dado por los siguientes criterios, en el orden que se expresan:

- En primer lugar se tendrán en cuenta a las personas que deban acceder de un Centro a otro de la Red, frente a las nuevas solicitudes de admisión.
- En segundo lugar se atenderá prioritariamente a las personas naturales o residentes (de acuerdo a normativa vigente) en Marbella.
- En tercer lugar se atenderá a lo establecido en los Convenios firmados con otras instituciones o municipios.

- En cuarto lugar, se tendrá en cuenta el criterio de urgencia y emergencia clínica y/o social, siempre a valoración del/la facultativo/a.

Para el caso de que, atendidas las anteriores circunstancias, se presenten situaciones de igualdad entre varios/as solicitantes de admisión, se tendrán en cuenta, además, las posibilidades de aprovechamiento de su estancia en los distintos Centros, las circunstancias personales, familiares, sociales y económicas, valoradas en atención a los informes aportados.

# Artículo 15.- El Consentimiento informado.

El Consentimiento Informado deberá ser aceptado y firmado por el/la interesado/a o tutor/es legales, comprometiéndose, de forma expresa, a aceptar y cumplir el Plan Terapéutico, así como los contenidos del Proyecto Terapéutico Individual.

# Artículo 16.- Sobre la baja como usuario/a de la Red.

Una vez que una persona ha iniciado el tratamiento en cualquiera de los centros o servicios integrados en la Red, el Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria le garantiza la posibilidad de continuar dentro de la misma hasta la finalización del proceso terapéutico, En este sentido, sólo causará baja en la misma por las siguientes causas:

- Por decisión voluntaria (debiendo constar por escrito)
- Por finalización del Plan Terapéutico o por constatación técnicamente valorada de la imposibilidad de alcanzar los objetivos previstos en el mismo en los plazos máximos de tiempo establecidos.
- Por la comisión de una falta "muy grave" de las tipificadas como tales en el art. 25 del Reglamento de Régimen Interior del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria.
- Por retraso injustificado del abono de la cuota por un periodo mayor de tres meses.

#### CAPÍTULO II.- SISTEMA DE PAGOS

# Artículo 17.- Cuotas.

Se establecerá un sistema de cuotas mensuales que deberán abonar los/las usuarios/as. El Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria podrá actualizar anualmente dichas cuotas, atendiendo a la variación de los costes de Centros y Servicios. Los/las residentes en Marbella serán subvencionados/as por el propio Ayuntamiento y su tratamiento será gratuito en todos los casos.

El tratamiento de aquellos/as pacientes derivados de la Red Pública Andaluza, de otras entidades con las que se tiene concierto y de la zona de influencia se realizará conforme a los convenios establecidos al efecto.

## Artículo 18.- Importe y abono de las cuotas.

De acuerdo con normativa vigente, existe una Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por uso de Centros y Servicios de asistencia y rehabilitación de toxicómanos/as.

Las cuotas se entenderán aplicables a meses naturales. El/la usuario/a abonará la cuota que le corresponda en razón proporcional al número de días que permanezca en régimen de tratamiento en el Centro.

En caso de abandono antes de la finalización del mes, el/la paciente no tendrá derecho a reembolso.

La Tasa se actualizará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo.

## **Artículo 19.- Exenciones y bonificaciones**

Sujetas a las directrices marcadas en la Ordenanza Fiscal y en el OAL Marbella Solidaria.

# Artículo 20.- Tratamiento pacientes de Marbella y derivados/as de conciertos y/o convenios.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella realizará el abono del tratamiento con cargo a las aportaciones que realiza al Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria a aquellos/as ciudadanos/as contemplados en la normativa vigente.

El tratamiento de aquellos/as pacientes derivados de la Red Pública Andaluza u otras entidades con las que se tiene concierto se realizará conforme a los convenios establecidos al efecto.

#### Artículo 21.- Reclamación de cuotas y/o recaudación.

La obligación de contribuir nace desde el momento que se inicie la prestación del servicio.

Las cuotas no abonadas en período voluntario podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con lo establecido en la normativa general tributaria.

# TÍTULO III PROGRAMA TERAPÉUTICO

## Artículo 22.- Programa terapéutico de los centros.

Cada Centro dispondrá de un Plan Terapéutico, que detallará los objetivos específicos del mismo, así como los procesos y tratamientos que se desarrollarán para lograrlos, y la duración aproximada de los mismos.

Dichos planes Terapéuticos serán diseñados por los/as responsables de la gestión de los Centros, y expresados en el correspondiente documento escrito.

El Plan Terapéutico tendrá carácter público y será dado a conocer, tanto a las personas en tratamiento como a sus familiares, así como a cualquier persona interesada.

# Artículo 23.- Directrices terapéuticas.

Las directrices que han de informar el Plan Terapéutico se basan en los siguientes aspectos fundamentales:

- 1. Un método de funcionamiento científico y protocolizado, basado en una evaluación individualizada del/la paciente, que dará lugar a la elaboración del plan de tratamiento.
- 2. La profesionalización de los servicios, así como la formación teórica y práctica del personal de forma estructurada y continuada.
- 3. La labor terapéutica debe apoyarse y contribuir a la sinergia entre las diversas instituciones y servicios que desarrollen su trabajo en el ámbito de las adicciones.

# TÍTULO IV LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS

# Artículo 24.- Sobre la gestión de los Centros y Servicios.

La gestión de los distintos Centros y Servicios que integran el Programa Municipal de Adicciones corresponde al Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria, que podrá hacerlo, bien a través de personal propio contratado al efecto, o bien a través de la contratación de los servicios de profesionales libres o empresas especializadas.

# Artículo 25.- La Dirección de los Centros y Servicios.

El/la titular del máximo órgano de dirección del Organismo Autónomo Local Marbella Solidaria, que tendrá la denominación de Gerente, deberá ser un/a funcionario/a de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un/a profesional del sector privado, titulados/as superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

El/la Gerente es el/la responsable de gestión frente al Consejo Rector y a la Presidencia de Marbella Solidaria. Junto con esta, se encargará de coordinar e impulsar a las diferentes Áreas de Trabajo en el cumplimiento de los objetivos marcados, controlando su ejecución y proponiendo al Consejo Rector todo tipo de medidas tendentes a mejorar la actividad y nivel de prestaciones.

En este sentido, el/la Gerente tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir e inspeccionar los Centros y Servicios de Marbella Solidaria.
- b) Asistir a las sesiones del Consejo Rector con voz y sin voto.
- c) Preparar y hacer propuestas concretas al Consejo Rector de materias propias del Organismo Autónomo.

- d) Proponer e informar al/la Presidente/a de Marbella Solidaria y al Consejo Rector acerca de la designación o contratación de personal.
- e) Vigilar la protección del Patrimonio del Servicio.
- f) Formular al Consejo Rector los programas de actuación anual del Servicio de acuerdo con la política dimanada de dicho Consejo.
- g) Elaborar en función del programa de actuación anual aprobado por el Consejo Rector, el anteproyecto presupuestario, y junto con el/la Presidente/a, elaborar y proponer al Consejo Rector el definitivo proyecto presupuestario.
- h) Asesorar técnicamente a los órganos de Marbella Solidaria.
- i) Ostentar la jefatura inmediata del personal de Marbella Solidaria, sin perjuicio de la jefatura superior ostentada por el/la Presidente/a.
- j) Cualesquiera otras que el Consejo Rector o el/la Presidente/a le confieran.

Las mencionadas funciones tienen carácter enunciativo y no limitativo, comprendiendo cuantas otras fueren congruentes con las facultades de gestión, impulsión y coordinación de las unidades, preparación y propuestas de temas, planificación, etc.

# Artículo 26.- El Equipo Terapéutico del Centro.

El Equipo Terapéutico de cada Centro estará formado por el personal asignado al mismo, y estará encargado del desarrollo y ejecución de los Proyectos Terapéuticos individuales, proponiendo a la Gerencia las modificaciones necesarias. Llevará a cabo, asimismo, la supervisión de las diferentes actividades que se realicen en el Centro.

# TÍTULO V DERECHOS Y DEBERES DE LOS/AS USUARIOS/AS

#### Artículo 28.- Derechos de los/as usuarios/as

El/la paciente tiene, entre otros, los siguientes derechos:

- 1. A recibir una atención integral de sus problemas de adicción, dentro del funcionamiento eficiente de los recursos disponibles del Centro, así como a que se le facilite, en lo posible, el acceso a otros recursos necesarios para su tratamiento, según el criterio del Equipo Terapéutico.
- 2. Al respeto a su persona, dignidad humana e intimidad, sin que pueda ser discriminado/a por razones de raza, sexo, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancias personales o sociales.
- 3. Al respeto hacia su personalidad, dignidad humana e intimidad.
- 4. A conocer el Programa Terapéutico del Centro y el nombre del/la los/as terapeuta/s que se le asigne/n.
- 5. A la confidencialidad de toda la información relacionada con su proceso, excepto si existe una petición judicial por escrito.

- 6. A recibir información continuada de todo lo relativo a su proceso, alternativas de su tratamiento y sus riesgos y pronósticos, que le será facilitada en lenguaje comprensible.
- 7. A recibir asistencia de un Equipo Terapéutico conformado por personal cualificado.
- 8. A la atención individualizada según sus necesidades específicas, proporcionándole una asistencia técnica correcta con los medios profesionales disponibles, y con los mínimos riesgos, dolor y molestias, tanto físicas como psíquicas.
- 9. En el caso de C.T.: tener contactos familiares, con allegados, etc., cuando favorezcan su proceso de tratamiento, y a que se le comunique el régimen de visitas y salidas.
- 10. Al correcto funcionamiento de los servicios asistenciales y administrativos, y a que la estructura de la entidad proporcione unas condiciones de habitabilidad, higiene, alimentación, seguridad y respeto a su intimidad.
- 11. A no continuar su tratamiento, debiendo solicitar el Alta Voluntaria, respetando el procedimiento establecido para ello y firmando el correspondiente documento.
- 12. A elegir si desea participar en las investigaciones o estudios que pudieran realizarse, en los que pudiera ser incluido/a, para lo que será imprescindible, en su caso, su autorización escrita.
- 13. A conocer los cauces formales para presentar reclamaciones, quejas y/o sugerencias, así como a recibir respuesta por escrito en los plazos establecidos para ello. Debiendo existir, además, unas hojas de reclamaciones así como un buzón de sugerencias.
- 14. El familiar responsable tendrá derecho a ser informado/a sobre los tratamientos y el proceso del/la paciente (a menos que el/la mismo/a no dé su consentimiento para ello), a asistir y participar en las entrevistas y actividades que se concierten, así como el deber de conocer y cumplir las indicaciones que se establezcan para la correcta atención de los/as usuarios/as. También tendrá derecho a recibir información de aquellas decisiones urgentes que hayan de ser adoptadas en relación al/la usuario/a y de aquellas que puedan incidir en la salud o situación del/la mismo/a.

#### Artículo 29.- Deberes de los/as usuarios/as.

Las personas atendidas en los Centros o Servicios del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria, están obligadas a:

- 1. Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas y las indicaciones terapéuticas.
- 2. Tratar con el máximo respeto a los/as profesionales del Centro, a los/as demás pacientes, a sus acompañantes y a la personas que, por cualquier causa, visiten la institución.
- 3. Cuidar las instalaciones, equipamiento y medios materiales del Centro, así como colaborar en el mantenimiento y habitabilidad del mismo, y responsabilizarse del uso adecuado de los materiales que se le ofrecen.

- 4. Participar activamente en todo su proceso terapéutico y en las actividades programadas.
- 5. Los/as pacientes que opten por el Programa de Tratamiento con Metadona, tienen el deber de cumplir con la toma de dosis diaria prescrita por el/la facultativo/a.
- 6. Someterse a los controles de analítica toxicológica que el Equipo Terapéutico considere oportuno realizar.
- 7. Respetar a los/as profesionales encargados/as de la atención al/la usuario/a, así como las decisiones que se tomen para el correcto cumplimiento del programa terapéutico.
- 8. Velar por su cuidado personal y por la seguridad e higiene, respetando escrupulosamente las normas dirigidas a evitar posibles riesgos de contagio y/o accidentes.
- 9. Respetar las normas básicas de convivencia y respeto mutuo.
- 10. Hacerse cargo por sí, o por medio de familiares u otras personas, de cubrir las necesidades económicas generadas por los mismos, en lo que concierne a los gastos de tipo personal durante su estancia en los Centros de internamiento (Comunidad Terapéutica y Vivienda de Apoyo a la Incorporación).
- 11. Firmar el Alta Voluntaria en caso de que decida abandonar el tratamiento.
- 12. Conocer, respetar y seguir las indicaciones establecidas respecto a la Prevención de Riesgos Laborales y aquellas recogidas en el Plan de Emergencia y Evacuación contra Incendios. Manual de Autoprotección.
- 13. El familiar responsable tiene el deber de conocer y cumplir las indicaciones que se establezcan para la correcta atención a los/las usuarios/as

# TÍTULO VI FALTAS Y SANCIONES

# Artículo 30.- Faltas y Sanciones.

Se considera Falta el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Reglamento y los actos que alteren el funcionamiento del Centro o Servicio, la normal convivencia en los mismos, así como los que perjudiquen a otros/as usuarios/as o trabajadores/as.

Las Faltas, según su gravedad, llevarán implícitas las sanciones que se encuentren previamente establecidas en este Reglamento.

# Artículo 31.- Faltas muy graves.

En todo caso, se consideran Faltas Muy Graves:

1. El consumo, tenencia, tráfico o incitación al uso de drogas o medicamentos no prescritos, incluso bebidas alcohólicas, en cualquiera de los Centros (en el caso de los Centros de Tratamiento en régimen de internamiento, el tabaco tendrá zonas habilitadas para su consumo).

Se entiende por incitación:

- El ofrecimiento de drogas.
- Explicar o indicar zonas de tráfico o consumo
- Explicar o animar a posibles manipulaciones de los controles toxicológicos.
- El intento de crear confusión respecto a los resultados de los controles toxicológicos.
- Introducir en cualquiera de los Centros de Tratamiento en régimen de internamiento (Comunidad Terapéutica o Vivienda de Apoyo a la Incorporación), utensilios relacionados con el consumo de drogas.
- 2. Las agresiones, amenazas o violencia, ya sean físicas o verbales, especialmente las dirigidas contra profesionales de los Centros.
- 3. La tenencia de armas o cualquier objeto susceptible de ser utilizado como tal, en cualquiera de los Centros.
- 4. La comisión de cualquier tipo de delito o falta tipificada penalmente, dentro del Centro o en las inmediaciones del mismo.
- 5. Dar positivo a tóxicos de forma reiterada en los controles toxicológicos en caso de que el/la usuario/a esté realizando tratamiento en régimen residencial en la Comunidad Terapéutica o Vivienda de Apoyo a la Incorporación.

#### Artículo 32.- Faltas Graves.

# Se consideran Faltas Graves:

- 1. Dañar el material, ubicación o el mobiliario de forma intencionada.
- 2. En el caso de aquellos/as que se encuentran recibiendo tratamiento en régimen de internado: incumplir los horarios señalados, o no asistir a las citas o actividades programadas.
- 3. Negarse a aceptar la realización de los análisis toxicológicos propuestos por el Equipo Terapéutico o cualquier otro tipo de control que se requiera, así como el intento de manipular dichos controles.
- 4. En caso de realizar tratamiento en régimen residencial en la Comunidad Terapéutica o en la Vivienda de Apoyo a la Incorporación, la salida del Centro o la inasistencia al mismo, sin autorización expresa del Equipo Terapéutico, negarse al control de entrada que pudiera establecerse o no estar localizado/a en todo momento.
- 5. Sustraer cualquier tipo de material.
- 6. Acceder a determinadas dependencias del Centro, sin autorización previa (despachos, enfermería, etc.)
- 7. Fumar en zonas u horarios no habilitados para ello.
- 8. Negarse a cumplir las sanciones impuestas.

# Artículo 33.- Faltas Leves.

Se consideran Faltas Leves cualquier incumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente Reglamento que, por su escasa entidad, y atendiendo a la menor gravedad de las circunstancias concurrentes, no merezcan la calificación de Falta Grave o Muy Grave.

# Artículo 34.- Órgano Sancionador.

La valoración de las infracciones y la imposición de las Sanciones corresponde a la Comisión Disciplinaria del Centro, integrada por miembros pertenecientes al Equipo Terapéutico, cuya presidencia estará ostentada por el/la Responsable del Centro.

#### Artículo 35.- Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio o previa denuncia verbal o escrita, por el/la directora/a del Centro.

Oídas las alegaciones y estudiadas todas las circunstancias concurrentes, la Comisión Disciplinaria acordará lo que proceda.

El acuerdo será notificado al/la interesado/a y, sin perjuicio de su ejecución inmediata, si así se considera oportuno, podrá ser recurrido en apelación ante la Comisión Permanente del Programa Municipal de Adicciones Marbella Solidaria.

#### Artículo 36.- Sanciones.

Las Faltas Muy Graves llevarán aparejada el alta de carácter disciplinario, no pudiendo recibir tratamiento en dicho programa terapéutico por un periodo de tiempo que se establecerá en el acta que elabore la Comisión Disciplinaria, no pudiendo ser superior en cualquier modo a seis meses, y ofertándole, en todo caso, derivación a otro dispositivo terapéutico.

Las Faltas Graves y Leves se sancionarán en función del tipo de falta y las circunstancias por la propia Comisión Disciplinaria, que también podrá así mismo delegar la sanción en el equipo terapéutico que atiende al/la paciente, siempre que no conlleve el alta disciplinaria. Estas faltas podrán ser consideradas como Muy Graves y motivo de alta disciplinaria en función de la entidad y/o reiteración de la misma a criterio del órgano sancionador.

# Artículo 37. Motivos de Alta Disciplinaria en C.T.

Cuando un/a usuario/a ingresa en C.T. se le explica y firma un documento en el que se expresan los motivos que pueden cursar Alta Disciplinaria:

- 1. La introducción o consumo en el Centro de cualquier droga, producto que contenga alcohol, **incluso medicamento o tabaco sin control** en el Centro.
- 2. La introducción o ingestión en el Centro de cualquier alimento sin autorización (chicles, caramelos, café, productos para el gimnasio o de herboristería...).

- 3. La introducción **o el uso** de cualquier objeto no autorizado (móvil, cámara de fotos o vídeo, walkman, radio-cassete...).
- 4. No tomarse la medicación prescrita en el momento de la dispensación, o negarse a la inspección (negarse a abrir la boca y levantar la lengua).
- 5. Las agresiones, amenazas o violencia, ya sean físicas o verbales.
- 6. La tenencia de armas o **cualquier objeto susceptible de ser utilizado como arma** en el Centro (corta-uñas con lima, navajas de afeitar, herramientas, etc...).
- 7. La comisión de cualquier tipo de delito o falta tipificada en las Leyes, dentro del Centro o en las inmediaciones del mismo (como consumir droga).
- 8. Dar positivo a tóxicos en **tres salidas** del Centro.
- 9. Dañar el material o el mobiliario intencionadamente o cogerlo sin autorización.
- 10. Incumplir los horarios señalados, no acudir cuando llama un profesional, no cumplir sus indicaciones o no asistir a una actividad **sin justificación previa.**
- 11. Negarse a la realización de los análisis toxicológicos propuestos y supervisados por un profesional, así como el intento de manipularlos.
- 12. Negarse al registro de pertenencias en cualquier momento.
- 13. La salida del centro o no presentarse tras una salida en el horario establecido, sin autorización expresa de un profesional, o no estar localizable dentro del Centro, se considera **alta voluntaria**, sin posibilidad de ingreso.
- 14. Acceder a ciertas dependencias del Centro sin estar presente un profesional (despachos, enfermería, otras habitaciones, etc...), o fuera del horario establecido.
- 15. Fumar en cualquier zona cubierta distinta del bodegón.
- 16. Realizarse o realizar a alguien un piercing, tatuaje o similar dentro del Centro.
- 17. Negarse a cumplir las sanciones impuestas.

# DISPOSICIÓN DEROGATORIA

El presente Reglamento modifica el aprobado en fecha 9 de noviembre de 2000, revisado el 22 de marzo de 2001 y modificado el 17 de marzo de 2006.

#### **ENTRADA EN VIGOR**

La presente normativa se someterá a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios del Ayuntamiento de Marbella, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobado definitivamente**, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria del mismo, una vez transcurrido el plazo de 15 días, previsto en el art. 65.2 de la LBRL."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E.) y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Maíz Martín** diciendo que, las necesidad de contar con un reglamento de régimen interior, que refleje la realidad actual del OAL Marbella Solidaria, viene tanto de la normativa existente y vigente actualmente, respecto a los Servicios Sociales de Andalucía, como del requerimiento por parte de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de esta documentación.

Con el objeto de cambiar la titularidad de centros de Marbella Solidaria, acreditado como fundación, a su gestión actual mediante el OAL, se modificó el reglamento interior, llevado al Consejo Rector, y tras su aprobación se llevó a Comisión Informativa.

Hoy lo traen a Pleno para su aprobación, para someterlo a información pública durante treinta días en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de sugerencias y reclamaciones, caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará aprobado definitivamente el citado reglamento, transcurridos quince días.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** para decir que, en un primer momento, se justificó la necesidad de este reglamento, en base a la nueva situación jurídica, como Organismo Autónomo Local, le pareció insuficiente ese razonamiento, y ha podido comprobar que la propuesta que se trae, además del cambio de denominación, cree que había un cambio de denominación, un aspecto formal, hay al menos dos cuestiones que se han introducido, que deben decirse con claridad y pedirse el respaldo a ellas o no.

Estas cuestiones son, una muy importante que es la supresión, la eliminación del informe judicial que ha de requerirse para aquellos supuestos en los que las personas que ingresan procedan de centros penitenciarios, informes judiciales que se eliminan de las funciones de la letrada o letrado correspondiente al centro Marbella Solidaria, y que les parece un elemento fundamental disponer de ellos.

Cree que es una cosa que no conocen exactamente las razones por las que se ha eliminado esa figura, y también los métodos de alta disciplinaria, algunos de los motivos que inducen a las altas por motivos disciplinarios, están puestos de una forma excesivamente coercitiva, en el sentido de que, si una persona se niega a abrir la boca para hacer una determinada exploración, puede ser motivo de una baja, es decir, de una expulsión del centro.

Cree que este tema debería estar graduado de otra forma, y no por una cuestión puntual, debería procederse de una forma tan drástica, teniendo en cuenta que las personas que hay allí, de alguna forma, son enfermas.

Es verdad que en su tiempo no hizo una alegación, como debería haber hecho, pero está en el Pleno, que es el órgano soberano de este Ayuntamiento, y lo deja dicho ahí para que al menos conste en acta, aunque el Equipo de Gobierno ahora no van a rectificar este reglamento.

Toma la palabra el **Sr. Martín Sánchez** diciendo que, este reglamento es prácticamente copia literal del que ya existía, y que aprobaron algunos de los miembros de la Corporación en otra época, que también fueron patronos en aquel entonces de Marbella Solidaria, y que, modestamente, contribuyeron a transformarla en una entidad puramente terapéutica y profesional.

Considera que, sin embargo, hay un punto que no pueden admitir en su totalidad, que es la introducción del artículo 37, que no estaba en el anterior reglamento, y que consideran que es inasumible en un reglamento de régimen interno, puesto que hace referencia a temas de intervención terapéutica, cuando un documento de estas características, prácticamente es considerado administrativo.

Por tanto, su grupo llega a considerarlo casi no constitucional si no se eliminan partes del mencionado artículo 37.

Indica que en la propia reunión del consejo de Marbella Solidaria, su grupo hizo una propuesta concreta que se refiere a ese artículo, al artículo 37, que hace referencia a los motivos de las altas disciplinarias.

Su propuesta consiste en lo siguiente, en primer lugar eliminar el apartado 2 del art. 37, todo lo que está entre paréntesis, en segundo lugar, suprimir íntegramente el apartado tercero del art. 37, en tercer lugar, omitir la segunda parte del apartado 4º del art. 37, es decir, a partir de la coma donde se dice después "... dispensación", es decir, a partir de la palabra dispensación.

La Cuarta propuesta que realizaron era respecto al apartado 8 del art. 37, que había que especificar el motivo del alta disciplinaria, en cuanto a los controles de dar positivo, se dice en tres salidas, y su grupo apuntaba que debería ser dar positivo en tres salidas consecutivas.

Indica que si tienen a bien considerar esta aportación que realizan desde su grupo, votarán a favor del punto, en caso contrario, votarán en contra y harán las alegaciones pertinentes.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Maíz Martín** diciendo que, le sorprende que, tanto el Sr. Monterroso como el Sr. Martín, se están desdiciendo de lo que se habló en el Consejo Rector, de todas maneras, si no están conformes, pueden presentar sus alegaciones en el periodo de exposición pública.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Vicesecretario, siendo las 12,10 horas.

Asimismo, se ausenta de la sala el Sr. Secretario siendo las 12,10 horas, ocupando su lugar el Sr. Vicesecretario, y se incorpora a las 12,12 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once abstenciones (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

# **ACUERDA**

PRIMERO.- **Aprobar** inicialmente el Reglamento de Régimen Interior del O.A.L. "Marbella Solidaria".

SEGUNDO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobado definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria del mismo, una vez transcurrido el plazo de 15 días, previsto en el art. 65.2 de la LBRL".

19°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Visto que es competencia municipal la creación de medallas, emblemas, condecoraciones y demás distintivos honoríficos con el objeto de premiar especiales merecimientos y servicios extraordinarios, reconociendo así beneficios realizados por personas, instituciones y entidades.

Considerando la evolución experimentada por la sociedad y que el "Reglamento para la concesión de Distinciones Honoríficas por este M. I. Ayuntamiento de Marbella" de enero de 2000 ha quedado obsoleto.

La Sra. Alcaldesa

# **PROPONE**

Al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO: La aprobación del Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDO: Ordenar, previos los trámites oportunos, su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia."

# REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DE DISTINCIONES HONORÍFICAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

# CAPÍTULO I

# DE TÍTULOS, HONORES Y CONDECORACIONES OFICIALES

**Articulo 1º**. 1. Este reglamento tiene por objeto la regulación de los honores, distinciones y nombramientos honoríficos orientados a premiar especiales

merecimientos, calidades y circunstancias singulares que ayudan a enriquecer la ciudad de Marbella desde las más variadas formas de calidad humana.

En lo sucesivo, este Excmo. Ayuntamiento podrá otorgar las siguientes distinciones (el orden en el que se citan no supone en ningún caso preferencia o importancia entre ellos):

- Título de Hijo Predilecto
- Título de Hijo Adoptivo
- Medalla de la Ciudad
- Llave de la Ciudad
- Ciudadano Honorario
- Firma en el Libro de Honor
- 2. Todas las distinciones a las que hace referencia este Reglamento tienen carácter exclusivamente honorífico, sin que por tanto otorguen ningún derecho económico ni administrativo.
- 3. Con la única excepción de la Familia Real, ninguna de las distinciones y honores que contempla este Reglamento podrán ser otorgados a personas que desarrollen altos cargos en la Administración y respecto a los cuales se encuentra el Ayuntamiento en relación de subordinada jerarquía, función o servicio en cuanto subsistan estas circunstancias.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento. Cualquiera otra excepción a este artículo, deberá ser tomada por el acuerdo Pleno de los miembros que integren la Corporación.

- 4. Todas estas distinciones tendrán carácter vitalicio y no podrán recaer en la misma persona más de tres.
- 5. Las Condecoraciones y Honores otorgados serán objeto de un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas y distintivos en la forma que el Ayuntamiento disponga.

Artículo 2º.1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de los Honores citados deberá inscribirse en un Libro- Registro, que estará a cargo del titular de Secretaría del Ayuntamiento. El Libro- Registro estará dividido en cinco Secciones, una para cada una de las recompensas honoríficas reguladas por este Reglamento (no estando incluida entre ellas la Firma en el Libro de Honor). En cada una de las secciones anteriores se inscribirán, por orden cronológico de concesión, los nombres y circunstancias personales de cada uno de los favorecidos (entre ellos, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, residencia habitual, cargo que ocupa, principales cargos desempeñados, condecoraciones, etc.), la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la de su fallecimiento.

2. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el Libro-Registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema.

Para proceder a esta revocación deberá instruirse un expediente con las mismas características y garantías con que fue instruido para su otorgamiento. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá su aprobación en Pleno.

3. Los honores que la Corporación pueda otorgar a la Familia Real no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.

# **CAPÍTULO II**

# DE LOS TÍTULOS DE HIJO PREDILECTO Y DE HIJO ADOPTIVO

- **Artículo 3º**. 1. La concesión del Título de Hijo Predilecto de Marbella sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la Ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Marbella y que hayan alcanzado tan alto prestigio y consideración general que la concesión de aquel Título deba estimarse por el Ayuntamiento como el más adecuado y merecido reconocimiento de esos méritos y cualidades y como preciado honor, aún más que para quien lo reciba, para la propia Corporación que la otorga y para el pueblo por ella representado.
- 2. La concesión de Hijo Adoptivo de Marbella podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en esta ciudad y cualquiera que sea su nacionalidad en el momento de su concesión, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.
- 3. Ambos Títulos deben ser considerados de igual jerarquía y del mismo honor y distinción.
- 4. Tanto el Título de Hijo Predilecto como el de Hijo Adoptivo podrán ser concedidos, como póstumo homenaje, al fallecimiento de personalidades en las que concurrieran los merecimientos citados.
- 5. Los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo constituyen la primera y mayor distinción que el Ayuntamiento puede otorgar y, por tanto, para que mantengan todo su prestigio, habrá de observarse en su concesión el máximo rigor y la mayor restricción posible.
- 6. La persona a quien se conceda el Título de Hijo Predilecto o de Hijo Adoptivo de la Ciudad podrá acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el

Alcalde dirigirá a los agraciados una invitación oficial en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad.

- 7. No podrán concederse estos Títulos mientras vivan dos personas que lo ostenten (dos de Hijo Adoptivo y dos de Hijo Predilecto), salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación, cuya resolución se considerará favorable cuando sea refrendada por el Pleno.
- 8. Los Títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo serán extendidos en pergamino o materia similar en el que figurará el escudo de la Ciudad, haciendo constar en el texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede, autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial. Además irá acompañado de una insignia de metal aurífero con el escudo de la Ciudad esmaltado.

# CAPÍTULO III

#### DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD

Artículo 4º. 1. Esta condecoración tiene por objeto recompensar los méritos que se han contraído por trabajos ostensibles a favor de la Ciudad, ya sean en beneficio de la riqueza, ya sean en otras esferas de las actividades ciudadanas, cuando por medio del ejercicio de sus cargos hayan favorecido de una manera notoria y evidente el progreso y desarrollo de Marbella y, en una palabra, todo lo que sea realización de actos de verdadera ciudadanía. Ésta recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios, puede recaer en personalidades, Entidades o Corporaciones, sean nacionales o extranjeras, por haberle prestado servicio a la Ciudad o dispensado honores.

- 2. Se habrá de tener en cuenta, para la concesión de éste tipo de distinciones, la índole de los méritos o servicios, la trascendencia de la/s labor/es realizada/s en beneficio u honor del municipio y las particulares circunstancias que concurren en las personas o entidades objeto de la distinción, con preferencia en su apreciación, más que al número, a la calidad de los merecimientos de quien haya de ser galardonado, pudiendo concederse excepcionalmente a título póstumo.
- 3. Cuando la concesión de la Medalla se haga a favor de algún funcionario municipal, serán de aplicación, además de las normas establecidas en este Reglamento, las contenidas en la legislación vigente sobre el personal funcionario de Administración Local.
- 4. Con objeto de preservar la excepcional significación honorífica de dicha distinción y evitar así mismo la prodigalidad en su otorgamiento, no podrán ser más de tres las medallas concedidas al año, salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación, cuya resolución se considerará favorable cuando sea refrendada por el Pleno de la Corporación.

- 5. La Medalla de la Ciudad da derecho al individuo al que se le concede a usarla en cualquier acto público y si fuera alguna Entidad o Corporación a colocarla en su bandera, estandarte o enseña.
- 6. La Medalla de la Ciudad será similar a la de la Corporación Municipal, en metal aurífero, con el escudo esmaltado de nuestra ciudad y sujeta por un cordón azul. Dicha distinción irá acompañada de un pergamino o materia similar en el que figurará el escudo de la Ciudad, haciendo constar en el texto el acuerdo de la Corporación por el que se concede, autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación, estampándose asimismo el sello oficial.

# CAPÍTULO IV

#### DE LLAVE DE LA CIUDAD

- **Artículo 6°.** 1. La concesión de la entrega de la Llave de la Ciudad supone y representa la particularidad de la consideración que la Ciudad concede a quien la otorga, sin que ello suponga derecho especial alguno.
- 2. La Llave de la Ciudad será en metal aurífero con el escudo y nombre de Marbella.

# CAPÍTULO V

# DE CIUDADANO HONORARIO

- **Artículo 7º.** 1. El nombramiento de Ciudadano Honorario podrá ser otorgado a aquellos vecinos que por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionados con el acontecer diario de Marbella o con especiales circunstancias de su propia vida se hagan acreedores de tal distinción.
- 2. El Título de Ciudadano Honorario será extendido en diploma en el que figurará el escudo de la Ciudad, autorizándolo con su firma el Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación (cada una con su sello estampando). Además irá acompañado de una insignia dorada con el escudo de la Ciudad esmaltado.

# CAPÍTULO VI

#### DE FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR

**Artículo 8º**. 1. En el Ayuntamiento de la ciudad de Marbella existirá un Libro de Honor en el que plasmarán su firma aquellas personalidades que visiten el municipio o la Casa Consistorial, así como los que hayan recibido el Título de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo y a los que se la haya concedido la Medalla de Ciudad.

2. El Libro de Honor quedará depositado para su custodia y cuidado en el departamento de Protocolo de este Ayuntamiento, cuyo personal velará por su estado, conservación y uso adecuado.

# **CAPÍTULO VII**

#### PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE DISTINCIONES

**Artículo 9º.** 1. Para la concesión de cualquiera de los Honores o Distinciones objeto de este Reglamento será indispensable la iniciación e instrucción del pertinente expediente en el que se determinen los méritos o circunstancias que justifican o aconsejan su otorgamiento.

El Libro de Honor, como ya se ha especificado anteriormente, estará depositado para su custodia y cuidado en el departamento de Protocolo de este Ayuntamiento, cuyo personal velará por su estado, conservación y uso adecuado, no necesitando ningún trámite específico para la Firma.

- 2. La solicitud para la concesión de cualquiera de las distinciones reflejadas en este Reglamento podrá realizarla cualquier persona física, institución, asociaciones de vecinos, colectivos culturales, sociales, deportivos, los miembros de la Corporación o cualquier entidad que considere oportuna dicha petición; la misma será dirigida al Alcalde-Presidente.
- 3. El escrito de solicitud deberá ir acompañado de propuesta lo suficientemente razonada como para entender el motivo de la misma y fundamentada, cuando menos, con una relación de los méritos y circunstancias que se estima concurren en la persona o institución a la que se considera merecedora de la distinción que se solicita.
- 4. El Ayuntamiento Pleno aprobará la iniciación del expediente y nombrará Instructor, que habrá de recaer en un miembro de la Corporación, para la recopilación y posterior comprobación de los méritos alegados.
- 5. El nombrado Instructor procederá a practicar una información detallada de los méritos y demás circunstancias que concurren en la persona o entidad que se propone, así como cuantas diligencias fueran necesarias para la certificación de los méritos expuestos, pudiendo asimismo interesar si lo considerara conveniente el asesoramiento, dictamen u opinión de aquellas personas, entidades u organismos que pudieran ampliar los datos requeridos.

Cualquier referencia, opinión o informe que se emitiera con carácter privado será guardado con todo secreto impidiendo cualquier indiscreción o divulgación fuera del expediente abierto al efecto.

6. Al tiempo de instrucción del expediente preceptivo en cada caso será obligado añadir un período de información pública de al menos quince días mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, a fin de que cualquier persona pudiera alegar motivos a favor o en contra de la propuesta de distinción.

- 7. Terminada la función informativa, el Instructor elevará su propuesta al Alcalde, el cual la someterá al Ayuntamiento Pleno.
- 8. Si cualquier propuesta no fuera resuelta por el Ayuntamiento dentro del plazo de un año desde la incoación del expediente se entenderá, sin más trámite, que la Corporación ha desistido de ello y solo si se considerara oportuno, pasado un espacio de tiempo igual o superior a un año, se incoará nuevo expediente.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera- Queda derogado el Reglamento para la Concesión de Distinciones aprobado por el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Marbella en sesión del día treinta y uno de Enero del año dos mil.

Segunda- Cuantas personalidades o entidades que se encuentren actualmente en posesión de alguna de las distinciones contenidas en el anterior Reglamento continuarán en el disfrute de las mismas con los derechos, prerrogativas y honores reconocidos que en su momento les fueron asignados.

Tercera- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E.) y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, dentro del esfuerzo de racionalización que se está realizando por este Equipo de Gobierno, ahora le toca el turno al reglamento de distinciones honoríficas del Ayuntamiento.

El reglamento que se propone ahora es un avance respecto al que tenían hasta ahora, un reglamento que en su día ya supuso una mejora por cuanto planteó una regulación donde antes no había nada, pero lo cierto es que al día de la fecha, entienden que no es apropiado con los tiempos actuales.

Por ejemplo, el anterior reglamento establecía distinciones que podía dar el Alcalde a su libre albedrío, como por ejemplo el caso del Escudo de Armas, éste Equipo de Gobierno, aún a pesar de contar con esa mayoría absoluta, trae a este Pleno un reglamento en el cual no habrá ninguna distinción que pueda dar ningún órgano de este Ayuntamiento, que no sea el Pleno del Ayuntamiento.

Por cierto, aprovecha para recordar que con ese marco legal, la Alcaldesa, en dos años no ha dado ninguna de esas medallas, que servían en el pasado para contentar voluntades para otros oscuros intereses, en definitiva.

En el anterior reglamento no se establecían limitaciones de honores y distinciones, ahora, por ejemplo, no podrán existir más de dos hijos predilectos o hijos adoptivos que vivan a la vez, van a restringir las medallas de la ciudad que se pueden dar, de tal forma que no se puedan dar más de tres medallas al año, se sintetizan los honores, porque antes había hasta once tipos de honores distintos, y ahora se quedan sólo en seis.

Entienden que esa proliferación que existía de honores, los devaluaba.

Se trata de un esfuerzo de racionalización, de una materia que ahora se va a decidir en Pleno, con publicidad, y respecto de la cual se propone la aprobación inicial y se somete a exposición pública, al objeto que las alegaciones que se puedan presentar, puedan mejorarla aún más, pero reitera que se cambia oscuridad por transparencia.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Monterroso Madueño diciendo que va a realizar una intervención muy importante, ese día hace una semana que en Comisión Informativa advirtió a la persona que proponía esta moción, a la Sra. Alcaldesa, que había un hecho que a muchos les parecía nimio, y no se refiere sólo a los varones del Partido Popular sino también del resto de la oposición, y que reconoció in situ la Delegada de la Mujer, y es que este texto está pensado sólo para hijos adoptivos, y para hijos predilectos, y para ciudadanos, y no para hijas adoptivas, y no para hijas predilectas o ciudadanas.

De manera que solicitó algo tan simple como que pulieran el lenguaje, que parece inocente, pero no lo es, y remite muchas veces al fondo de la cuestión, han tenido una semana para pulirlo, y le dan la oportunidad que critique esto, no tanto ya desde el punto de vista, esta es una cuestión formal, pero muchas veces el fondo está en las formas, y éste es un ejemplo claro.

Incluso, quien hace la propuesta es una señora, una mujer, que en el texto aparece como El Alcalde, ni siquiera La Alcaldesa.

Por lo que cree que debería ordenar a quien le tramite estos temas, que hagan una lectura, y sobre todo, si un miembro de la oposición lo ha advertido una semana antes, se podía estar ahorrando esta intervención.

Indica que va a realizar una enmienda, para que todos aquellos vocablos que admitan una doble configuración en los dos géneros, que se incluyan, es una cosa elemental, y se ofrece, si es necesario, para ello.

En segundo lugar, también hubo una enmienda en voz, para que se suprima del texto la alusión a la Familia o a la Casa Real, no lo entiende, propone que se sustituya por la Jefatura del Estado, y de esa manera, queda incluida la Familia Real, que ejerce la Jefatura del Estado, y le parece que es intemporal hacer la alusión a jefatura del Estado, todo ello por si acaso algún día se proclama la tercera república en España.

Lo dice en serio, ya que un catorce de abril, y está próximo, ya saben todos que se produjo la segunda república, y aquí hay republicanos de derechas también, ser republicano no quiere decir que sea de izquierda.

Quiere plantear una enmienda más y es que el método que entiende que debe ser de solicitud, debe pasar por el Reglamento de Participación Ciudadana, el sistema que plantean en este Reglamento es una cosa muy lineal, cualquier persona puede hacer una solicitud, pregunta para qué tienen un reglamento, y para qué tienen órganos que están estableciendo de participación.

Va a realizar una enmienda más, dicen que el resultado de estas concesiones o propuestas, se publicará en el tablón de edictos, cree que los Ayuntamientos tienen ahora muchos más sistemas de comunicación y difusión de sus acuerdos que los tablones de edictos.

Con estas cuatro enmiendas, unidas todas ellas, sinceramente, le parece que han cogido un reglamento bastante antiguo, con bastantes contradicciones y un poco casposillo, por tanto, les somete a que aprueben estas cuatro enmiendas, para votar a favor del texto, si no se hace, no puede votar a favor.

Toma la palabra el **Sr. De Luís Ferreras** diciendo al señor portavoz que decía que la Alcaldesa no ha quitado ni dado ninguna de esas medallas, y tiene razón, una de las que no ha quitado es al dictador Francisco Franco Bahamonde, que podía haberlo hecho perfectamente.

Han visto en la moción, en la propuesta que hace el Equipo de Gobierno de nuevo reglamento, que han eliminado la figura del Cronista de Honor, que antes estaba previsto en el reglamento anterior, hay una propuesta, como todos saben, de distintos colectivos ciudadanos de Marbella y San Pedro, capitaneadas por el CIT, de nombrar a D. Francisco Moyano cronista oficial, y no saben como va a quedar ahora con la modificación que realiza el Equipo de Gobierno.

También su grupo hizo una propuesta para nombrar hijo adoptivo a título póstumo al Sr. Marqués del Duero, y al día de la fecha, no saben cómo van a resolver ese conflicto, lo dice porque en las disposiciones finales, en las dos, dice el reglamento que pasado un año, si el Ayuntamiento no hubiera respondido, se entenderá desestimada la petición, la incoación de ese expediente.

Con lo cual, les gustaría que les confirmaran por qué han quitado el tema del Cronista de Honor del reglamento, les gustaría que lo mantuvieran, les parece el sitio indicado, el establecer esa figura en este reglamento de Concesión de Distinciones Honoríficas.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Monterroso que, obviamente, en el periodo de alegaciones, ya le adelanta que por supuesto que aprobarán la alegación que se les presente con respecto al tema del lenguaje, aunque podría tener debate con respecto a la gramática, evidentemente, no se puede discriminar mujeres y hombres, y él mismo lo ha dicho, el Alcalde es Alcaldesa, por lo que más claro....

Con respecto a la participación de los ciudadanos, saben que ahora están en una situación en la que tienen que adaptar las estructuras a los términos de ciudad de Gran Población, lo cual no quiere decir que no se establezca algún tipo de relación entre los mecanismos de participación ciudadana, adaptados con posterioridad y con respecto a este mismo reglamento.

Respecto a la Familia y la Casa Real, no pierda cuidado que habrá una modificación legislativa, en el supuesto que llegase la tercera república, en cuyo caso tendrían la obligación de cambiarlo, hasta entonces, van a tratar de llevarse bien con la Familia y la Casa Real, y van a tratar que vengan por aquí, porque eso podría suponer bienestar para los ciudadanos, promoción para la ciudad y por supuesto mucha más riqueza.

En cuanto al tema del Cronista Oficial, todos lo conocen, cree que todos saben quien es el Cronista, es D. Fernando Alcalá, siempre lo ha sido, a partir de ahí, su grupo entiende que es una figura que habrá que regular, van a hablar con los colectivos ciudadanos, que quizá no es una figura de honor, porque su grupo piensa que no se tiene que dar una distinción especial, sino una tarea, la de ser depositario de la memoria de la ciudad, y eso requiere que esté por encima de esa distinción, la distinción se la ganará ese cronista oficial con su operativa, también ha hablado de una persona que es muy apreciada por los ciudadanos de Marbella.

Quiere decir que el Equipo de Gobierno va a esperar al periodo de alegaciones, para que les planteen la cuestión como estimen oportuno, y ya les adelanta que van a aceptar muchas de esas cuestiones, como puede ser la de la página web.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, diez abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

#### **ACUERDA**

PRIMERO: **Aprobar inicialmente** el Reglamento para la Concesión de Distinciones Honoríficas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDO.- **Someter** el expediente a información pública durante el plazo de 30 días, mediante publicación del edicto correspondiente en el B.O. de la Provincia y tablones de anuncios de este Ayuntamiento, para presentación de sugerencias y reclamaciones, en su caso.

TERCERO.- Caso de no producirse reclamaciones durante el plazo de información pública, se considerará **aprobado definitivamente** el citado Reglamento, sin necesidad de nuevo acuerdo, entrando en vigor tras la publicación reglamentaria del mismo, una vez transcurrido el plazo de 15 días, previsto en el art. 65.2 de la LBRL".

Ante distintas manifestaciones del público asistente a en la sala, la **Sra. Alcaldesa** indica que se proceda al desalojo de la sala antes de continuar con la sesión plenaria.

Por todo ello, se suspende el Pleno siendo las 12,30 horas

Tras el desalojo de la sala, continúa celebrándose la sesión plenaria a puerta cerrada siendo las 13,10 horas.

Toma la palabra la **Sra. Alcaldesa** indicando que se reanuda el Pleno en los términos en que había quedado suspendido, antes de la situación que se ha producido en este salón.

Quiere hacer una breve observación al respecto, el Salón de Plenos, el debate que se produce en torno al mismo, no puede servir de base para ningún colectivo, para ninguna intención, dentro del ámbito política, que suponga llevar a cabo algún tipo de coacción a las diferentes posturas que se mantienen.

Cree que esta cámara deja a las claras cual es la política de cada grupo político, aquí se debate, se discute, se aprueban los puntos, se tiene un tono dentro de lo que es el ámbito institucional, y por lo tanto, quiere decir que nunca, ni ahora ni nunca, a este Pleno se le va a coaccionar, se le va a llevar a cambiar de postura, intentando alguna medida de presión.

Por lo tanto, como cree que es algo que suscriben todos, espera que en lo sucesivo, actuaciones como las que se han producido en este ámbito y durante ese día, no se vuelvan a producir y que lleven a cabo, dentro de lo que es la labor de cada uno de los grupos, el mejor desarrollo de estos Pleno.

Ante la petición de la palabra de los miembros de la oposición, la Sra. Alcaldesa manifiesta que esta es una declaración que quería hacer, habida cuenta que ha sido ella la que ha interrumpido el Pleno y la que lo ha reanudado, les indica que si tienen cualquier asunto que tratar, en el turno de ruegos y preguntas podrán hacerlo.

Indica que está hablando como Alcaldesa, y en cualquier caso lo hace como Alcaldesa, asume al cien por cien las palabras de las que ha hecho mención.

Sin más, indica al Sr. Secretario que continúe con el orden del día que estaba establecido previamente.

20°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE SOBRE LA NECESIDAD DE SEÑALIZAR LOS ACCESOS A LAS PLAYAS Y LIMPIEZA DE LOS MISMOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

Por medio de la presente Moción, el Concejal Delegado de Medio Ambiente, tiene a bien PROPONER al Pleno del Ayuntamiento, se comunique a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo, la necesidad de señalizar debidamente los accesos a las playas desde la carretera nacional N-340 del término municipal de Marbella, así como la limpieza de los accesos directos a dichas playas.

Dado que se ha detectado una notoria ausencia de señalización e indicación de los accesos de las playas del T.M. de Marbella en la carretera nacional N-340, que atraviesa el municipio, y puesto que este hecho supone una complicación para los visitantes de dichas playas, dificultándole hallar los accesos de las mismas, se hace necesaria la instalación de la indicación/señalización correspondientemente homologada, para la indicación de todos los accesos de playa que se conectan con la carretera N-340.

Asimismo, es de primordial importancia que los accesos directos a las playas del T.M. de Marbella, se encuentren en las mejores condiciones posibles, para que se pueda acceder a las mismas correctamente. Debido a los temporales atmosféricos que se han sufrido en los últimos meses que han provocado determinados cúmulos de arena, sobre todo en los accesos de playa dificultando su acceso a éstas, es necesario que se realice una limpieza de estos cúmulos de arena para despejar dichos accesos de playas.

Por consiguiente, se SOLICITA al Pleno del Ayuntamiento, se comunique a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo:

- 1. La necesidad de señalizar debidamente los accesos a las playas desde la carretera nacional N 340 del término municipal de Marbella.
- 2. Se realice la limpieza de los accesos directos de playas del término municipal de Marbella.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD.

Toma la palabra el **Sr. Secretario** dando cuenta del asunto y procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la moción, toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo que, sin ánimo de confrontación, pero sí en su obligación de exigir lo que corresponde al Ayuntamiento, y dado que se ha detectado una notoria ausencia de señalización, de indicación de los accesos de las playas en todo el término municipal, desde la carretera 340, y puesto que este hecho supone una complicación para los visitantes de dichas playas, se hace necesaria la instalación de la señalización correspondiente homologada, para la indicación de todos los accesos de las playas de dicha carretera.

Indica que también es primordial la importancia que los accesos directos a las playas en el término municipal, se encuentren en las mejores condiciones posibles, para que se pueda acceder a ellos correctamente, debido a los últimos temporales, se encuentran ahora con la paradoja de la naturaleza, en algún sitio quita arena y en otros hace gran acopio de arena, por lo que en algunos de estos accesos requieren la limpieza de esos aportes para que se pueda entrar adecuadamente.

Añade que desde la Delegación de Medio Ambiente, se está trabajando en lo que es la limpieza de las playas, y se está dotando a las mismas de los servicios necesarios, como son las duchas, los aseos, los puestos de socorro, las pasarelas, para dar una buena imagen, ya que Marbella es un municipio que vive del turismo, y no puede permitir que, en ningún momento, ninguna persona que lo visite, pase de largo porque las playas no estén bien señalizadas.

Continúa diciendo que, no quiere dejar pasar algo que se ha mencionado esa mañana en el Pleno, sobre todo con un montón de millones que han venido, de los que la Junta se compromete y demás.

Con respecto al Hospital, le gustaría decir una cosa que conlleva también los accesos a las playas frente al mismo, le gusta que esa inversión que se ha hecho en Marbella en el Hospital, no es solamente para Marbella, pregunta donde van los ciudadanos de Estepona, de Manilva, los de Istán, los de Casares, los de Fuengirola, los de Benalmádena, tienen la suerte de tener ese Hospital en Marbella, pero van a repartir esa inversión de la forma proporcional a los ciudadanos de esos pueblos que también hacen uso del mismo.

Indica que en el Ministerio de Fomento, con el tema del soterramiento, espera que algo que Fomento está dando allí, a ver si sobra algo, y en esta propuesta que realiza sobre la señalización de los accesos y la limpieza, espera que se de algo para la limpieza del edificio del Faro, que en octubre se trajo a Pleno.

Se ha comentado en esta sala que desde el Ayuntamiento no se hace seguimiento a los temas, sin embargo, la limpieza del Faro, la solicitaron en Pleno y se les notificó en octubre, después se les ha requerido, y el Faro está en el sitio más visitado de Marbella, el paseo marítimo, en unas condiciones de desidia y abandono total por parte del Ministerio de Fomento, la autoridad portuaria de Málaga, espera que ésta no vaya en el mismo sentido.

También espera que el Partido Socialista se pongan de acuerdo entre el Gobierno Central y la Junta de Andalucía, en lo referente a los chiringuitos, si se ubicarán dentro o fuera de la arena, porque están creando una gran incertidumbre entre los empresarios

y trabajadores de las playas, por lo que cree que no se puede estar a Dios rogando y con el mazo dando.

Cree que debería aplicarse el sentido común, cada cosa en su sitio, y los chiringuitos tienen su sitio en la arena.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, ahora se valora especialmente la cordialidad, y dentro de ella la discrepancia, porque después de lo que han vivido, parece como si hubieran recuperado algo de calma, pero desde luego, hay que seguir con la confrontación política, porque en esto consiste el ejercicio de la política desde las opciones que tienen cada cual.

Indica que el Sr. Espada ha hecho un repaso, si hubiera tenido más tiempo, porque le han dado casi cuatro minutos, hubiera terminado con las hamacas, hubiera dado un repaso a todo, se ha desahogado, a veces es necesario ese desahogo.

Está de acuerdo con la instancia que presenta, si no le hacen caso con el faro, puede volver a traer una moción a este Pleno y se soluciona todo.

Está de acuerdo con solicitar la señalización, y una vez que se señalice, si lo consiguen, que se cumpla, esa no es función de otros organismos, él trajo una propuesta en su día, o fue un ruego que le trasladaron vecinos, como casi siempre, y que se refería a Marbella del Mar, a sus inmediaciones, en las que, habiendo un acceso publico a la playa indicado, parece que alguien se lo había apropiado, lo había neutralizado y realmente no era acceso público.

Por tanto cree que está bien solicitar las cosas, pero luego el cumplimiento..., cree que el déficit también está ahí, no sólo exigir sino luego trabajar.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Fernández Vicioso** diciendo que el Sr. Espada se aprendió de pequeño bien eso que hay que aprovechar que el Pisuerga pasa por Valladolid, porque de la moción han hablado poco, pero ha sido más bien la lista de los Reyes Magos lo que ha habido aquí.

Su grupo va a apoyar la moción, aunque no han hablado de ella, para que se limpien los accesos a las playas, y para que el Ministerio de Fomento señalice mejor donde están las playas en la carretera nacional 340.

Pero el tema de la señalización en Marbella no es sencillamente que el Ministerio de Fomento ponga cuatro carteles en los cruces con los desvíos para las playas, sino que en Marbella la señalización está hecha un desastre, hace falta un Plan Integral, el responsable de la señalización de Marbella, no de la C.N. 340 están hablando de treinta o cuarenta carteles en todo el pueblo, sino de los cientos de carteles que hacen falta, que son responsabilidad única del Ayuntamiento.

Indica que de eso no han hablado, y para hablar de lo feo que está el patio de la vecina, hay que tenerlo limpia antes.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Espada Durán** diciendo al Sr. Monterroso que los accesos públicos, la competencia a quien le corresponde, y eso es lo que solicitan, las señales homologadas que ellos tienen, y su obligación es de ponerlas, y el Ayuntamiento exigirles que las ponga, eso no es confrontación con ninguna administración, sino el cumplimiento de su deber.

Con respecto a la casa de la vecina, estará el patio sucio, pero el de El Faro, el patio del jardín lo limpia el Ayuntamiento, y desde jardines lo poda el Ayuntamiento, las señales del Pisuerga, las señales que hay en Río Verde, que sí pasa por aquí, en Los Monteros, están en pésimas condiciones, y no es del Ayuntamiento, entre otras cosas es competencia del Ministerio de Fomento, de carreteras en algunos casos.

En ese caso no es que el Pisuerga pase por Valladolid, sino el incumplimiento de lo que no está haciendo la Administración que le corresponde, que no es el Ayuntamiento.

Indica que se comience por estas...

Ante la interrupción del Sr. Fernández Vicioso, la **Sra. Alcaldesa** le indica que deje finalizar al Sr. Espada en su intervención.

El **Sr. Espada Durán** continúa diciendo que el Sr. Fernández, como miembro de esta Corporación, tenía que defender que la administración a la que está representando exija a las otras administraciones, pero parece que se ha presentado por la Junta de Andalucía como Consejero...

Indica que van a poner un granito, la Junta de Andalucía no es del Partido Socialista, sino de todos los ciudadanos que pagan los impuestos, por lo tanto, lo que tiene que hacer el Sr. Fernández es apoyar para que vengan cosas para Marbella.

Se procede a la votación.

Se hace constar que durante el debate se ausentan de la sala el Sr. Romero Moreno y la Sra. Caracuel García siendo las 13,20 horas, incorporándose ambos a las 13,21 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

#### **ACUERDA**

**COMUNICAR** a la Demarcación de Costas de Andalucía-Mediterráneo:

- 1.- La necesidad de señalizar debidamente los accesos a las playas desde la carretera nacional N 340 del término municipal de Marbella.
- 2.- Se realice la limpieza de los accesos directos de playas del término municipal de Marbella.
- 21°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO IULV-CA, RELATIVA A LA INICIATIVA PARA LA AUTONOMÍA PLENA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA. .- Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Monterroso Madueño manifiesta su intención de retirar este punto del orden del día por respeto a los ciudadanos de San Pedro Alcántara, ya que este asunto está pendiente de una Sentencia Judicial.

Por lo que la Corporación Municipal acuerda que **SE RETIRE** este asunto del orden del día de la presente sesión.

22°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LOS REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

**"PRIMERO.-** La proclamación de España como Estado social y democrático de Derecho viene recogida en el artículo 1.1 CE, así como la residencia de la soberanía que reside en el pueblo, según se dispone el artículo 1.2 CE. Esta proclamación de un Estado democrático tiene una de sus muchas manifestaciones en el derecho de participación política recogido en el artículo 23.1 CE; ese derecho se ha hecho valer desde las últimas elecciones municipales en Marbella por nuestro Grupo Municipal exigiendo una y otra vez, en el caso actual, el derecho a participar en todos los consejos de administración de las sociedades municipales y en cuantos órganos societarios sea necesaria nuestra participación en el ejercicio de nuestros derechos fundamentales y de representación.

**SEGUNDO.-** Este artículo 23.1 de la CE dispone que el derecho de participación política de los ciudadanos puede ejercerse de forma directa o por medio de representantes constituyendo los partidos políticos y sus grupos municipales vías de participación que expresan el pluralismo político, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política de los ciudadanos. Hasta ahora por parte del Equipo de Gobierno y, al frente, su Alcaldesa, ha negado a la oposición a expresar ese pluralismo político en los órganos de gestión de las sociedades municipales.

**TERCERO.-** El pluralismo político conlleva la idea de que la vida política se basa en la diversidad ideológica y la libertad de expresión. La Constitución Española considera el pluralismo político como valor superior del ordenamiento, junto al principio de libertad, la igualdad ante la ley y al principio de justicia. El pluralismo político se vincula a la libertad, lo que asegura la participación en los asuntos públicos y la constitución y funcionamiento de partidos políticos y, por ende, de sus grupos municipales.

**CUARTO.-** No obstante la labor del Partido Popular no es satisfactoria, desde el punto de vista democrático, al no desarrollar su gestión con respeto a la libertad y a la normalización que se viene esgrimiendo pleno tras pleno; la oposición municipal no puede ser ignorada por la Alcaldesa, las decisiones que adopte el Pleno en ejercicio de la facultad de organización es consecuencia de su autonomía. Estas decisiones, que son, por definición, decisiones de la mayoría, no pueden ignorar lo que en este momento podemos llamar derechos de las minorías.

**QUINTO.-** En consecuencia, la composición no proporcional en los consejos de administración de las sociedades municipales resulta constitucionalmente inaceptable porque éstos son órganos sólo en sentido impropio y en realidad meras divisiones internas del Pleno Municipal.

"En cuanto partes del Pleno deben reproducir, en cuanto sea posible, la estructura política de éste, pues, de otro modo, en efecto, no sólo se eliminaría toda participación de los concejales de la minoría en un estadio importante del proceso de decisión, sino que se hurtaría a la minoría incluso la posibilidad de participar con plena eficacia en el estadio final de la decisión, privándola del tiempo necesario para el estudio en detalle de los asuntos, o de la documentación que ello requiere, o de ambas cosas".

**SEXTO.-** La normativa vigente sobre la materia, constituida en lo esencial por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y el próximo Reglamento Municipal deben garantizar el derecho fundamental del Grupo Municipal Socialista y oposición a la libertad y a la participación en aquellos órganos; la composición no proporcional del consejo de administración vendría a falsear, en consecuencia, el funcionamiento del Ayuntamiento en Pleno y la voluntad de los ciudadanos de Marbella a la transparencia, a las recomendaciones del Tribunal y Cámara de Cuentas y a la tal necesaria normalización del Ayuntamiento de Marbella.

**SÉPTIMO.-** Nos corresponde controlar, discutir y criticar la actuación de todos aquellos órganos de gobierno y administración que no emanan directamente de la elección popular máxime cuando existen un gran número de cargos de confianza que forman parte, incluso, de aquellos consejos de administración cuando ni siquiera la oposición cuenta con representación.

**OCTAVO.-** La vinculación de todos los poderes públicos a la Constitución, artículo 9.1 CE, obliga en consecuencia al Ayuntamiento de Marbella, al Partido Popular, al respeto del principio de proporcionalidad que, naturalmente, no implica la necesidad de que cada una de los consejos de administración sea reproducción exacta, a escala menor, del Pleno Municipal, sino sólo la de que, en cuanto la diferencia cuantitativa y otras consideraciones objetivas lo hagan posible, al fijar la composición de los consejos de administración se procure dotar de presencia en ellas a las fuerzas políticas presentes en el Pleno garantizando la proporcionalidad del resto comisiones y juntas rectoras de los Organismos Autónomos Locales.

"El derecho a acceder a los cargos y funciones públicas implica de los concejales de la oposición y del Grupo Municipal Socialista también, necesariamente, el de desempeñar nuestras funciones de acuerdo con lo previsto en la Ley, que, como es evidente, no podrá regular el ejercicio de los cargos representativos en términos tales que se vacíe de contenido la función que han de desempeñar, o se la estorbe o dificulte mediante obstáculos artificiales, o se coloque a ciertos representantes en condiciones inferiores a otros, pues si es necesario que el órgano representativo decida siempre en el sentido querido por la mayoría, no lo es menos que se ha de asignar a todos los votos igual valor y se ha de colocar a todos los votantes en iguales condiciones de acceso al conocimiento de los asuntos y de participación en los distintos estadios del proceso de decisión"

# MOCIÓN

El GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, ratifica que es contrario a Derecho que se silencie cualquier tipo de participación de los representantes de los ciudadanos y de la Oposición en los Consejos de Administración de las Sociedades Municipales dependientes del Ayuntamiento de Marbella y solicita,

A).- Se respete el principio de proporcionalidad en la composición de los Consejos de Administración en atención del número de representantes de los Grupos Municipales en el Pleno garantizando la participación política de la Oposición y,

B).- Que convoque Junta General Extraordinaria, con carácter de urgencia, en cada una de las Sociedades Municipales en las que la Oposición no cuente con representación para garantizar la pluralidad y la composición proporcional de aquellos Consejos de Administración con miembros de todos los Grupos Políticos representados en el Pleno."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 abstenciones del P.P. y 5 votos a favor (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, el objeto de la moción, su conclusión, es muy clara, que se respete el principio de proporcionalidad en la composición de los Consejos de Administración de las sociedades municipales, en atención al número de representantes de los grupos municipales en Pleno.

En segundo lugar que se convoque la Junta General extraordinaria correspondiente de cada sociedad, para que se permita la participación proporcional de la oposición, en cuantos consejos o juntas de las sociedades municipales no estén representados.

Estos son los dos puntos que, a estas alturas de la legislatura, después de dos años, les parece triste y lamentable que tengan que estar todavía pidiendo en Pleno su aprobación, su modificación y la inclusión, alegando ahora la tan pretendida y aludida normalización de este Ayuntamiento.

Recuerda que en el último Pleno se modificó por Ley, porque no tuvieron más remedio que modificar los estatutos, la composición del Consejo de Administración de la sociedad municipal Radio Televisión Marbella, en base a esa exigencia legal, en base a ese acto propio, esa voluntad que han manifestado por Ley, obligados, entienden, por la Junta, les exigen la misma ponderación y exigencia legal, y la reforma, por lo tanto, de sus criterios políticos en no permitir ese pluralismo político, la participación política de la oposición, en los órganos de gestión de las sociedades municipales.

Entiende que el pluralismo político, la diversidad ideológica, la libertad de expresión, el respeto a la minoría, en este caso, del Grupo Municipal Socialista e Izquierda Unida, al no tener esa mayoría suficiente para participar en los consejos de administración, debe ser respetada.

Indica que la normalización, como alude el Equipo de Gobierno, debe ser plena, entienden que es importante que la minoría, la oposición, esté en los órganos donde se toman decisiones importantes para los ciudadanos que les votaron, y que votaron a su grupo.

Entienden que no han hecho caso, o les invita a que retomen las recomendaciones del Tribunal y la Cámara de Cuentas, que es el pluralismo político, el respeto a la oposición y la transparencia.

Desde su papel en la oposición les corresponde controlar, discutir, criticar todas estas actuaciones del gobierno y de la administración, y desde luego, después de multitud de mociones de actividad de su grupo municipal, el que el Equipo de Gobierno

tampoco respete a la pluralidad y la representación de la oposición en los consejos de administración, les parece lamentable.

Añade que en su moción se dice que no es satisfactorio desde su punto de vista democrático, el no desarrollar su gestión con respecto a esta libertad y a la normalización, creen que es claro y natural que pidan lo que han hecho en esta moción, que respeten ese principio constitucional y permitan la modificación legal de los estatutos en la participación de su grupo.

Toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que han necesitado dos folios y medio para pedir y afirmar lo que ya hicieron anteriormente, que quieren estar representados en las sociedades municipales, y está segura que ella va a necesitar mucho menos de tres minutos de los que dispone, para repetirle la realidad.

Indica que el Grupo Socialista tiene diez representantes en todas y cada una de las sociedades municipales, tienen la misma representación en la misma proporcionalidad que tienen en el Pleno, en todas y cada una de las sociedades municipales, están representados en todas las Juntas Generales, que es el órgano legislativo de dichas sociedades.

Además de eso, saben el empeño que hay en trabajar dentro del cambio de estructura de este Ayuntamiento, hoy han venido a Pleno la liquidación, en unos casos, y el inicio de expediente de liquidación en otros, de nueve sociedades municipales, y saben que se está trasvasando, se ha trasvasado la mayor parte de las competencias que tenían anteriormente, mal utilizadas con el anterior equipo de gobierno, y en la anterior época de gobierno, se han trasvasado a los organismos autónomos.

No puede enumerar todos los organismos autónomos que tienen, pero puede hablar de Marbella Solidaria, Servicios Auxiliares, Arte y Cultura, puede hablar de Formación y Empleo, y tienen representantes en todos y cada uno de los organismos autónomos, con todas las competencias que tienen.

Añade que no puede venir aquí a cuestionar la transparencia de este Equipo de Gobierno, ni el derecho, que lo tienen por supuesto, a la pluralidad y respeto de las minorías, pero ahora el Sr. Pérez tiene un minuto de turno para cerrar su moción, y quiere que le especifique en ese minuto, qué norma se ha conculcado en cualquier decisión que hayan tomado las sociedades municipales, qué precepto legal se ha conculcado en cualquier decisión que se haya tomado por las sociedades municipales.

Cree que no pueden permitirse poner bajo sospecha la gestión de este Equipo de Gobierno en las sociedades municipales, por que el único sometimiento que tienen éstas, es como todo el Equipo de Gobierno y toda su gestión, al imperio de la Ley, jurídicamente no pueden mantener, porque ha hecho referencia a dos peticiones que hacen, ha omitido que antes de hacer esas dos peticiones, dicen que ratifica que es contrario a derecho esta situación, y esto es radicalmente falso.

Continúa diciendo que esto no es contrario a derecho, por lo que quiere que le indique el precepto legal donde se esté conculcando alguna norma.

Añade que el Sr. Pérez hacía referencia a que les corresponde, como oposición, controlar, discutir y criticar, por supuesto, las Juntas Generales las tienen para ello, les corresponde controlar, discutir y criticar, para eso les han elegido, tienen la confianza de una parte de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, pero no les corresponde gobernar, para eso, este Equipo de Gobierno tiene la confianza de otra gran parte, mayor parte, de los ciudadanos de Marbella y San Pedro.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que se remite a los actos propios, incluso a la exposición de motivos que van a traer en el punto siguiente, en cuanto a la exigencia o al menos la exigencia de la normalización de la participación de la oposición en los consejos de las sociedades.

En ella dicen "... hasta el punto de probar en la última instancia la disolución del mismo, crearon como parte de su estrategia de escapar al control del derecho administrativo, el antiguo GIL, un entramado societario al margen de la estructura organizativa del Ayuntamiento..."

En primer lugar, su grupo nunca ha puesto en duda el funcionamiento o la gestión directa del equipo de los consejos de administración, en segundo lugar, solicitan lo que el Equipo de Gobierno está pidiendo en el siguiente punto, precisamente para evitar esto que ha ocurrido en estos últimos quince años, solicita que permitan la pluralidad política que consagra la Constitución norma básica del ordenamiento, y nada más, es claro, preciso y conciso.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Mora Cañizares, siendo las 13,25 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

# **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

23°.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONSTITUCIÓN DE UN COMITÉ DE ÉTICA FORMADO POR AGENTES SOCIALES DE LA CULTURA Y TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia del siguiente tenor literal:

"Que la información es uno de los pilares sobre los que se sustenta la Democracia. De ahí la obligación de los poderes públicos de asegurar el derecho de todos los ciudadanos a recibir una información veraz y objetiva, más aún cuando los emisores son medios de comunicación de carácter público.

La ciudad de Marbella dispone de una televisión municipal, Radio Televisión Marbella, gestionada a través de una empresa municipal, que se financia con fondos públicos. Concretamente el presupuesto previsto para esta empresa para el año 2009 es de 2 millones de euros.

La televisión municipal de Marbella fue conocida en el pasado por ser uno de los principales instrumentos de propaganda del Grupo Independiente y Liberal, situación que suponíamos superada y que no volvería a repetirse. Pero en la actualidad, comprobamos que el Partido Popular utiliza la televisión pagada por todos los ciudadanos para promocionarse con la emisión casi exclusiva de noticias y entrevistas en las que permanente informan de lo poco que hacen. Al tiempo que omiten de manera interesada los importantes logros realizados por las administraciones Socialistas, así como todas aquellas noticias que suponen una crítica a la gestión del equipo de gobierno, no sólo del resto de fuerzas políticas del municipio, sino de colectivos o asociaciones.

El Decreto 1/2006 que regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres recoge los siguientes principios inspiradores:

- a) La objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones.
- b) La separación entre informaciones y opiniones, la identificación de quienes sustentan estas últimas y su libre expresión con los límites previstos en el apartado 4 del artículo 20 de la Constitución Española.
- c) El respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural.
- l) La separación perceptible de la programación y de la publicidad, de manera que resulte inequívoco el carácter publicitario de los mensajes.
- El Grupo Municipal Socialista exige un mayor respeto a los valores democráticos fundamentales que garantizan el acceso y la libre participación de todos los ciudadanos, asociaciones y colectivos en los medios de comunicación públicos, dando cabida a todas las voces de la vida social y política de la Ciudad.

# MOCIÓN

Ante la situación descrita, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA propone que la Corporación municipal adopte los siguientes acuerdos:

- Constitución de un comité de ética formado por agentes sociales, de la cultura y todos los Partidos Políticos con representación municipal, que garantice un tratamiento imparcial y equitativo en la línea informativa de un medio público.
- Que se adopten las medidas necesarias para respetar los principios inspiradores de un medio de comunicación público, como son el pluralismo social, político e informativo.
- Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de la programación prevista para los próximos meses y del contenido de la misma, al objeto de velar por el cumplimiento de los principios que deben regir una televisión municipal.

- Creación de programas divulgativos y de tertulia sobre temas de interés para nuestra ciudad, con la participación de agentes sociales y de todos los Partidos Políticos representados en el Ayuntamiento."

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 5 votos a favor ( 4 votos del P.S.O.E. y 1 voto de IULV-CA) y 5 abstenciones del P.P.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra la Sra. Radío Postigo diciendo que, la radio y la televisión de Marbella, han sido, durante más de quince años, unos de los principales instrumentos políticos que utilizó el grupo Independiente Liberal, esta televisión se caracterizaba por la utilización sesgada y partidista de la información, y por la manipulación de la realidad del municipio, de esta forma, se trataba de conseguir una opinión manipulada sobre la mayoría de los ciudadanos de Marbella y San Pedro.

Con la expulsión del Grupo GIL de este Ayuntamiento, estaban convencidos que esta utilización partidista habría terminado en Marbella, sin embargo, asisten, con bastante asombro, a que continuamente se confunde nuevamente Equipo de Gobierno y Partido Popular en algo a lo que ya les están acostumbrando.

Asisten, como decía, con asombro, a cómo de forma permanente ven a la Alcaldesa de Marbella continuamente en esta televisión municipal, y como continuamente se informa de los pocos logros que realiza este Equipo de Gobierno, sin embargo, de manera interesada, se omite gran parte, o la mayor parte de la información de las inversiones que realizan otras administraciones, se omite gran parte de la información que no interesa al Equipo de Gobierno del Partido Popular, como por ejemplo pueden mencionar la última protesta de los trabajadores municipales, que fue ampliamente recogida por todos los medios de comunicación, menos por la televisión de Marbella.

Otro ejemplo es como no tienen cabida en esta televisión municipal, aquellas asociaciones o aquellos colectivos de ciudadanos, que no son afines al Equipo de Gobierno o tienen alguna queja que trasladar.

De igual forma, desde su grupo municipal de diez concejales del Partido Socialista, tampoco tienen cabida en esta televisión municipal, ya que en ningún momento son invitados a participar en ninguno de los programas que tiene difusión en este medio de comunicación, que recuerda que está pagado con los impuestos de todos los ciudadanos de Marbella y San Pedro, y cuesta más de dos millones de euros a las arcas municipales.

Por este motivo, su grupo persigue que haya una televisión y una radio plural y veraz, y presentan una moción que básicamente, lo que propone es la constitución de un comité de ética, que garantice un tratamiento imparcial y equitativo de la información, que se adopten las medidas necesarias para que se respete el pluralismo social, político e informativo.

Asimismo solicitan que se de cuenta al Pleno de la Corporación de la programación prevista para los próximos meses, y del contenido de la misma, de manera que se pueda velar por el cumplimiento de los principios que debe regir una televisión municipal, y que se creen programas divulgativos y de tertulia sobre temas de interés para la ciudad, en los que puedan participar agentes sociales y de todos los partidos políticos representados en el Ayuntamiento.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, desde su grupo han criticado muchas veces la parcialidad de la televisión pública municipal, su carácter publicitario, propagandístico, y su asimilación, en esa medida, a los instrumentos del GIL, él ha llegado a comprender en alguna ocasión, la tentación totalitaria de los gobernantes cuando tienen mayoría absoluta, de disponer de un instrumento propagandístico, pero no lo justifica nunca, evidentemente, es una cierta tentación de utilizarlo.

Creía que en este época democrática no se iba a utilizar, pero lo está observando con asombro y con preocupación, al mismo tiempo, porque lo óptimo no está muy alejado de lo perverso y de lo antidemocrático, y cree que está produciendo un cierto altar en la ciudadanía, en los televidentes, ver siempre a la misma estrella, a la misma actriz, permanentemente en la pantalla, eso puede producir una pasada, puede ser contraproducente.

Indica que ya lo han rogado por activa y por pasiva, por lo que en este tema quieren distinguir los profesionales de los criterios de carácter político que rigen en la televisión municipal, su grupo siempre ha estado agradecido de la disponibilidad y el trabajo de los profesionales, pero totalmente en desacuerdo de los contenidos, del tratamiento de la información, del carácter publicitario y propagandístico etc...

Es una cosa absolutamente infumable, y para eso no tiene mas remedio que recurrir a las disposiciones oficiales, de lo que debe ser una televisión local pública, debe tener los principios inspiradores de objetividad, veracidad, imparcialidad de la información, separación entre información y opinión, y entre éstas y la publicidad, el respeto al pluralismo político, religioso, cultural, la defensa y observancia del principio de igualdad, los derechos a la libertad, al honor, la protección de la juventud, de la infancia, de la tercera edad, de la inmigración, la defensa de la cultura, el fomento de la identidad andaluza, la protección de la dignidad de los derechos de la mujer, etc...

Cree que si se aplica esto, y él lo va a hacer, es decir, a partir de ahora deben saber que entran ya en la campaña electoral, la precampaña que dura dos años, y la campaña dura veinte días, pero en este precampaña de dos años largos, estarán muy atentos para que no utilicen los medios públicos para hacer propaganda de su política, pueden hacerla de otra forma, pero no a través de la televisión de todos.

Para posicionar al Grupo Popular toma la palabra la **Sra. Caracuel García** diciendo que, varias veces ha repetido la Sra. Radío la palabra asombro, estaba asombrada, pero asombrada esta ella de oírla, de la exposición tan lejana a la realidad que han hecho de cómo se puede manipular una realidad que todo el mundo puede ver.

Va a dedicar muy pocos segundos de la intervención a defender la gestión de Radiotelevisión Marbella, ahora mismo tienen acceso los colectivos, los vecinos, se trabaja con dos principios básicos, información y fin social.

Se hacen programas para mayores, para enfermos, se hacen programas de inmigrantes para inmigrantes, la noche anterior estaba viendo al Sr. Monterroso en las noticias anunciar que iba a retirar la moción de la independencia de San Pedro, y a la

Sra. Radío con el Sr. Heredia y varios más, acostumbra a verlos porque siempre les culpan de todas las desgracias del mundo mundial, si hay una crisis económica tremenda es del PP y demás, y eso lo ve en Televisión Marbella.

Añade que además están representados en el Consejo de Administración, El Sr. Monterroso tiene nombrada una persona que no es concejal, al Sr. Díaz, que fue Gestor por Izquierda Unida, y el Partido Socialista tiene tres representantes en el Consejo de Administración de Televisión Marbella, ahí podrán decir, opinar, criticar y plantear propuestas.

Pero cuando uno quiere modificar algo tiene que remitirse y referirse a algún modelo, y ella, para que luego la Sra. Radío no le diga eso de que están en Marbella y ella es concejal de aquí, va a acudir a dos modelos muy cercanos, no va a referirse a lo que han hecho con el español en Televisión Gallega, o a lo que están haciendo con el idioma español en Televisión Balear, sino que se va a referir a Canal Sur como primer modelo, y luego a otra más cercana.

Indica que a lo mejor la televisión que quiere la Sra. Radío, que es el modelo que el Partido Socialista conoce muy bien, es la televisión que tiene de las últimas elecciones autonómicas nada más, porque para que se va a remontar más allá en el tiempo, tres condenas de la Junta Electoral Andaluza, por infringir los principios de pluralismo político y social, infringir la neutralidad, ha sido condenado Canal Sur en tres ocasiones, hace un año en las últimas elecciones.

Quizá el modelo que propone la Sra. Radío es el modelo que hace poco, con este ministro tan cazador que tenían en el Partido Socialista, que cazaba sin licencia, mientras todas las televisiones daban la noticia que el Sr. Bermejo cazaba sin licencia y que se le abría un expediente, el Canal Sur ponía a María del Monte, ese es el modelo que propone la Sra. Radío.

A lo mejor más allá, ese comité ético que propone, quizá hay que nombrar a personas, ella procuraría que no hicieran lo que hacen los Consejeros del Partido socialista y algunos del Sr. Monterroso, irse a costa del erario público, a darse mariscadas por importe de treinta y dos mil euros, que lo han hecho los consejeros de Radio Televisión Andaluza, de Canal Sur.

Pues ese no es el modelo, pero van a acudir a otro más cercano, gobernaron la televisión y la dirigieron la televisión un año durante la Gestora, con una persona tan independiente, plural, objetiva e imparcial como el que hoy es su Secretario General de San Pedro, D. Rafael García, pregunta si saben lo que hizo el Sr. García durante el año que estuvo, pues vetar información del Partido Popular, prohibir emitir imágenes de una información del Partido Popular en las elecciones.

Se denunció a la Junta Electoral, lo obligaron a ponerlas, y el último día, horas antes de finalizar la campaña, se consiguió que se emitiera la información del Partido Popular.

Indica a la Sra. Radío que cree que carece de referentes éticos para trasladar aquí ningún modelo de televisión, van a seguir mejorando la televisión, porque hay que mejorar todos los servicios, pero siempre bajo la vocación de información, de servicio al ciudadano, de fin social y no de servicio al Partido Socialista.

Para finalizar toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, ha discutido la Sra. Caracuel si el Ministro tenía o no licencia, pero se olvida del problema real, del problema grave, que es el caso de corrupción que salpica al Partido Popular.

Ha hablado de Canal Sur, le asegura que el Presidente Chaves no tiene presencia en Canal Sur ni el 10% de lo que la Alcaldesa tiene de presencia en la Televisión Marbella.

Ha hablado del trabajo que ha hecho Rafael García Cruz en este Ayuntamiento, pues ella puede asegurar que en los dos años que llevan de Corporación, ninguno de los diez concejales del Ayuntamiento de Marbella han sido invitados a la Radio y Televisión de Marbella a participar en ningún programa, y tienen dieciséis mil votos a sus espaldas, miente, hubo un programa que invitaron a un concejal en las navidades del año 2007 para que dijera como iba a pasar las navidades, tan sólo eso.

Añade que miente la Sra. Caracuel nuevamente, una vez más, cuando menciona que los colectivos tienen cabida, los colectivos sin ningún tipo de distinción, en esta televisión plural que ha defendido, pues ella tiene en su mano el escrito que han presentado dos de las tres Federaciones de Vecinos, y dirigieron a la Sra. Alcaldesa de Marbella, en el que pedían espacio para las asociaciones vecinales, hicieron una propuesta de programa semanal.

También es otra cuestión que a la Sra. Caracuel se le ha olvidado mencionar, y para guinda el último colofón de la televisión municipal han sido los dos últimos responsables municipales, ambos personas muy afines al Partido Popular, ambos han pasado por el Ayuntamiento de Málaga, y sin ir más lejos, el último responsable, el actual director de la televisión Marbella tuvo que dimitir en el Ayuntamiento de Málaga, porque hubo cuestiones en los medios de comunicación, que se había manipulado una serie de fotografías, y se había omitido el logo de la Diputación de Málaga.

Añade que este caso tuvo bastante repercusión en los medios, y la consecuencia ha sido que el máximo responsable de la televisión tuvo que dimitir.

Se procede a la votación.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Mora Cañizares siendo las 13,45 horas.

Durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Maíz Martín siendo las 13,42 horas, y se incorpora a las 13,45 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ausenta de la sala el Sr. Espada Durán, siendo las 13,40 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

## **ACUERDA**

**DENEGAR** la propuesta anteriormente transcrita.

24°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA AL INICIO DE LA REALIZACIÓN DE CUANTOS ACTOS, GESTIONES Y ACUERDOS SEAN NECESARIOS, PARA PROCEDER A LA DISOLUCIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES EVENTOS 2.000 S.L.,

PLAN LAS ALBARIZAS S.L. Y SANIDAD Y CONSUMO 2000 S.L. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA DE MARBELLA AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA SOBRE LA DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MUNICIPALES.

Los sucesivos gobiernos que durante quince años han regido el Consistorio de Marbella de un modo irregular, hasta el punto de provocar en última instancia la disolución del mismo, crearon, como parte de su estrategia de escapar al control del Derecho Administrativo, un entramado societario al margen de la estructura organizativa del Ayuntamiento.

Estas sociedades, creadas en ocasiones sin un objeto claro y definido, fueron instrumento para poder realizar todo tipo de contrataciones, tanto de personal como de de bienes y suministros, eludiendo las previsiones legales sobre contratación pública.

En consecuencia, dentro del proceso de profunda reestructuración que está llevado a cabo el actual Equipo de Gobierno, con el objetivo de dotar al Ayuntamiento de Marbella de una organización moderna, eficaz y orientada al servicio público, así como cumplir con las recomendaciones del Informe de Fiscalización 2002-2006 del Tribunal de Cuentas se constituía como prioridad ineludible eliminar estas sociedades instrumentales.

Resta, en consecuencia, culminar el proceso procediendo a la disolución de las sociedades creadas en su día con fines instrumentales, y que en un contexto organizativo respetuoso con la legalidad vigente y orientada exclusivamente a la prestación de servicios públicos no tiene cabida. Según los antecedentes obrantes, constan tres sociedades municipales inactivas, las cuales no tienen acuerdo de inicio de operaciones de liquidación.

Por ello, y siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente:

## PROPUESTA DE ACUERDO

- 1.- Iniciar la realización de cuantos actos, gestiones y acuerdos sean necesarios para proceder a la disolución de las sociedades municipales:
  - a) Eventos 2000, S.L.
  - b) Plan Las Albarizas, S.L.
  - c) Sanidad y Consumo 2000, S.L.

Marbella, doce de marzo de dos mil nueve

Ángeles Muñoz Uriol Alcaldesa- Presidenta

Abierto el debate, la Sra. Radio Postigo manifiesta que existen sociedades que desconoce su existencia. El Sr. Rubio Basabe manifiesta que son sociedades

instrumentales que deben ser objeto de disolución y liquidación, que están inactivas. Que se trata del acuerdo de inicio de las actuaciones.

La Sra. Radio Postigo manifiesta que en el asunto debería constar el informe de la Intervención la objeto de determinar las responsabilidades. La Sra. Alcaldesa manifiesta que la propuesta que se somete, es el inicio de las actuaciones. El Sr. Rubio Basabe manifiesta que se trata del inicio para determinar los derechos y obligaciones y la situación jurídica de la sociedad, al objeto de proceder a su disolución y liquidación.

Cerrado el debate la **Comisión acuerda dictaminar favorablemente** con los votos a favor del Grupo Municipal Popular (5 votos) y del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes(1 voto) y la abstención del Grupo Municipal Socialista (2 votos), la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Iniciar la realización de cuantos actos, gestiones y acuerdos sean necesarios para proceder a la disolución de las sociedades municipales EVENTOS 2000 S.L. PLAN LAS ALBARIZAS S.L. y SANIDAD Y CONSUMO 2000 S.L.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Se hace constar que en este punto aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

# **ACUERDA**

**Iniciar** la realización de cuantos actos, gestiones y acuerdos sean necesarios para proceder a la disolución de las sociedades municipales EVENTOS 2000 S.L. PLAN LAS ALBARIZAS S.L. y SANIDAD Y CONSUMO 2000 S.L.

25°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES MUNICIPALES BANANA BEACH S.L., NORTIA S.L., ACTIVOS LOCALES S.L., PATRIMONIO LOCAL S.L. TROPICANA 2000 S.L. Y JARDINES 2000 S.L. - Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPUESTA QUE PRESENTA LA ALCALDESA PRESIDENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES MUNICIPALES.

Una vez efectuado el traslado a las sociedades municipales, de los acuerdos del Pleno del pasado 25 de abril, se observaron diferencias de menor cuantía y errores en la trascripción del informe de intervención a la contabilidad municipal. A tal efecto, el Sr. Interventor Municipal realizó de nuevo la depuración de datos, emitiendo nuevos Informes sobre la situación económica y financiera de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L. y Jardines 2000, S.L., dando lugar al Balance Final de Liquidación. (Se adjuntan en Documento número 1 los Informes dónde constan los Balances del Activo y Pasivo de las sociedades mencionadas).

Siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento su aprobación y en atención a todo lo dispuesto, esta Alcaldía eleva al Pleno del Ayuntamiento lo siguiente.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Dar cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Interventor respecto a las modificaciones sobre la situación económica-financiera de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

SEGUNDO- Incorporar a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

TERCERO.- Dar traslado a las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

En Marbella, a once de marzo de dos mil nueve Fdo.: ÁNGELES MUÑOZ URIOL Alcaldesa-Presidenta

Vistos los informes de Intervención siguientes:

## <u>INFORME DE INTERVENCIÓN</u>

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 7 de diciembre de 2005 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad BANANA BEACH, S.L.

En el ejercicio 2005 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE SITUACIÓN A 7 de DICIEMBRE DE 2005				
	ACTIVO			
Deudores a corto plazo		21.189,99		
	Ayto deudor por			
4700	Subvenciones		21.189,99	
Tesorería		18,40		
5700	Caja Pesetas		18,40	
		Total Activo	21.208,39	

PASIVO			
Fondos Propios		3.005,06	
100	Capital Social		3.005,06
Acreedores a corto plazo		18.203,33	
	Hacienda pública (imp		
475	estatales)		2.114,65
	Hacienda pública (imp		
478	locales)		16.089,68
		Total Pasivo	21.208,39

Se ha observado la siguiente diferencia en la trascripción del Informe que debe ser objeto de rectificación en los términos siguientes:

En la página 4 del Informe se hace referencia a la regularización de la deuda del Patronato obrante en la cuenta 478, mediante el siguiente asiento:

HB	(476)	Provisión Gastos Liquidación	507,28 €
DB	(478)	Otros Organismos P. Acreedores	507,28€

Se produce un error en la consignación de la cuenta del cargo, y la adecuada sería la cuenta 4701 Ayuntamiento Deudor por subvenciones, por lo que el asiento correcto es:

HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subv.	507,28€	
DB	<i>4</i> 78	Otros Organismos P. Acreedores	507,28 €	

Se comprueba que el Balance de Situación después de las regularizaciones propuestas no cambia por el error descrito anteriormente, subsanando únicamente el texto del asiento.

En el Balance de Situación consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Banana Beach, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraígan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas

Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales y locales, mediante el siguiente asiento, siempre teniendo presente que se puede generar más pasivos con la Agencia Tributaria, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	4750000000	H.P. Acreedor por IVA	2.113,65 €
HB	4701	Ayto Deudor por Subvenciones	2.113,65 €

DB	478	Otros Organismos P.Acreedores	16.089,68 €	
HB	4701	Ayto Deudor por Subvenciones	16.089,68 €	

Teniendo en cuenta la regularización efectuada, el Balance de Situación sería el siguiente:

Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009				
	<i>ACTIVO</i>			
Acreedores, Deudores		2.986,66		
	Hacienda pública			
470	deudora		2.986,66	
Cuentas Financieras		18,40		
5700	Caja Pesetas		18,40	
		Total		
		Activo	3.005,06	

PASIVO				
Fondos Propios		3.005,06		
100	Capital Social		3.005,06	
		Total		
		Pasivo	3.005,06	

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal BANANA BEACH, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo deudor que ha de soportar el Ayuntamiento, ascendente a  $2.986,66 \in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

#### <u>INFORME DE INTERVENCIÓN</u>

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 9 de febrero de 2006 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad NORTIA, S.L.

En el ejercicio 2006 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE SITUACIÓN A 9 DE FEBRERO DE 2006				
	ACTIVO			
Deudores a corto plazo		1.496,75		
	Ayto deudor por			
47009	Subvenciones		1.496,75	
Tesorería		4.381,85		
5700	Caja Pesetas		4.381,85	
		Total Activo	5.878,60	

PASIVO			
Fondos Propios		5.409,11	
100	Capital Social		5.409,11
Acreedores a corto plazo		469,49	
475	H.P. (imp estatales)		469,49
		Total Pasivo	5.878,60

Se ha observado que en el Balance consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Nortia, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraigan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales, mediante el siguiente asiento, siempre teniendo presente que se puede generar más pasivos con la Agencia Tributaria, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	4751	Hacienda P. Acreedor IRPF	469,49 €	
HB	47009	Subvenciones Pdtes. Ayuntamiento	<i>469,49</i> €	

Teniendo en cuenta la regularización efectuada, el Balance de Situación sería el siguiente:

Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009				
ACTIVO				
Deudores a corto plazo	1.027,2	6		
	Ayto deudor por			
47009	Subvenciones	1.027,26		
Tesorería	4.381,8	5		

5700   Caja Pesetas		4.381,85
	Total Activo	5.409,11

PASIVO				
Fondos Propios			5.409,11	
	100	Capital Social		5.409,11
			Total Pasivo	5.409,11

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal NORTIA, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo deudor que ha de soportar el Ayuntamiento, ascendente a  $1.027,26 \in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

## INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 28 de diciembre de 2005 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad ACTIVOS LOCALES, S.L.

En el ejercicio 2005 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE SITUACIÓN A 28 DE DICIEMBRE DE 2005			
	ACTIVO		
Inversiones Financieras		601,20	
	Gerencia de Obras y		
24001	Servicios		300,60
	Gerencia de Compras y		
24002	Contrat		300,60
Deudores a corto plazo		2.490,36	
	Ayto deudor por		
47009	Subvenciones		2.490,36
Tesorería		5.869,50	
5700	Caja Pesetas		5.869,50
		Total Activo	8.961,06

# PASIVO

Fondos Propios		6.010,12	
100	Capital Social		6.010,12
Acreedores a corto plazo		2.950,94	
	Hacienda pública otros		
4755	conceptos		2.685,94
	Hacienda pública		
4751	acreedora IRPF		265,00
		Total Pasivo	8.961,06

Se han observado las siguientes diferencias, que debe ser objeto de rectificación en los siguientes términos:

En el Balance de Situación consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Activos Locales, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraígan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales y locales, mediante el siguiente asiento, siempre teniendo presente que se puede generar más pasivos con la Agencia Tributaria, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	4751	Hacienda P.Acreedor I.R.P.F.	2.685,94 €	
DB	4755	Hacienda P.Acreedor Otros Concep	265,00€	
HB	47009	Subvenciones Pdtes.Ayto Marbella	2.950,94 €	

Resultando un saldo acreedor de la cuenta 47009 Ayuntamiento deudor por subvenciones de 460,58 € a favor del Ayuntamiento de Marbella después de realizar los anteriores ajustes, lo cual se corresponde con las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento a esta empresa supliendo los recursos procedentes de otras fuentes financieras, para que el Balance de Situación manifieste adecuadamente la posición acreedora del Ayuntamiento, debe habilitarse una nueva cuenta con la denominación OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ACREEDORAS.

Esta situación queda expresada en el siguiente asiento:

DB	47009	Ayuntamiento Deudor Subvenciones	460,58 €	
HB	478	Otras entidades P.Acreedoras	<i>460,58</i> €	

Teniendo en cuenta la regularización efectuada, el Balance de Situación sería el siguiente:

Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009				
	ACTIVO			
Participaciones en				
empresas grupo		601,20		
	Gerencia de Obras y			
24001	Servicios		300,60	
	Gerencia de Compras y			
24002	Contrat		300,60	

Cuentas Financieras		5.869,50	
5700	Caja Pesetas		5.869,50
		Total Activo	6.470,70

PASIVO				
Fondos Propios		6.010,12		
100	Capital Social		6.010,12	
Acreedores, deudores		460,58		
478	Ayto Marbella Acreedor		460,58	
		Total Pasivo	6.470,70	

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal Activos Locales, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo acreedor del Ayuntamiento, ascendente a  $460,58 \in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

# INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 9 de febrero de 2006 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad PATRIMONIO LOCAL, S.L.

En el ejercicio 2006 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE SITUACIÓN A 9 DE FEBRERO DE 2006				
	ACTIVO			
Inversiones financieras		601,20		
	Gerencia de Obras y			
24001	servicios		300,60	
24002	Gerencia de compras		300,60	
Deudores a corto plazo	Deudores a corto plazo 881.414,31			
	Garmi promociones y			
54301	obras		173.091,49	
	C/Cte Ayto Marbella			
55301	Comp		708.322,82	

Tesorería		5.950,02	
57001	Caja Pesetas		5.950,02
		Total Activo	887.965,53

	PASIVO			
Fondos Propios		878.331,96		
100	Capital Social		6.010,12	
	Reservas			
112/117	legales/voluntarias		872.321,84	
Acreedores a corto plazo		9.633,57		
4100000-3	Registro de la propiedad		0,18	
4100000-7	Notaría Crespo Candela		559,60	
	Hacienda Pública			
475	acreedora		5.949,34	
478	H.P. (Imp.estatales)		3.124,45	
·	·	Total Pasivo	887.965,53	

Se han observado las siguientes diferencias de menor cuantía, que deben ser objeto de rectificación en los siguientes términos:

1°) En la página 4 de Informe se hace referencia a la regularización de los saldos obrantes en las cuentas de provisiones para riesgos y gastos mediante el siguiente asiento:

DB	141	Provisiones para Impuestos	38.126,07 €
DB	1420	Provisión gastos liquidación	9.000,00 €
HB	129	Pérdidas y Ganancias	37.126,07 €

Al realizar el sumatorio del haber se observa un error en la trascripción, y el importe correcto es 47.126,07 €, por lo que el asiento correcto es el siguiente:

DB	141	Provisiones para Impuestos	38.126,07€	
DB	1420	Provisión gastos liquidación	9.000,00 €	
HB	129	Pérdidas y Ganancias	<i>47.126,07</i> €	

2º) En la página 5 de Informe se hace referencia a la regularización del saldo obrante en la cuenta del acreedor Registro Propiedad de Marbella correspondiente a una diferencia en el pago mediante el siguiente asiento:

DB	141	Provisiones para Impuestos	0,18 €
HB	129	Pérdidas y Ganancias	0,18€

Se produce un error en la consignación de la cuenta del cargo, siendo la correcta la 410000003 Registro Mercantil Marbella, por lo que el asiento correcto es:

DB	4100000003	Registro Propiedad Marbella	0,18 €
HB	129	Pérdidas y Ganancias	0,18 €

3°) En la página 5 se hace mención a la anulación del exceso de deuda cargado en la cuenta 478 Otros Organismos Públicos Acreedores, con relación a la deuda con el Patronato mediante el siguiente asiento:

HB	478	Otros Org.Públicos Acreedores	3.972,03 €
DB	129	Pérdidas y Ganancias	3.972,03 €

Se produce un error de trascripción en los movimientos del Debe y el Haber, siendo el movimiento correcto el siguiente:

DB	478	Otros Org.Públicos Acreedores	3.972,03 €
HB	129	Pérdidas y Ganancias	3.972,03 €

4°) Se observa que existe un saldo en la cuentas 120 Resultados Negativos de ejercicios anteriores, 112 Reserva Legal y 129 Pérdidas y Ganancias. Según el Artículo 214 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el cual se establece que una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinara a la reserva legal hasta que esta alcance, al menos, el 20% del capital social. Los saldos obrantes en las cuentas detalladas son los siguientes:

120	Resultados Negativos Ejerc.Anteriores	27,05€
112	Reserva Legal	390.012,18€
129	Pérdidas y Ganancias	482.337,07€

Teniendo en cuenta que el Capital Social de la entidad es de 6.010,12 €, y el 20% correspondiente asciende a 1.202,24 €, y que en ejercicios anteriores no se ha realizado los asientos correctos, se procede regularizar el saldo de la cuenta 112 Reserva Legal mediante el siguiente asiento:

DB	112	Reserva Legal	388.809,94€
HB	113	Reserva Voluntaria	388.809,94€

Continuando con las cuentas 129 y 120 procede su aplicación a la cuenta contable 113 Reserva voluntaria mediante los siguientes asientos:

DB 129	Pérdidas y Ganancias	482.337,07 €
HB 113	Reserva Voluntaria	482.337,07 €
DB 113	Reserva Voluntaria	27,05 €
HB 120	Resultados Negativos ejerc anteriores	27,05 €

Se ha observado que en el Balance consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Patrimonio Local, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraigan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales y locales, mediante el siguiente asiento,

siempre teniendo presente que se pueden generar más pasivos, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	47502	Hacienda P. Acreedor IRPF	3.646,92 €
HB	55301	C/Cte Ayto.Marbella Compensac	3.646,92 €
DB	47505	Hacienda P. Acreedora Impto Sdes	2.302,42 €
HB	55301	C/Cte Ayto.Marbella Compensac	2.302,42 €
DB	478	Otros Org.Públicos Acreedores	3.124,45 €
HB	55301	C/Cte Ayto.Marbella Compensac	3.124,45 €

Teniendo en cuenta las regularizaciones efectuadas, el Balance de Situación es el siguiente:

Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009					
	ACTIVO				
Inmovilizado 601,20					
	Gerencia de Obras y				
24001	servicios		300,60		
24002	Gerencia de compras		300,60		
Cuentas financieras		872.340,52			
54301	Garmi promociones y obras		173.091,49		
55301	C/Cte Ayto Marbella Comp		699.249,03		
Tesorería		5.950,02			
570	Caja Pesetas		5.950,02		
		Total Activo	878.891,74		

PASIVO				
Financiación básica		878.332,32		
100	Capital Social		6.010,12	
112	Reserva legal		1.202,24	
113	Reservas voluntarias		871.119,96	
Acreedores a corto plazo		559,42		
4100000-7	Notaria Crespo Candela		559,42	
		Total Pasivo	878.891,74	

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal PATRIMONIO LOCAL, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo deudor que ha de soportar el Ayuntamiento, ascendente a  $699.249,03 \in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

Así mismo existe un pasivo en la partida de fondos propios unas Reservas Legales/Voluntarias constituidas por importe de 872.322,20 €

Se desprende por tanto una posición favorable al Excmo. Ayuntamiento de Marbella que asciende a 173.073,17 €

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

# <u>INFORME DE INTERVENCIÓN</u>

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 14 de diciembre de 2005 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad TROPICANA 2000, S.L.

En el ejercicio 2005 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE	BALANCE DE SITUACIÓN A 14 DE DICIEMBRE DE 2005				
	ACTIVO				
Inmovilizado		1.502,53			
24001	Tropicana Marbella, S.L.		1.502,53		
Deudores a corto plazo		587,75			
47009	Ayto Deudor Subvenciones		587,75		
Tesorería		1.510,03			
57001	Caja Pesetas		1.510,03		
		Total Activo	3.600,31		

	PASIVO				
Fondos Propios		3.005,06			
100	Capital Social		3.005,06		
Acreedores a corto plazo		2.330,11			
4100000-4	Finangestión, SA		72,57		
475	H.P. (Imp.estatales)		522,68		
		Total Pasivo	3.600,31		

Se han observado las siguientes diferencias de menor cuantía, que deben ser objeto de rectificación en los siguientes términos:

- 1°) En la página 4 del Informe se hace referencia a la regularización del saldo obrante con el acreedor Finangestión, S.A. que data del ejercicio 1994, el cual fue regularizado en ejercicio 2003, por lo que no procede incluirlo de nuevo en el Balance.
- 2°) En la página 4 del Informe se menciona la regularización del saldo pendiente con la Hacienda Pública, minorando el que figuraba en contabilidad mediante el siguiente asiento:



DB 475101 Hda.Acreedora por Retenciones 1.591,97 €

HB 47009 Ayto. Deudor por Subvenciones 1.591,97 €

Al realizar el asiento propuesto, el importe indicado no cuadra con el saldo aportado mediante certificado por la Hacienda Pública correspondiente a la deuda real a la fecha de la emisión del importe, por lo que procede realizar su regularización mediante el siguiente asiento:

DB	475101	Hacienda Acreedora por Retenciones	1.734,86 €	
HB	47009	Ayto. Deudor por Subvenciones	1.734,86 €	

Se ha observado que en el Balance consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Tropicana 2000, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraigan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales, mediante el siguiente asiento, siempre teniendo presente que se puede generar más pasivos con la Agencia Tributaria, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	475101	Hacienda P. Acreedor IRPF	522,68 €	
HB	47009	Subvenciones Pdtes. Ayuntamiento	522,68 €	

Resultando un saldo acreedor de la cuenta 47009 Ayuntamiento deudor por subvenciones de 7,50 € a favor del Ayuntamiento de Marbella después de realizar los anteriores ajustes, lo cual se corresponde con las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento a esta empresa supliendo los recursos procedentes de otras fuentes financieras, para que el Balance de Situación manifieste adecuadamente la posición acreedora del Ayuntamiento, debe habilitarse una nueva cuenta con la denominación OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS ACREEDORAS.

Esta situación queda expresada en el siguiente asiento:

DB	47009	Ayuntamiento Deudor Subvenciones	7,50 €	
HB	<i>478</i>	Otras entidades P.Acreedoras	<i>7,50</i> €	

Teniendo en cuenta la regularización efectuada, el Balance de Situación sería el siguiente:

	Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009				
		ACTIVO			
Inmovilizado			1.502,53		
	24001	Tropicana Marbella, S.L.		1.502,53	
Tesorería			1.510,03		
	57001	Caja Pesetas		1.510,03	
			Total Activo	3.012,56	

PASIVO				
Fondos Propios		3.005,06		
100	Capital Social		3.005,06	
Acreedores a corto plazo		7,50		
478	Ayuntamiento acreedor		7,50	
		Total Pasivo	3.012,56	

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal TROPICANA 2000, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo acreedor del Ayuntamiento, ascendente a 7,50  $\in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

# INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Rectificación Informe de fecha 26 de septiembre de 2005 respecto a las cuentas que integran el activo y pasivo del balance de situación de la entidad JARDINES 2000, S.L.

En el ejercicio 2005 se realizó la depuración de datos contables que dieron lugar a una serie de regularizaciones, las cuales originaron el siguiente balance de situación:

BALANCE DE	BALANCE DE SITUACIÓN A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005				
	ACTIVO				
Deudores a Corto Plazo		11.726.424,62			
	Domínguez				
41703	Excavaciones/Anticipo		96.161,94		
41703	José M <sup>a</sup> del Nido/Anticipos		1.202,02		
	Anticipo José Aparicio				
41763	Muñoz		4.808,10		
	José Adolfo Arias				
41770	Cab/Anticipo		4.101,41		
4609900	Anticipos Ejercicio 1999		9.015,18		
	Ayuntamiento				
4700	Subvenciones		11.611.135,97		
Tesorería		42.709,30			
5700	Caja Pesetas		41.766,87		
5721	Banco Herrero c/c		942,43		
		Total Activo	11.769.133,92		

#### **PASIVO**



Fondos Propios		60.101,21	
100	Capital Social		60.101,21
Acreedores a corto plazo		11.709.032,71	
400019	Arturo Yagüe Reyes		5.051,76
41062319	Juan Antonio Yagüe Reyes		3.449,28
	Hacienda Pública (imp		
475	estatales)		6.598.468,16
	Hacienda Pública (imp		
475	locales)		10.472,73
47600	Seguridad Social		5.091.590,78
		Total Pasivo	11.769.133,92

Se han observado las siguientes diferencias de menor cuantía, que deben ser objeto de rectificación en los siguientes términos:

1°) En la página 6 del Informe se hace referencia a la regularización del saldo obrante en la cuenta de anticipo 41770 José Adolfo Arias Cabezudo mediante el siguiente asiento:

DB	4701	Ayto Deudor por Subvenciones	314,87 €
HB	41770	José Adolfo Arias Cabezudo	314,87 €

El saldo obrante en la cuenta a regularizar asciende a  $4.101,41 \in por$  lo que existe un error de trascripción del importe, por lo tanto el asiento correcto es el siguiente:

DB	<i>4701</i>	Ayto Deudor por Subvenciones	4.101,41 €	
HB	41770	José Adolfo Arias Cabezudo	4.101,41 €	

2°) En la página 8 y 9 del informe se hace referencia a la regularización de los saldos acreedores y deudores que afecten a impuestos estatales a través del siguiente asiento:

HB	4700	Hacienda Pública por Iva	<i>556.407,99</i> €
HB	47216	Iva Soportado 16%	66,36 €
HB	473	H.Pública Ret. y Pagos a/c	869,62 €
DB	47511	Hacienda Acreedora Ret.Serv.Ext	<i>74,64</i> €
HB	47512000	Hacienda Acreedora IRPF 2000	47.768,72 €
HB	4753	Hacienda Acreedora Int.Demora	397.911,19€
HB	47512002	Hacienda Acreedora conceptos varios	65.304,60 €
HB	14213	Provisión Actas de Inspección	5.907.209,30 €
DB	4701	Ayuntamiento deudor por subvenciones	6.975.612,42 €

Los movimientos que reflejan se deben al cuadre de la deuda real a la fecha del informe con la Hacienda Pública con los saldos obrantes en la contabilidad de la sociedad. Una vez revisado el expediente de regularización, con los datos aportados por la Hacienda Pública, se observan diferencias en los importes a regularizar en las cuentas detalladas, por lo que procede regularizar las mismas mediante el siguiente asiento:

HB	4700	Hacienda Pública por Iva	556.407,99€	
HB	47216	Iva Soportado 16%	66,36 €	
HB	473	H.Pública Ret. y Pagos a/c	<i>869,62</i> €	
DB	47511	Hacienda Acreedora Ret.Serv.Ext	<i>74,64</i> €	
HB	47512000	Hacienda Acreedora IRPF 2000	47.694,08€	



HB	4753	Hacienda Acreedora Int.Demora	400.749,94 €
HB	47512002	Hacienda Acreedora conceptos varios	<i>65.304,60</i> €
HB	14213	Provisión Actas de Inspección	5.907.209,30 €
DB	4701	Ayuntamiento deudor por subvenciones	6.978.227,25 €

3°) En la página 8 del Informe se hace referencia a la regularización del saldo acreedor con el Patronato de Recaudación de Málaga mediante el siguiente asiento:

HB	4758	Junta de Andalucía	1.150,58 €
DB	4759	Administración Local Acreedora	2.477,77 €
DB	14210	Provisión Rec.Ints.Imp.Locales	1.098,43 €
HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subvenciones	1.578,47 €

Una vez revisado el expediente de regularización, y según el saldo pendiente de pago al Patronato de Recaudación que refleja el Informe, se observan diferencias en los importes a regularizar en las cuentas detalladas, por lo que procede regularizar las mismas mediante el siguiente asiento:

HB	4758	Junta de Andalucía	1.150,58 €
DB	4759	Administración Local Acreedora	4.423,35 €
DB	<i>14210</i>	Provisión Rec.Ints.Imp.Locales	1.098,43 €
HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subvenciones	4.371,20 €

4°) En la página 12 del Informe se hace referencia a la regularización del saldo obrante en la cuenta del acreedor General de Galerías Comerciales, S.A. correspondiente a facturas pendientes de recibir mediante el siguiente asiento:

DB	409076	Fras.Pdtes.Recibir G.Galerías	625.941,13 €
HB	4702	Ayuntamiento Deudor por Subvenciones	625.941,13 €

Se produce un error en la consignación de la cuenta del Ayuntamiento Deudor por Subvenciones, siendo la correcta la 4701, por lo que el asiento correcto es:

DB	409076	Fras.Pdtes.Recibir G.Galerías	625.941,13€	
HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subvenciones	625.941,13 €	

5°) En la página 13 del Informe se hace referencia a los saldos obrantes de las remuneraciones pendientes de pago al personal, con objeto de ser regularizadas todas mediante el siguiente asiento:

DB	46502	Rem. Ptes. Pago sin firmar		924,84 €
DB	46520001	Rem.Pdtes.Pago año 2000	127,07 €	
DB	46599111	Nóminas pendientes noviembre 99	262,10€	
HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subve	enciones	1.314,01 €



Al revisar los saldos obrantes en las cuentas de remuneraciones pendientes de pago, se observa que se obvio el saldo obrante en la cuenta 4659912 Nóminas pendientes diciembre 99 que asciende a 0,02 €, por que procede su regularización:

HB	4659912	Nóminas pendientes noviembre 99	0,02 €	
DB	4701	Ayuntamiento deudor por subvenciones	0,02 €	

6°) En la página 15 del Informe se hace referencia a la regularización de los saldos obrantes en las cuentas contables de la Seguridad Social, mediante el siguiente asiento:

DB	47600	Seguridad Social	130.078,17€
DB	47694	Seg.Social Ejercicio 94	552,78 €
DB	47696	Seg.Social Ejercicio 96 y Ants.	2.180.945,58 €
DB	47697	Seg.Social Ejercicio 97	627.923,70 €
DB	47698	Seg. Social Ejercicio 98	<i>887.792,75</i> €
DB	47699	Seg. Social Ejercicio 99	1.103.051,38 €
DB	14203	Provisión para recargos Seg.Soc	991.604,10 €
DB	47699	Seg. Social Ejercicio 99	1.103.051,38 €
DB	4701	Ayuntamiento deudor por subvenciones	<i>830.357,68</i> €
HB	47600	Seguridad Social Deuda Total	5.091.590,78 €
нВ	4/000	Seguriaaa Sociai Deuda Total	3.091.390,/8€

Se observa dos errores de trascripción, el primero en el movimiento del DB consignado en la cuenta 4701 Ayuntamiento deudor por subvenciones, que el correcto es movimiento al HB, y el segundo en la duplicidad en el asiento descrito de la cuenta 47699 Seg. Social Ejercicio 99, por lo que el asiento correcto es:

DB	47600	Seguridad Social	130.078,17 €
DB	47694	Seg.Social Ejercicio 94	552,78 €
DB	47696	Seg.Social Ejercicio 96 y Ants.	2.180.945,58 €
DB	47697	Seg.Social Ejercicio 97	627.923,70€
DB	<i>47698</i>	Seg. Social Ejercicio 98	887.792,75€
DB	47699	Seg. Social Ejercicio 99	1.103.051,38 €
DB	14203	Provisión para recargos Seg.Soc	991.604,10€
HB	47699	Seguridad Social Ejercicio 99	<i>5.091.590,78</i> €
HB	4701	Ayuntamiento deudor por subvenciones	830.357,68 €

7°) En la página 16 del Informe se trascribe el Balance Final de liquidación con las regularizaciones propuestas, y se observa un error en el número de cuenta contable 41703 José Mª del Nido Benavente, que según los antecedentes contables la cuenta contable es la 41704, y otro error en la cuenta del pasivo 400019 Arturo Yagüe Reyes, que corresponde al acreedor Agro Jardín Estepota, por lo que procede su subsanación.

Se ha observado que en el Balance consta una deuda acreedora con la Hacienda Pública y Seguridad Social, y dado que el Ayuntamiento de Marbella es responsable solidario de las deudas de la mercantil Jardines 2000, S.L., de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la Disposición Adicional Catorce de la Ley 39/1988 reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el artículo 49 de la Ley 55/1999, de 30 de diciembre, de de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se declara la responsabilidad solidaria de las Corporaciones Locales respecto de las deudas tributarias contraídas por las entidades a que se refieren las letras b) y c) del apartado 3 del

artículo 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su caso, se contraigan por las Mancomunidades, Comarcas, Áreas Metropolitanas, entidades de ámbito territorial inferior al Municipio y otras instituciones asociativas voluntarias públicas en las que aquellas participen, procede regularizar el saldo pendiente acreedor que afecte a impuestos estatales y locales y a Seguridad Social, mediante el siguiente asiento, siempre teniendo presente que se pueden generar más pasivos, pero sus consecuencias las soportara el Ayuntamiento de Marbella ya que es el responsable solidario:

DB	14213	Provisión Actas de Inspección	5.907.209,30 €	
DB	4753	Hacienda Acreedora Ints.Demora	514.559,41 €	
DB	47512002	Hacienda Acreedora Conceptos Var	65.304,60 €	
DB	47512000	Hacienda Acreedora IRPF 2000	111.394,85 €	
DB	4758	Junta Andalucía	9.807,76 €	
DB	4759	Administración Local Acreedora	<i>664,97</i> €	
DB	47699	Seg.Social Ejercicio 99	5.901.590,78 €	
HB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subvenci	11.700.531,67 €	

En el Informe anterior de regularizaciones, se hacía constar un saldo obrante en una cuenta de anticipo de un trabajador de la sociedad que databa del ejercicio 1999, el cual debería ser requerido, ya que este trabajador en ese momento prestaba sus servicios en la también sociedad municipal Gerencia de Obras y Servicios Marbella, S.L. Dicho mandamiento se llevo a efecto, y la sociedad Gerencia comenzó a descontar mensualmente el anticipo. Dado que este saldo ya esta siendo descontado por otra sociedad, procede realizar el siguiente asiento de regularización:

HB	4609900	Anticipos Ejercicio 1999	9.015,18 €	
DB	4701	Ayuntamiento Deudor por Subvenci	9.015,18 €	

Resultando un saldo acreedor de la cuenta 4701 Ayuntamiento deudor por subvenciones de 76.279,11 € después de realizar los anteriores ajustes, lo cual se corresponde con las cantidades anticipadas por el Ayuntamiento a esta empresa supliendo los recursos procedentes de otras fuentes financieras, para que el Balance de Situación manifieste adecuadamente la posición acreedora del Ayuntamiento, procede realizar el siguiente asiento:

DB	4701	Ayuntamiento Deudor Subvenciones	<i>76.279,11</i> €	
HB	478	Otros Org. Públicos Acreedores	<i>76.279,11</i> €	

Teniendo en cuenta las regularizaciones efectuadas, el Balance de Situación es el siguiente:

Balance de Situación a 5 de Marzo de 2009						
	ACTIVO					
Acreedores, Deudores		102.172,06				
	Domínguez					
41703	Excavaciones/Anticipo		96.161,94			
41703	José Mª del Nido/Anticipos		1.202,02			
	Anticipo José Aparicio					
41763	Muñoz		4.808,10			
Cuentas Financieras		42.709,30				
5700	Caja Pesetas		41.766,87			
5721	Banco Herrero c/c		942,43			
		Total Activo	144.881,36			

PASIVO				
Financiación Básica		60.101,21		

100	Capital Social		60.101,21
Acreedores a corto plazo		84.780,15	
400019	Agro Jardín Estepona, S.L.		5.051,76
41062319	Juan Antonio Yagüe Reyes		3.449,28
	Ayuntamiento de Marbella		
478	acreed		76.279,11
		Total Pasivo	144.881,36

En los expresados términos es emitido el presente Informe, cuya finalidad es mostrar la situación económica y financiera de la sociedad municipal JARDINES 2000, S.L., al cierre definitivo de su vida social, con las siguientes consideraciones:

**PRIMERA.-** Este cierre pone de manifiesto la existencia de un saldo acreedor del Ayuntamiento, ascendente a  $76.279,11 \in$ , el cual tendrá que ser incorporado a la contabilidad municipal íntegramente.

**SEGUNDA.**- Este informe está pendiente de ser sometido a la consideración de la Comisión de Cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe que respetuosamente somete a la consideración del Tribunal de Cuentas y del Ayuntamiento de Marbella.

Marbella a 5 de Marzo de 2009 El Interventor Municipal Fdo.: Juan Antonio Castro Jiménez

Abierto el debate el Sr. Interventor manifiesta que se han detectado errores en los informes anteriores y se corrigen con los actuales.

Cerrado el debate la **Comisión acuerda dictaminar favorablemente** con los votos a favor del Grupo Municipal Popular ( 5 votos) y del Grupo Municipal Izquierda Unida los Verdes ( 1 voto) y la abstención del Grupo Municipal Socialista ( 2 votos), la siguiente:

#### **PROPUESTA**

PRIMERO.- Dar cuenta de los Informes emitidos por el Sr. Interventor respecto a las modificaciones sobre la situación económica-financiera de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

SEGUNDO- Incorporar a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

TERCERO.- Dar traslado a las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, en este punto, si bien en el anterior se trataba de la iniciación del expediente de la liquidación de unas sociedades, en este se trae la finalización de ese expediente de liquidación.

Se ha hablado del Ayuntamiento paralelo, de las sociedades que servían para llevar adelante la gestión de este Ayuntamiento fuera de lo que era este ámbito público, o el ámbito público de los organismos autónomos, que son parte de este Ayuntamiento también.

Se trata de veintiséis sociedades, todas ellas reflejadas por el Tribunal de Cuentas, de esas veintiséis sociedades, tienen en proceso de liquidación veinticinco, miente, son veinticuatro sociedades, el proceso de liquidación es complicado, que lleva aparejada una obligación, la de respetar en la contabilidad del Ayuntamiento las deudas que pudiesen surgir de esas sociedades por imperativo del art. 49 de la Ley de Acompañamiento de Presupuestos Generales del Estado del año 1999, y la obligación de ir depurando toda esa cuenta.

En este punto, lo que se trae ahora es, precisamente, el final, la aprobación de los balances de liquidación que trae el Sr. Interventor, y en función de los cuales se va a proceder por primera vez a inscribir en el Registro Mercantil su disolución.

Significa que no se limitan a dejarlas inactivas, no quieren que nadie tenga la tentación en el futuro de utilizar estas sociedades de tan infausto nombre y recuerdo para Marbella.

Van a proceder a esa sepultura definitiva de esas sociedades.

Quiere decir que las garantías se llevan al máximo en esta Corporación, todos los informes de Intervención que se encuentran incluidos y adjuntados en este expediente, han sido ya remitidos al Tribunal de Cuentas, con lo cual cumplen las obligaciones que tienen con ellos, son más transparentes que nadie.

Por supuesto, optan por un modelo de gestión totalmente distinto que el que existía en aquel entonces, el modelo que se ampara en la gestión que realizan a través de los organismos autónomos locales, donde todos están representados, donde verdaderamente se lleva adelante el 99% de la gestión de este Ayuntamiento.

Seguidamente, toma la palabra la **Sra. Radío Postigo** diciendo que, desde su grupo están convencidos que este Ayuntamiento tiene que optar por otro tipo de gestión, o bien por una forma de gestión directa o bien a través de organismos autónomos, lo han reivindicado, sin embargo, este Equipo de Gobierno ha creado algunas sociedades municipales.

Desgraciadamente, en la historia de Marbella, saben que el Gilismo utilizó, precisamente, a las empresas municipales, para urdir una trama, para desviar fondos públicos y cometer delitos contra la propiedad pública.

Una trama que ha acarreado enormes perjuicios a las arcas municipales, están convencidos que no va a ser así en un futuro, pero no debe continuar la política de opacidad que también trata de mantener el Equipo de Gobierno, por eso reiteran y

volverán a reiterar que el Partido Socialista tiene que tener presencia en los Consejos de Administración de las empresas municipales, que es de donde se toman la mayoría de las decisiones de la gestión diaria de estas empresas.

Concretamente, de las que traen en este punto para dar cuenta del informe del interventor, sí quiere hacer mención a que es exactamente la misma propuesta que presentó la Alcaldesa en el Pleno del 25 de abril, exactamente la misma propuesta y exactamente las mismas empresas municipales.

Les dirán por qué casi un año después vuelven a traer exactamente la misma propuesta, y la vuelven a vender exactamente igual ante los medios de comunicación, hay una cuestión que también deben explicar, y es el motivo por el que varían notablemente los saldos que se van a incorporar al Ayuntamiento de Marbella.

La verdad es que no acaba de entenderlo, hay, por ejemplo, una empresa, Jardines 2000, que en abril del pasado año tenía un saldo deudor de 11.600.000 euros, sin embargo esa cantidad ha quedado reducida a prácticamente nada ahora, no duda que se traten de errores, porque lo mencionan, que hay numerosos errores en la liquidación de estas empresas, en los balances que se emitieron en su día, pero cree que la información debe ser mucho más amplia, sobre todo cuando se informa a los medios de comunicación no se vendan que lo que están haciendo es liquidar, sino que están corrigiendo sus propios errores.

Indica que hay una cuestión que creen fundamental, su grupo les da un voto de confianza y van a apoyar nuevamente, por segunda vez, esta propuesta, pero hay una cuestión que les daría mucha más seguridad jurídica a todos, y es que hubiera informe jurídico, no sólo los informes económicos, y la rectificación de los errores de los informes económicos anteriores, sino también informes jurídicos.

Echan en falta un informe del Sr. Secretario Municipal, creen que es fundamental para los miembros de la oposición y para el Equipo de Gobierno, para su gestión, para la responsabilidad que tienen y que practican con su voto.

Para finalizar, toma la palabra el Sr. Romero Moreno diciendo que, en esta legislatura únicamente se ha constituido una sociedad, la del Palacio de Congresos, y todos convendrán que se trata de la única modalidad evidente que podría justificar esa realización de esa sociedad, así lo han hecho, y cree recordar que todos lo votaron a favor.

En cuanto a la opacidad, no hay de ningún tipo, cree que no hay Ayuntamiento donde se sepan más las cosas que en éste Ayuntamiento, y evidentemente todos son miembros de las Juntas Generales, y tienen acceso a cualquier información, que en cualquier caso es inexistente porque están inactivas, no se utilizan, con lo cual, no hay ningún movimiento.

Con respecto a la propuesta que plantea la Sra. Radío, efectivamente, existen una serie de modificaciones que introduce el Interventor en su informe, porque está continuamente estudiando las cuentas de estas sociedades, cuentas muy complicadas, nadie debe olvidar que se trataban de instrumentos para ocultar la comisión de delitos.

Indica que su grupo no tiene ningún problema con esos números, hasta el punto que han remitido cada uno de esos informes al Tribunal de Cuentas, y están siendo fiscalizados por un organismo que sabe más de cuentas que él mismos, que la Sra. Radío o incluso que el Sr. Interventor.

En cualquier caso, con respecto al último informe del que hablaba, quiere decir que no pueden perderse en infinitos informes, aquí lo único que hay que hacer es inscribir en el registro la disolución, eso es lo que piden, eso es lo que traen a Pleno y eso es lo que esperan que voten a favor.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se proceda a la votación, dice al Sr. Monterroso que estas cuestiones se vieron también en la Comisión Informativa, y en cualquier caso están en su derecho de poder presentar un escrito al cual se le dará traslado.

Indica que se proceda a la votación del punto.

Durante el debate, se ausenta de la sala la Sra. Caracuel García siendo las 13,50 horas y se incorpora a las 13,53 horas.

Asimismo, se hace constar que en este punto del orden del día se incorpora a la sesión el Sr. Espada Durán, siendo las 13,50 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (dieciséis del Grupo Municipal Partido Popular y diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

### **ACUERDA**

PRIMERO.- **Dar cuenta** de los Informes emitidos por el Sr. Interventor respecto a las modificaciones sobre la situación económica-financiera de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

SEGUNDO- **Incorporar** a la contabilidad municipal los saldos correspondientes a la cesión global del activo y pasivo de las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

TERCERO.- **Dar traslado** a las sociedades municipales Banana Beach, S.L., Nortia, S.L., Activos Locales, S.L., Patrimonio Local, S.L., Tropicana 2000, S.L y Jardines 2000, S.L.

CUARTO.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos fuesen necesarios para llevar a cabo dicho acuerdo.

26°.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LAS PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL, POR CREACIÓN Y AMORTIZACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS.-Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta de referencia así como el informe emitido por el Jefe de Servicios del Área de Recursos Humanos, del siguiente tenor literal:

Analizada la actual plantilla y relación de puestos de trabajo del personal laboral, las vacantes existentes en las mismas y la necesidad de creación y amortización de otras

para así dar cumplida ejecución a sentencia judicial en la que reconoce a D<sup>a</sup> Eva Blanca Fernández Díaz, contratada en régimen de laboral indefinida de este Ayuntamiento la categoría profesional de Técnico Superior, se hace necesario proceder a la creación y amortización de las siguientes plazas y puestos de trabajo:

# CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS:

Código		Nivel	Relación	
Plazas/puesto Denominación	Grupo	C.D.	Jurídica	Funcional

# 1000681 Técnico Superior A1 22 Laboral 4441

#### **AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS:**

Código			Nivel	Relación		
Plazas/puesto	Denominación	Grupo	C.D.	Jurídica	Fu	ncional
1000617	Técnico Medio Ambiente	A1	22	Funcionar	io	4441

"Visto Expediente iniciado para la modificación de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral por creación de una plaza o un puesto de trabajo de Técnico Superior y amortización de una plaza y un puesto de Técnico Medio Ambiente de la plantilla y relación de puestos de trabajo de Funcionarios, se INFORMA:

El Ayuntamiento Pleno es el órgano competente para aprobar las plantillas de personal y, en su caso, su modificación, según establece el art. 22.2. i) de la Ley 7/85 en relación con el art. 50.5 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Procede la modificación de la plantilla durante la vigencia del presupuesto por nuevas necesidades que obliguen a alterar la planificación inicial.

A tales efectos establece el art. 12 del R.D.L. 781/86 que "las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

- a) Cuando el incremento de gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.
- b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

La modificación requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación del presupuesto y así lo establece el precitado art. 126 del R.D.L. 781/86 cuando dice en su apartado 3: "la modificación de las plantillas durante la vigencia del presupuesto, requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél "aún cuando en la modificación propuesta, los costes de las plazas son idénticos, por lo que con la amortización de una y creación de otra, no se experimenta modificación presupuestaria alguna.

Es cuanto tengo a bien informar."

Tras lo cual, la Comisión dictamina FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD la referida propuesta.

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, indica que se proceda a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

# **ACUERDA**

**Aprobar** la creación y amortización de las siguientes plazas y puestos de trabajo:

# CREACIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS:

Código Plazas/puesto Denominación		Grupo		Relación Jurídica	Funcional
1000681	Técnico Superior	A1	22	Laboral	4441

# **AMORTIZACIONES DE PLAZAS Y PUESTOS:**

Códig Plazas/puesto	go O Denominación	Grupo		Relación Jurídica	Funcional
1000617	Técnico Medio Ambiente	A1	22	Funcionar	rio 4441

27°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA SOBRE PROPUESTA EFECTUADA POR LA MESA TÉCNICA DEL PROCESO DE VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

"Se da cuenta de la propuesta de referencia, así como de los informes correspondientes de Intervención y de la Jefatura de Servicios del Área de RR.HH. Organización y Control, del siguiente tenor literal:

"El proceso de ordenación y normalización emprendido en materia de personal por el actual Equipo de Gobierno se viene desarrollando en varias etapas, siendo hasta la fecha la más relevante la aprobación del "Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Marbella", aprobado en Pleno de fecha 25 de abril 2008.

El desarrollo completo de este proceso ha llevado a la realización de un paso adicional gracias al cual, una vez modernizada la estructura organizativa, se conseguirá la normalización de la estructura retributiva del personal del Ayuntamiento, equiparándola conceptualmente al resto de las Administraciones Públicas del Estado.

Para ello, se ha llevado a cabo un proceso de valoración de puestos de trabajo como instrumento para regularizar la estructura retributiva de este Ayuntamiento, todo

ello en aras de garantizar la estabilidad de las nóminas, habida cuenta que un elevado porcentaje de las mismas se corresponde con conceptos no previstos legalmente.

El proceso de valoración, de conformidad con el Protocolo aprobado con fecha 18 de octubre 2005, se ha desarrollado por la Mesa Técnica de Valoración analizando los factores de cada puesto de trabajo. En todo caso un principio básico de esta Valoración ha sido que la masa salarial final debía ser exactamente igual a la masa salarial inicial.

Teniendo en cuenta este principio básico, la Mesa Técnica de Valoración, como órgano legitimado para ello efectuó una propuesta, aprobada el pasado 10 de Marzo 2009, tras diversas sesiones de trabajo mantenidas desde el mes de septiembre de 2008.

La referida propuesta, de la que se ha dado cuenta a la Mesa General de Negociación entre representantes de los trabajadores y Ayuntamiento, se concreta en "asignar a todos los puestos de trabajo las retribuciones complementarias que resulten consolidando los conceptos retributivos que, de modo regular, tienen asignados dichos puestos, incluidos los importes que se vienen percibiendo como anticipo a cuenta de la valoración de puestos de trabajo".

En consecuencia y tras cumplir los trámites preliminares exigibles por la normativa vigente, esta Alcaldía presenta para su aprobación por el Pleno de la Corporación la siguiente:

# **PROPUESTA**

Aprobar la propuesta efectuada por la Mesa Técnica de Valoración, adaptando la estructura retributiva de las nóminas conforme a la normativa vigente en la materia y sin que ello suponga incremento alguno de la masa salarial total del Ayuntamiento."

#### "INFORME DE INTERVENCIÓN

## ASUNTO: Regularización de remuneraciones de personal.

Analizado el proceso de valoración de puestos de trabajo que se viene desarrollando de conformidad con el protocolo aprobado en fecha 28 de octubre de 2005 y de la propuesta efectuada por la mesa técnica de valoración, que se concretan en asignar a toso los puestos de trabajo las retribuciones complementarias que resulten consolidando los conceptos retributivos que de modo regular tienen asignando, en virtud de lo cual los conceptos que actualmente tienen la descripción de complemento específico, anticipo a cuenta de la valoración de puestos de trabajo, gratificación-1, bolsa de vacaciones, paga de marzo y paga de reajuste, serán integrados todos ellos en el complementos específico, el Interventor que suscribe, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 214 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Manifiesta lo siguiente:

PRIMERO.- Para la asignación que antecede no existe normativa alguna que impida sea llevada a efectos, siendo por tanto una regularización de conceptos retributivos en virtud de la cual todos pasan a integrar el concepto de complemento específico, lo que proporciona al personal afectado una mayor garantía en la percepción de sus haberes.

SEGUNDO.- Esta regularización de conceptos retributivos no puede originar una modificación ni al alza ni a la baja de las remuneraciones que actualmente se perciben. De dar origen a incremento de

remuneraciones a favor de cualquier personal, se advierte que con tal medida se está infringiendo la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente ejercicio 2009 al excederse los topes de crecimiento de remuneraciones del personal de este Ayuntamiento.

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Interventor que suscribe."

#### **INFORME**

"En relación con la propuesta de la Alcaldía en la que propone la aprobación de la propuesta efectuada por la Mesa Técnica del proceso de valoración de Puestos de Trabajo, se informa:

Que el contenido de la misma consiste en llevar a término la propuesta de la Mesa Técnica del proceso de valoración de puestos de trabajo, consistente en fijar los criterios para la determinación de los complementos específicos, de tal modo que se incluya en los referidos complementos aquellos conceptos retributivos de carácter complementario que de modo regular se vienen percibiendo en la actualidad, incluyendo los importes que actualmente se perciben como anticipo a cuenta de la valoración de puesto de trabajo, lo que supone regularizar y adaptar las nóminas a la estructura retributiva establecida reglamentariamente según el Real Decreto 861/86 y disposiciones concordantes, sin que en ningún caso se incremente la masa salarial contenida en el Presupuesto aprobado en su día, por lo que se informa favorablemente la propuesta de referencia, debiendo aplicarse los criterios contenidos en la misma conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia."

Es todo cuanto tiene el honor de informar el Jefe de Servicios del Área de Recursos Humanos, Organización y Calidad."

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA**: 6 Votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E. y 1 de IULV-CA).

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa del asunto, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que, el proceso de valoración, como todos saben, responde a una muy antigua demanda de los trabajadores del Ayuntamiento, derivada de la necesidad de dotar a la estructura retributiva de los mismos, de una racionalidad de la que carecían.

Para llevar adelante la negociación, para llevar adelante la obtención de un acuerdo, el Ayuntamiento, la Corporación, ha tenido muy claro el respeto a una serie de cuestiones esenciales, la primera, la situación que vive este Ayuntamiento y la situación de grave crisis, que no es imputable al Ayuntamiento y que hay en la calle, no les permite aumentar la masa retributiva salarial que hay en esta casa.

El Equipo de Gobierno no puede explicar a los ciudadanos que están viendo cómo sus ingresos disminuyen, como no encuentran trabajo, que aquí les suben el sueldo a todos, y eso cree que lo entienden todos los ciudadanos y todos los trabajadores.

Por otro lado, este Ayuntamiento tiene la firme convicción de expresar con toda rotundidad, de respetar la estabilidad laboral de los trabajadores de esta casa, y de conseguir llevar adelante cualquier tipo de acuerdo que no implique nunca una merma en sus ingresos, esos son los principios que ha seguido su grupo, que entienden que refieren, y cree que todos estarán de acuerdo que refieren al interés general de esta ciudad, pero también refieren al interés general de esta Corporación y de los propios funcionarios, cree que en eso podrán estar de acuerdo todos.

Fruto de ese compromiso que han planteado sobre esos criterios básicos, se iniciaron los trabajos preparatorios de la realización de esta valoración en el verano del 2008, contando incluso con alguna empresa asesora que estuvo aportando su experiencia en la valoración de los puestos de trabajo.

Lo que se ha logrado, es en definitiva, estructurar, establecer criterios de racionalidad en la estructura retributiva de los trabajadores, ya hicieron una racionalización de la estructura organizativa, una homogeneización, en definitiva, de lo que era la estructura laboral del Ayuntamiento, y ahora corresponde homogeneizar la estructura retributiva.

Han conseguido un acuerdo en el cual los salarios de los trabajadores que antes estaban sometidos a una serie de conceptos peregrinos, un poco extraños, y que eran fácilmente removibles por cualquier Corporación, ahora se incluyen en el complemento específico de cada uno de los trabajadores, y consolidan de forma tal que lo que hasta ahora cobraban los trabajadores, pasa a ser fijo, pasa a ser un derecho inamovible por parte de ellos, se les garantiza esa situación retributiva básica.

Lo que han hecho también con este punto es lisa y llanamente respetar el fruto de la negociación, muchas veces lo han dicho, la negociación se tiene que respetar por la empresa, se conformó una mesa técnica de valoración, de composición paritaria, con ocho representantes de la Corporación, o propuestos por la Corporación, ocho representantes propuestos por la parte sindical y éste acuerdo que hoy se trae a Pleno, obtuvo trece votos sobre dieciséis.

La mayoría de esa mesa técnica aprobó esta propuesta, que es realista con la situación actual del Ayuntamiento de Marbella, con la situación que están viviendo los ciudadanos en la calle, que no olviden que al final los salarios de los trabajadores del Ayuntamiento salen de los impuestos de los ciudadanos.

Quiere pedir a todos responsabilidad, quiere, de alguna forma, reiterar el mensaje que la Alcaldesa ha hecho hace poco, este Ayuntamiento, este Equipo de Gobierno, espera que también todos los corporativos, toman las medidas que son necesarias en atención al interés general, y ninguna medida de presión legítima o ilegítima debe, a ninguno de ellos, moverles de ese interés general.

En consecuencia, lo que se trae es una propuesta acorde con el interés general, que ha sido aprobada por la mesa técnica de valoración donde están la mayoría de los representantes laborales.

Toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, no se ve reflejado en las palabras del Sr. Romero, esa apelación a la responsabilidad ya la tienen, cree que todas las personas que representan a la ciudadanía lo hacen con criterios de responsabilidad y de servicio público, por lo que cree que no hace falta, huelga, la discrepancia no tiene nada que ver con eso.

Cree que este es un tema delicado, fue una cuestión prioritaria el tema de afrontar en este legislatura este problema heredado, que es un problema, un gran galimatías, un embrollo importante que afectaba a una plantilla de casi 3.600 trabajadores, entre todas las categorías y figuras que hay, funcionarios, fijos, laborales, indefinidos, oales, etc...

Todos saben como se formó esa plantilla, como se integró en ella la gente, que tipo de voluntades se compraron, que tipo de arbitrariedades se cometieron, de injusticias, etc, todo eso como herencia, precisamente por eso, era del todo imprescindible montar un dispositivo, un estudio exhaustivo que permitiera comprender

qué pasaba dentro de la plantilla, y si se justificaba puesto a puesto su necesidad, su perfil, su dedicación, sus características, su exigencia de competencia, y por supuesto, su retribución.

Para eso se encargó a una empresa, que ha costado 200.000 euros, y que ha estado trabajando, como ha dicho el Sr. Romero, como empresa Ayuntamiento, como una comisión técnica y representación sindical, pero al cabo de un tiempo se les presenta una propuesta que no tiene nada que ver con el trabajo que ha hecho la empresa durante ese tiempo que ha estado funcionando, y por el que se ha pagado 200.000 euros.

De tal forma que la propuesta que se trae no es el fruto de esa mesa técnica de negociación, que ya terminó su trabajo en noviembre de 2008, con el acuerdo de todos, las actas son muy importantes en todo, en la vida.

En el acta de 12 de diciembre, la Directora de Recursos Humanos dice textualmente que el documento generado está plenamente consensuado, que se aprobó por todos, tanto el método utilizado y la ratificación del protocolo utilizado, y que el documento es producto de la aportación de todos en su labor técnica, por lo que se debe proceder a su publicación definitiva.

Ahora están en una contradicción evidente, porque ni se ha hecho llegar ese documento, ni el método seguido por la mesa técnica, la mesa general, ni ha sido expuesto al público, y además el resultado, de alguna manera ha sido alterado, ya que lo que presentan hoy en este Pleno, propiamente dicho, no es una valoración puesto a puesto.

Precisamente el Sr. Interventor, que no está presente pero no hace falta porque en el informe que acompaña la propuesta lo dice, no habla de valoración, habla de una regularización de las remuneraciones, eso quiere decir que se han agrupado los conceptos, que en algunos casos llegaba a quince conceptos, en cuatro, y a esto le llaman valoración de puestos de trabajo, pero no lo es, en la medida en que se renuncia a estudiar caso a caso, en aplicarle un sistema de puntos, luego traducir los puntos en euros, para conocer exactamente cual es la realidad y rectificarla en la medida de lo posible.

Esa rectificación siempre iba a ser dolorosa, porque supondría eliminar algunas situaciones, todos dicen que cortan con el gilismo y tal, pero en algunos casos no se atreven y les tiemblan las piernas.

Cree que lo que se ha hecho es mantener la situación anterior, ahora a eso le llaman consolidar, ese nuevo vocablo, opuesto al de valoración, consolidación, pero no se dice qué es lo que se consolida, ni como se consolida, ni cuanto vale esa consolidación, y se pueden producir situaciones como que alguien no va a poder cobrar por algo que hace en virtud de las características de su puesto, y sin embargo, otros puestos tienen atribuidas unas cantidades que nadie va a valorar si son pertinentes, adecuadas o no.

Por lo tanto, eso es meridianamente claro, con eso no se está posicionando con ningún sindicato ni nada, porque ha dicho públicamente que lo que siente es pena por el espectáculo de ver esa fractura sindical, por tanto, que nadie confunda que lo que está haciendo no es la defensa de una parte, sino una cosa que a su juicio es objetiva.

Para decirlo todo hay que decir, también, que la valoración de puestos de trabajo vale dinero, vale más dinero, esta es la clave de la gestión, claro, éste Ayuntamiento no puede dedicar ni un euro más a personal, y lo dice así de claro, porque hoy se han

manifestado en esta sala trabajadores, pero en la calle hay ciudadanos, que son los que pagan esta factura.

Viven en una contradicción importante, la necesidad imperiosa de valorar los puestos de trabajo que tienen, que además tienen un mandato legal de tener que hacerlo, hay que hacer la valoración, y además han gastado ya 200.000 euros pero no la pueden aplicar porque no hay dinero, hablando claro, y eso no se quiere decir ni reconocer.

Por otro lado, puede que haya gente que no quiera que se lleve a cabo la valoración, hoy se han manifestado los que quieren que haya valoración pero hay mucha gente que no quiere que se haga esa valoración, además está el tema de la fractura sindical, a la que se ha referido, además del tema de las ilegalidades que puede haber aparejadas a esta situación y que va a calificar de presuntas, de momento.

Sin entrar en otra clave fundamental, que es el tema de ver si, como dice una parte, la Corporación, mejor dicho el Equipo de Gobierno, amortiza plazas vacantes, que se encuentran incluidas dentro del catálogo, que están engordando el capítulo I de los presupuestos, para acto seguido y por la vía de informe técnico del Interventor, crear nuevas plazas, y ahí viene la duda, lo dice sinceramente, plazas por razones de afinidad política o de confianza con los actuales mandatarios.

Cree que eso puede estar a la espera de ser Marbella declarada Gran Ciudad, para que pudiera suceder, no dice que vaya a suceder, sino que es potencialmente posible.

Indica que lo que traen a este Pleno es una propuesta que es el reconocimiento de un fracaso, y a ese fracaso hay que ponerle nombre y apellidos, hasta ahora nunca había mencionado en esta sala el nombre del Coordinador de Hacienda, pero en este momento cree que esto tiene nombre y apellidos.

Va a decir dos cosas, el fracaso es evidente, no sólo como se ha dicho, el Plan de recursos Humanos, para él, fue imperfecto e irreal, la valoración que se hace no es tal, la cantidad de denuncias que hay en materia de salud laboral etc,

Pero es más, desde un punto de vista de empresa, concepto que muchas veces maneja el Partido Popular a la hora de gestionar Ayuntamientos, en una empresa privada, este señor no hubiera durado ni un mes más, su grado de fracaso al frente de estos cometidos hacen recomendable su cese, en este Ayuntamiento, si alguien hubiera programado desde fuera, externamente, como disolver la conciencia sindical, como lograr enfrentamientos y la pérdida de la necesaria unidad de los trabajadores, habría hecho lo que aquí se está haciendo.

Efectivamente, desde una óptica de izquierdas, lo que están padeciendo en este Ayuntamiento es que se está llevando por delante la coherencia, el principio y la dignidad de los trabajadores.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que iba a dejar para el final la petición justificada e insistente, cree que ya por tercera vez, han solicitado con argumentos suficientes a la Sra. Alcaldesa que cese a Carlos Rubio.

Se lo argumenta, no solos los sindicatos estaban en la mesa y en la propuesta que se presenta en ese día.

El Plan de Recursos Humanos que aprobaron en el mes de abril, en agosto de forma definitiva, de forma objetiva, no sólo traía, no sólo aprobaba de forma unánime una catalogación de puestos de trabajo necesaria e imprescindible en el Ayuntamiento, sino que también se comprometía a una valoración de puestos, es decir, a la consideración de los complementos específicos y de destino, y a negociar con los

sindicatos esa reivindicación sindical, histórica por ellos, y se comprometían a negociar esa valoración de puestos, estableciendo elementos objetivos para la retribución o la fijación de la retribución de los funcionarios.

En ese Plan de Ordenación aludían al decreto 861 del 86, que como conocen regula el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, ese decreto, al día de la fecha, lo saltan, lo omiten.

Añade que el día 12 de noviembre de 2008, extremo que denuncian hoy parte de los sindicatos, concluye apoyando unas conclusiones de una mesa técnica que nació en el mes de agosto de la mano de Carlos Rubio, donde, apoyada por la Alcaldesa en rueda de prensa y por la técnico de personal, se decía que se generaba ese documento plenamente consensuado, que se aprobó por todos los sindicatos el método utilizado, e indicaba que era producto de la aportación de todos en su labor técnica, y por tanto, se debería proceder a su publicación.

Indica que el 12 de noviembre de 2008, sí aprobaban un documento base, que resultaba ser una valoración de puestos de trabajo.

Esa valoración la revisan, la discuten internamente, y concluyen en marzo de 2009, que no tiene cabida, la dejan en el cajón, por lo que indica al Equipo de Gobierno que no confunda y digan ahora que traen a Pleno la aprobación de una valoración de puestos, o unos criterios de valoración de puestos, lo que traen a Pleno es otra cosa totalmente diferente a una valoración de puestos y a lo que dice la Ley General de Presupuestos, el Estatuto del Empleado Público y ese Real Decreto.

Ahora, en marzo de 2009, Carlos Rubio informa después de casi un año, que aquella propuesta iba en contra del Presupuesto de partida del proceso de valoración, porque desde el principio se afirmaba que el dinero que había para la valoración era el que venía cobrando parte de los trabajadores.

En noviembre, Carlos Rubio determinó de forma errónea la masa salarial inicial tenida en cuenta en el proceso de valoración de puestos, se le olvidaba incluir en la masa salarial el incremento de las pagas extras reglamentarias de los conceptos de complemento de destino y los dos tercios del complemento específico.

Otro error es la diferencia en la inclusión de la paga extra del plus del convenio, no se tuvieron en cuenta tampoco las modificaciones puntuales en los complementos de destino que aprobaron en el mes de agosto para determinadas categorías profesionales, se calculó de forma errónea la masa salarial de otros colectivos, como limpiadoras, es decir, en marzo de 2009, después de un año esperando esa valoración, que de forma consensuada y unánime se iniciaba en el mes de agosto, aparcan esa valoración y emplean una figura de consolidación de un determinado concepto salarial, que insiste no es la valoración que prometieron.

Añade que se trata de un fraude electoral, un incumplimiento electoral y desde luego una manipulación de lo que aprobaron en el Plan de Ordenación.

Lo que se aprueba hoy es la renuncia a establecer criterios objetivos, consensuados con los sindicatos, consensuados a fijar criterios objetivos de valor en la formación profesional, la experiencia profesional, condiciones ambientales, de riesgo, diversidad de tareas, disponibilidad, dedicación y demás.

Se omiten esos criterios objetivos, omiten esa valoración de puestos, y lo que traen hoy, es la consolidación de un complemente específico, sumando todas las cantidades que actualmente están cobrando por distintos conceptos en las nóminas de los funcionarios y laborales.

Indica que el Interventor lo llama regularización de la remuneración del personal, no es una valoración de puestos.

En la propuesta de la comisión informa dice que esos complementos regulares son el anticipo a cuenta de la valoración, la gratificación 1, bolsa de vacaciones, paga de marzo y paga de reajuste, si están diciendo que ahora normalizan las nóminas, les indica que normalicen lo que establece la Ley de Presupuestos, y no prorrateen las pagas extraordinarias en lugar de doce por catorce, eso lo exige la Ley de Presupuestos.

En cualquier caso, no sólo en la política hacia los funcionarios, creen que existen argumentos suficientes para reprochar la gestión de personal de D. Carlos Rubio, entienden, como han denunciado en el régimen laboral en cuanto a las sociedades municipales y "oales", que existen más que elementos suficientes para acreditar su cese, por parte de la Alcaldesa, que es la que tiene la atribución en materia de personal, incumplimiento y sentencia dictada en el tema del seguro médico, del plan de pensiones, el convenio de Arte y Cultura, firma de preacuerdos de eficacia limitada y sobre todo falta de negociación con los sindicatos en el convenio colectivo, y cree recordar que es la cuarta o quinta vez que los sindicatos protestan y manifiestan su malestar, justificado o no, pero su malestar exigiendo la rectificación de la política de personal.

Cree que existen argumentos de peso para que procedan a su cese.

Para finalizar, toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo que le van a borrar el nombre al Sr. Rubio, que lo que ha hecho es llegar a un acuerdo y traerlo aquí, a este Pleno, plantearlo dentro de la gestión de esta casa, para que lo traigan a Pleno.

Dirigiéndose al Sr. Monterroso le indica que ha hablado de una empresa asesora, efectivamente, era un tema tan complicado, que fue necesario contar con el asesoramiento de una empresa, pues sobre el desempeño de esa empresa, verán si es correcto o si ha sido correcto o no, y debe saber que en toda contratación, guarda siempre un as en la manga la entidad que contrata, y es la posibilidad de no estar de acuerdo y no pagar la parte que incumplan.

En cualquier caso, lo interesante de esta historia es que ese asesoramiento se ha producido, ha podido ser debatido por la mesa general técnica de negociación y ha podido servir de base para llegar a un acuerdo.

Indica que la unanimidad siempre es deseable, pero no es el único camino, la democracia es el gobierno de la mayoría, de dieciséis votos, donde están los trabajadores y la empresa, nadie puede olvidar que traen un acuerdo de los trabajadores y de la empresa, lo que hacen es ratificar el acuerdo al que han llegado los trabajadores y la empresa, de dieciséis votos, trece, empresa y trabajadores, a favor de este acuerdo, cree que la mayoría es suficiente, es sobrada, es el cuádruple de la oposición, si no le fallan las cuentas

Cree que no les puede hacer perder la perspectiva el hecho que representante de otros tres hayan, en un momento dado, planteado otra fórmula de presión que no le parece la más correcta.

Indica que la valoración que hoy traen es la que podían hacer dadas las circunstancias, no podrían hacer otra, evidentemente que las circunstancias cambian, si ni siquiera los señores del Partido socialista vieron venir la crisis hace un año, como la iban a ver todos los demás, claro que se resiente la recaudación, claro que se resienten los impuestos de los ciudadanos, claro que tienen una situación complicada y evidentemente, hay que ajustar la realidad de esta casa a eso, porque todo el

Ayuntamiento vive en función de los ciudadanos y no los ciudadanos en función del Ayuntamiento.

Se pregunta qué significa consolidar, pues consolidar es garantizar la estabilidad en el salario, lo que se consolida es el salario, antes hasta quince conceptos, cualquiera que viniese podría quitarlos, ahora garantía que lo que se cobra es lo que se cobraba, pero de forma inamovible, no les cuesta nada, ese es el presupuesto de toda la negociación, no pueden gastar ni un euro más, porque no podrían explicarlo a toda esa gente que está en la calle buscando trabajo, y porque no tienen los recursos, precisamente porque ellos están buscando ese trabajo.

Lo que se consolida es el salario de los trabajadores, no les va a costar más dinero, ya ha dicho que es el presupuesto de la negociación.

Pide al Sr. Monterroso que se aclare, por un lado dice que no pueden subir el capítulo I, pero le parece más que supriman las plazas, lo que sí le dice y lo que bajo ningún concepto van a permitir que sobre una mera supresión de unas plazas, que puede implicar perfectamente esa modificación de crédito, se permita hacer manifestaciones como las que ha hecho hace un momento, en la cual les ha presumido que en el futuro, como piensan que son perversos, perversísimos, se van a dedicar a hacer adjudicaciones de plazas sin respetar el trámite.

Indica que la Ley está ahí, los habilitados también están ahí, y como comprenderá, su voluntad de respetar la Ley también está aquí.

Quiere decirle que debería aclararse en ese concepto, por un lado no se puede pedir que se de mas, por otro lado que no se de menos, y casi le diría una frase de Séneca, que no hay nunca buen viento para quien no sabe a donde va, por lo que le pediría que se aclarase.

Dirigiéndose al Sr. Pérez, le dice que, evidentemente, se comprometieron a negociar, y han negociado, y el fruto de esa negociación es lo que traen aquí, no es una propuesta del Partido Popular, del Grupo Municipal Popular, sino de la mesa técnica de valoración, donde están representados trabajadores y Ayuntamiento, y empresa en este caso.

El acuerdo tuvo trece votos a favor y tres en contra, eso es lo que dice la negociación colectiva.

Cuando se habla de fraude electoral, casi no sabe qué decirle, la respuesta que su grupo ha dado en todo momento, y el compromiso que tenía, en cualquier caso, el compromiso que había por parte de este Equipo cuando se presentó a las elecciones era garantizar la estabilidad, y está garantizada, pregunta cuantos trabajadores han perdido su puesto de trabajo, ninguno, garantizar la estabilidad en sus retribuciones.

Es lo que están haciendo ahora, sin ningún coste para el ciudadano, conseguir que al final tengan de forma totalmente consolidada y segura, sus sueldos, los trabajadores de este Ayuntamiento.

El **Sr. Monterroso Madueño** solicita la retirada del asunto, para que se continúe con la negociación de este asunto.

La **Sra.** Alcaldesa indica que se recogerá en acta su petición, y así se procederá a su votación.

La **Sra. Radío Postigo** solicita la palabra para decir que está convencida que es preceptivo, por tanto obligatorio y necesario en este punto, el informe del Secretario Municipal, por lo que reitera que se deje el punto sobre la mesa, en caso contrario su

grupo se niega a votar el punto, porque cree que podría incurrir en algún vicio de ilegalidad.

La **Sra. Alcaldesa** indica que se tendrá en cuenta, seguidamente se votará la propuesta del Sr. Monterroso y a continuación el punto.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Interventor siendo las 14,05 horas, y se incorpora a las 14,15 horas.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, la **Sra. Radío Postigo** solicita la palabra para decir que están convencidos que es preceptivo, por tanto obligatorio y necesario en este punto el informe del Secretario General, por tanto, reitera que se deje **SOBRE LA MESA** el asunto, en caso contrario no van a votar, el Grupo Socialista se negará a votar el punto porque cree que podría incurrir en algún vicio de ilegalidad.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Monterroso Madueño propone al Pleno **SE RETIRE** el punto del orden del día y se vuelva a la **NEGOCIACIÓN** de este asunto.

Se procede a la votación de la propuesta del Sr. Monterroso que **SE DENIEGA** por mayoría de dieciséis votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA).

Se hace constar que en este punto, los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español **NO VOTAN**, computándose como **abstención**.

Se procede a la votación de la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y un voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

#### **ACUERDA**

**Aprobar** la propuesta efectuada por la Mesa Técnica de Valoración, adaptando la estructura retributiva de las nóminas conforme a la normativa vigente en la materia y sin que ello suponga incremento alguno de la masa salarial total del Ayuntamiento

28°.- PROPUESTA PRESENTADA POR LA SRA. ALCALDESA, RELATIVA LOS **CRITERIOS PARA** LA ASIGNACIÓN **COMPLEMENTOS** DE PRODUCTIVIDAD **CONFORME** A LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO 861/86. .- Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de los criterios propuestos del siguiente tenor literal:

"La asignación de Complementos de Productividad a los funcionarios y trabajadores que se determinen por los órganos de Gobierno, para garantizar el funcionamiento de los servicios municipales, se efectuará en función de las circunstancias relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo, así como la consecución de los objetivos asignados al mismo que supondrá, en todo caso, un especial rendimiento o una actividad extraordinaria.

El percibo del complemento asignado, exigirá la prestación efectiva de los servicios objeto de abono, que deberán justificarse en función del rendimiento o de la actividad extraordinaria a prestar, mediante control horario, partes de trabajo, consecución de resultados o cualquier otro sistema que se implante.

Las cuantías individualizadas se determinarán por la Alcaldía para cada puesto de trabajo, con cargo a la partida número 15000 del Capítulo I de Gastos de Personal contenido en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Marbella sin que, en ningún caso, su percepción origine ningún tipo de derecho individual respecto a valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.

El percibo de un complemento de productividad impedirá devengar horas extraordinarias o cualquier otra modalidad de trabajos extraordinarios.

No se percibirán complementos de productividad que hayan sido asignados por lo conceptos contenidos en las presentes instrucciones, durante periodos correspondientes a vacaciones, licencias, permisos o situaciones de incapacidad temporal de cualquier naturaleza.

Cuando la actividad extraordinaria objeto de abono mediante complementos de productividad, se refiera exclusivamente a la prestación de una mayor dedicación fuera de la jornada laboral ordinaria, las cuantías por grupos de titulación y dedicación prestada serán las siguientes:

G. Titulación	10 horas	20 horas	30 horas	40 horas
	Mes (1 tarde)	mes (2 tardes)	mes (3 tarde	es) mes (4 tardes)
A1	350 €	700 €	1.050 €	1.400 €
A2	250 €	500 €	750 €	1.000 €
C1	150 €	300 €	450 €	600 €
C2	125 €	250 €	400 €	500 €

La Comisión dictamina **FAVORABLEMENTE POR UNANIMIDAD LA URGENCIA** de la propuesta.

Tras lo cual, la Comisión dictamina la referida propuesta **FAVORABLEMENTE POR MAYORÍA:** 6 votos a favor del P.P. y 5 abstenciones (4 del P.S.O.E y 1 de IULV-CA)

Seguidamente, SE da cuenta de nota interior del Sr. Secretario General, de fecha 20 de marzo de 2009, del siguiente tenor literal:

<sup>&</sup>quot;Con la finalidad de asesorarle sobre el particular cúmpleme manifestarle lo siguiente:

Primero: El RD 861/86, de 25 de abril, establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de administración local, señalando en el art. 5, para el complemento de productividad, apartado 6, que <<corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno>>. La competencia, por tanto de esta materia, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal no estando delegada dicha materia en la Junta de Gobierno Local, dado que el acuerdo plenario de 22 de junio de 2007 delegaba en aquél órgano la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias pero no el criterio para fijarlas y distribuirlas de manera individualizada.

En consecuencia, corresponde, a criterio de este funcionario, que dicha materia sea aprobada por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Contrataciones, Bienes y Régimen Interior

**Segundo:** El expediente por aplicación del art. 172 del ROF deberá ir acompañado de un informe del Jefe de la Dependencia a la que corresponde tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

**Tercero:** Compete a la Junta de Personal pronunciarse sobre la propuesta de referencia, dado que se trate de una materia económica y retributiva incardinada necesariamente en el ámbito de negociación y consulta, en virtud de lo prevenido en la siguiente normativa:

- a) Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que en su artículo 37, Materias objeto de negociación, nos señala:
- <<1. Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes: b) La determinación y aplicación de las retribuciones complementarias de los funcionarios.
- b) Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, que en el art. 9, dispone que las Juntas de Personal deben tener conocimiento y ser oídas, entre otros aspectos sobre: c) Cantidades que perciba cada funcionario por complemento de productividad. Igualmente, el artículo 32 cuando afirma que <<Serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública las materias siguientes: b) La determinación y aplicación de las retribuciones de los funcionarios públicos>>.

Cuarto: La vigente Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, expresa en su artículo 28, Retribuciones de los funcionarios del Estado incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en los términos de la Disposición Final Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público que:

<**E**) El complemento de productividad, que retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo.

Cada Departamento ministerial determinará, dentro del crédito total disponible, las cuantías parciales asignadas a sus distintos ámbitos orgánicos, territoriales, funcionales o de tipo de puesto. Asimismo, determinará los criterios de distribución y de fijación de las cuantías individuales del complemento de productividad, de acuerdo con las siguientes normas:

- 1.ª La valoración de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto de trabajo y el desempeño del mismo y, en su caso, con el grado de participación en la consecución de los resultados u objetivos asignados al correspondiente programa.
- 2. ª En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán derechos individuales respecto de las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos>>.

En términos similares se expresa el artículo 5 del citado RD 861/1986, de 25 de abril o el artículo 23.3-c) de la Ley 30/1984, de 12 de agosto de medidas para la Reforma de la Función Pública.

**Quinto:** Desde el punto de vista jurisprudencial hemos de mencionar una serie de sentencias que delimitan los criterios expresados anteriormente sobre el complemento de productividad, y entre las que podemos destacar las siguientes:

- \* Sentencia del Tribunal Supremo de 30 de mayo de 2008 (la Ley 74.212/2008), sobre criterios para la fijación de gratificaciones, horas extraordinarias, compensación en metálico o en días libres, etc.
- \* Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de Valladolid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sentencia de 31 Ene. 2008, rec. 428/2004: El Acuerdo Plenario impugnado debió ser objeto de negociación o consulta, pues contiene una delimitación de cuales eran las necesidades en materia de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral, lo cual es constitutivo de nulidad absoluta.
- \* Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, Sala de lo Contenciosoadministrativo, Sección 2ª, Sentencia de 28 Dic. 2007, rec. 387/2007. El Ayuntamiento puede establecer las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos en los casos en que no se produzca acuerdo en la negociación, pero el procedimiento de negociación dentro de la Mesa constituida a tal efecto es imprescindible bajo sanción de nulidad.
- \* Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 6ª, Sentencia de 14 May. 2008, rec. 741/2005. Complemento de productividad. Conformidad a derecho del Acuerdo del Ayuntamiento de Madrid por el que se establece el complemento de productividad funcional para el personal al servicio de la Administración Local.

Sexto: Finalmente y dado que algunos aspectos de la productividad en la propuesta parecen fijarse sobre la prestación de servicios fuera de la jornada laboral ordinaria (actividad extraordinaria), con fijación de unas cuantías incluidas en la misma, hemos de referirnos para su valoración necesariamente a lo prevenido en el artículo 26.4 del actual Acuerdo Socio-Económico del personal funcionario de este Ayuntamiento de Marbella que, a juicio del que informa, debe ser tenido en cuenta.

Igualmente, los conceptos de <u>especial rendimiento, interés e iniciativa</u> mencionados en el RD 861/86 no vienen definidos ni cuantificados en la Propuesta, tarea que corresponde al Pleno de la Corporación y sin cuya definición difícilmente podrán ser aplicados por la Sra. Alcaldesa de forma individualizada en favor de cada funcionario de esta Entidad Local."

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto, procediendo a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Para la defensa de la propuesta, toma la palabra el Sr. Romero Moreno diciendo que, de alguna forma, reitera el espíritu del anterior punto, se trata de establecer un sistema objetivo y lógico.

Saben que la situación que arrastraban desde el pasado era precisamente que estos complementos de productividad pudiesen otorgarse de forma arbitraria y de forma no acorde con un principio de objetividad.

En este caso proponen, lógicamente, con pleno respeto a todos los informes que se les han hecho llegar de los servicios municipales, lo que pretenden es establecer o anudar la productividad a un elemento objetivo, en definitiva, quien tenga que trabajar por encima de su horario cobrará esa productividad, quien tenga que obtener un objetivo específico cobrará esa productividad, lo que ya no podrá darse es el caso en el cual alguien pueda cobrar una productividad que no merece, que no realiza o no materializa, en definitiva.

Añade que lo que quiere decir es que la filosofía de este punto es que cobren productividad aquellos que realmente pueden demostrar que se lo merecen, y que esa demostración se va a realizar a través de una serie de indicadores objetivos, que, como pueden ver en la propuesta, tienen que ver con la categoría de cada tipo de trabajador, y con la prestación de una serie de horas, que serán, además, perfectamente verificables una vez funcione el sistema de control de presencia.

Seguidamente, toma la palabra el **Sr. Monterroso Madueño** diciendo que, es curioso, a penas le ha dedicado un minuto a este tema por parte del proponente de la moción, antes le ha dicho que no tiene criterio, que no sabe exactamente donde va, y ahora le dice que este tema le ha ocupado mucho tiempo, se ha informado muy bien, ha visto muchas actas, y ha llegado a tener un concepto claro de lo que suponía tanto lo uno como lo otro.

Indica que este es el ejemplo claro, el Equipo de Gobierno no mete en la valoración, objetivamente y lógicamente, los criterios para la productividad, y la sacan fuera, es justo lo contrario de lo que tenían que haber hecho.

Con el informe que acompaña esta propuesta, pregunta como se atreven a traer esta propuesta, hay que leer el informe, la propuesta no cumple ninguno de los requisitos legales para debatirse en pleno una propuesta de estas características.

En primer lugar no cumple con el precepto establecido por el Estatuto Básico del Empleado Público, que en su art. 37 deja meridianamente claro que este tema es objeto de negociación colectiva, y no ha habido negociación en torno a este tema, se ha intentado a última hora por vía de urgencia la presentación de la propuesta a la mesa general, y el resultado ha sido un rechazo unánime.

Tampoco ha participado la Junta de Personal, y es preceptivo, por tratarse de materia económica, por otro lado se incumple la legislación en cuanto a la valoración de la productividad, debe realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas con el tipo de puesto, y el desempeño del mismo, y aquí, lo que se trae es una adjudicación fija, preestablecida, de unas cantidades aplicables a determinados grupos de trabajadores, y a eso le llaman objetividad.

Asimismo no hay ningún informe de la jefatura de las dependencias que hayan de establecer dichas productividades, como establece el ROF, y en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, en su art. 8 dicen qué se entiende por determinados conceptos, como disponibilidad etc, y luego, sin embargo, no los aplican en la propuesta que acaban de traer, simplemente se ponen una serie de compensaciones económicas por tareas que parecen horas extras.

Añade que si son horas extras, una de dos, o se incorporan a la valoración del puesto, se incluyen como necesarias para desempeñas ese puesto, o directamente se crea un nuevo empleo, él no está de acuerdo en crear más empleos, no se ha contradicho antes, otra cosa es que no le haya entendido bien.

Lo va a decir claramente, lo que se trata es que parece que quieren hacer trajes a medida, como los del Sr. Camps, pero hay más, esta propuesta viene precedida de una retirada de los pluses hace apenas un mes se retiraron, cosa que todos defendían y aplaudieron, su vecina le decía que menos mal que han hecho eso, pero el tema es que un mes después la vuelven a aplicar, por otra vía, por la parte de atrás.

Cree que no ha sido, a su juicio, honesto, pues ahora quieren volver a aplicarlo de una forma irregular y poco objetiva, y desde luego, lo que van a consolidar es toda la situación anterior, es verdad que van a garantizar los puestos de trabajo, es verdad que

no va a haber ni un duro más, pero también es verdad que todas las irregularidades que estaban en la base de la necesidad de la valoración, las van a dejar intactas, con lo cual, pueden decir perfectamente que el tema laboral de este Ayuntamiento, y salarial, es una herencia más del gilismo que mantienen.

Indica que las cosas hay que hacerlas bien, si hay puestos de trabajo y personas que por razones objetivas, hay que reconocerle su dedicación especial, pueden meterlo en el puesto de trabajo, valorándolo así.

Cree que de lo que está necesitado este Ayuntamiento es de objetividad, de transparencia y de rigor legal, y sobran arbitrariedades, incumplimientos y compadreos.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Moreno** diciendo que, se puede estar de acuerdo o no con la filosofía política, pero desde luego hay que cumplir lo que establece la Ley.

Se trae una propuesta de asignación de complementos de productividad, conforme al Real Decreto, pero luego incumplen lo que dispone el Estatuto del Empleado Público, básicamente lo ha definido perfectamente el Sr. Monterroso.

Indica que la asignación de complementos de productividad es materia legal de negociación colectiva, y no vale la mesa general, la Junta de Personal es el único órgano colegiado, en representación de los trabajadores, para negociar una asignación de complemento de productividad.

Se pidió explicaciones en la comisión informativa, preguntaron si se había contado con los sindicatos y la Junta de Personal, preguntaron si se había tomado una negociación colectiva para la fijación de esos complementos, y desde luego, la filosofía que se defiende ahora, de esta moción, es que se va a abonar esa mayor dedicación o prestación, fuera de la jornada laboral ordinaria, a funcionarios y laborales, en base a una cuantía, en la que no va a entrar.

Desde luego, si lo que está valorando son jornadas irregulares, o exceso de jornada, para eso está el acuerdo socioeconómico y el convenio colectivo, pueden abonar las horas extraordinarias, pero cree que no pueden valorar dos veces el mismo precepto.

Además, en la misma moción, de forma ilegal, entiende que es nulo, se dice que el percibo de un complemento de productividad impedirá el devengo de horas extraordinarias, cree que esto tampoco es legal y de recibo.

Insiste en que no pueden traer esta moción sin contar con esa negociación, o al menos con la Junta de Personal, en contra de lo establecido en ese estatuto del empleado público, y en ese Real Decreto que hacen valer, y después del proceso de anulación del complemento de productividad a funcionarios a través de rueda de prensa, mediante forma arbitraria, en derecho es válido tanto el contenido como la forma, y en este proceso, la forma para la derogación de complementos de productividad, les parece lamentable.

Advierte que esta moción es nula de pleno derecho, y la votarán en contra.

Para finalizar toma la palabra el **Sr. Romero Moreno** diciendo al Sr. Monterroso que si su vecina le dijo que estaba muy bien lo de la retirada, ya podía decirlo él también en público, que tiene mucha tribuna y no les vendría mal que de vez en cuando reconociese una cuestión de esa.

Le indica que no diga que cuando traen una propuesta a Pleno, van a aprobar algo por la puerta de atrás, este es el órgano principal, y aquí lo traen.

Si él hubiese dicho lo contrario, el Sr. Monterroso le hubiese criticado de forma severa.

Quiere decir que este tema, evidentemente, no puede ir en la valoración, porque lo que se valora, lo que se premia o lo que se remunera con los complementos de productividad no son cuantías fijas y definidas "per secula seculorum", como sí ocurre en la valoración de los puestos de trabajo, sino que son esas prolongaciones de jornada, que pueden considerarse semi-estructurales, y que en definitiva, se tienen que compensar de alguna forma, pero no tienen por qué estar consolidadas en el resto del tiempo.

Claro que cumplen plenamente con lo previsto en los informes, lo han llevado a la mesa técnica de negociación, lo saben, pero les va a decir más, en la Comisión Informativa donde estaban presentes, tuvo presencia un representante del Comité de Empresa, y dijo expresamente, literalmente y consta en el acta, que claro que estaban de acuerdo con esta medida, porque representaba lisa y llanamente cumplir la Ley, eso fue lo que dijo expresamente.

Añade que respecto a los informes de los Jefes de Servicio que se tienen que realizar, por supuesto, en cada caso concreto, cuando haya que justificar que es necesario que cada persona prolongue su puesto de trabajo en este Ayuntamiento, evidentemente, si no son criterios objetivos decir que se les va a pagar por unas hors, y poner un reloj para que un señor ponga el dedo y se le cuenten las horas, no sabe qué criterios más objetivo que no sea ese.

Indica que no se puede pagar horas extras, porque éstas son para un momento puntual, y están en una cuestión que es para un periodo de tiempo muy prolongado.

Ha dicho que es verdad que garantizan los puestos y los salarios, ya lo podía haber dicho en el punto anterior, pero bueno, le pregunta si le parece poco que hagan eso, con lo que está lloviendo en España y lo que están sufriendo todos.

Dirigiéndose al Sr. Pérez, cree que ya le ha respondido con lo que le ha dicho al Sr. Monterroso, evidentemente, claro que se ha llevado esta propuesta a la mesa técnica de negociación, y al final, de lo que se trata es de cambiar un sistema, esa es la realidad final de toda esta historia, cambiar un sistema que, obviamente, claro que tienen que suprimir antes de poner el nuevo, en el cual, cualquier político podía poner, en un momento dado, un complemento sin ningún tipo de criterio, por un criterio objetivo, específico, que pueda ser defendible y demostrable delante de cualquier ciudadano.

Añade que esa es la decisión que todos tienen que tomar, y ese es el voto que tienen que tomar, les pregunta si están de acuerdo con que ese dinero se reparta con criterio objetivo, o están de acuerdo con que se mantenga la arbitrariedad, el Equipo de Gobierno vota por el criterio objetivo y en contra de la arbitrariedad.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (diez del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

#### **ACUERDA**

Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

29°.- ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en el orden del día del presente Pleno.

30°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Toma la palabra el **SR. MONTERROSO MADUEÑO** diciendo que, en primer lugar, quiere decir que en el punto que defendió sobre la Cafetería Marbella, en el expediente que obraba en Secretaría, no figuraba el documento que aludió el portavoz del Partido Popular sobre la propiedad del Casino, difícilmente, eso tiene dos lecturas, o que realmente no han querido ponerlo, o que tienen una vía directa para encargar documentos que luego usan en el Pleno y los demás no.

Cree que eso ha estado fatal, alguien lo ha encargado en el último momento, se ha encargado el día 24, la fecha figura en el documento.

Indica que a través de los medios de comunicación, ha tenido conocimiento de la presentación del municipio de Marbella, junto con tres más, en su candidatura como sede de los cuartos de final de la Copa Davis, que se disputarán los equipos de España y Alemania, durante los días del 10 al 12 de julio del presente año.

Pregunta cual ha sido el importe abonado por el Ayuntamiento en la inscripción de la candidatura, la confección del proyecto, la presentación del mismo y la presentación de la candidatura en diferentes ciudades, si existe algún pliego de condiciones a cumplir por los Ayuntamientos o entidades privadas que quieran optar a la candidatura, elaborado por la Real Federación Española.

También le gustaría saber si existe algún patrocinador privado para este evento y en el supuesto deseable de que Marbella fuera designada, qué inversiones en adaptar las instalaciones serían necesarias tanto para acometer por el Ayuntamiento de Marbella o la Junta de Andalucía.

Seguidamente indica que en la sesión plenaria celebrada por la Corporación Municipal en fecha 31 de diciembre de 2007, fue aprobada una propuesta de Izquierda Unida en la que se solicitaba a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, la homologación de los estudios de grado medio que imparte el conservatorio municipal, le gustaría saber qué gestiones se han llevado a cabo para conseguir el cumplimiento del mencionado acuerdo.

En tercer lugar continúa diciendo que, como consecuencia de la anulación de la concesión a la concesionaria de la Escuela de Espaldas, se puede dar la situación que entre 180 y 190 usuarios y usuarias queden en situación de desatención.

Cree que el cese en el uso de dos carriles con fines terapéuticos junto con la escuela, no solo provocará un gran quebranto para los usuarios y usuarias, sino que además supondrá una degeneración progresiva de las enfermedades y dolencias puesto que allí no van a hacer deporte, precisamente, sino a hacer ejercicios físicos para su recuperación.

Pregunta si la delegación de salud y deportes tiene conocimiento de esa situación, esa misma mañana han sido entregadas mil setecientas firmas en el Registro de Entrada, eso quiere decir que no están ante ningún movimiento especulativo, sino que hay gente dolida de verdad.

Le gustaría saber si tienen previstas ambas delegaciones algún tipo de medidas encaminadas, para que no se produzca la interrupción del servicio el día 30 de abril del presente año.

También le gustaría saber si ambas delegaciones pueden comprometerse al mantenimiento de dicho servicio, bien por vía directa municipal o mediante un nuevo concurso..

En cuarto lugar, indica que ha tenido conocimiento que adjudicatarios de obras de infraestructuras, practican la subcontratas de las mismas. La Ley 32/2006, de 18 de Octubre, regula la subcontratación en el Sector de la Construcción, por todo ello pregunta si la Delegación de Obras tiene conocimiento de estas prácticas de subcontratación de obra, si se están haciendo cumplir los requisitos exigibles por la legislación vigente.

Le gustaría saber si se está pidiendo algún tipo de certificación que acredite la inscripción de las empresas contratistas y subcontratistas en el Registro de Empresas Acreditadas y si se están comprobando las acreditaciones de la formación preventiva de los trabajadores.

Asimismo, pregunta si se está comprobando que tanto las empresas contratadas como las subcontratadas cuenten con un número de trabajadores contratados con carácter indefinido, no inferior al 30% de su plantilla.

En quinto lugar, manifiesta que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Málaga, dictó sentencia, teniendo conocimiento de ella la Junta de Gobierno Local el 19 de febrero de 2008, en la que se ordenaba al Ayuntamiento a sustanciar por todos sus trámites, el correspondiente procedimiento de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho, sometiendo el asunto al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo todo ello a la nulidad de una licencia de obras otorgada por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Marbella en fecha 22 de enero de 2003, a la mercantil Lorcrimar S.L., de proyecto básico de un hotel de tres estrellas.

Le gustaría saber cuales fueron las causas por las que la Junta de Gobierno dejó el asunto sobre la mesa y no se cumplió lo ordenado en la sentencia arriba indicada y cual es la situación de este expediente en la actualidad.

Su sexta pregunta es la siguiente, con fecha 15 de mayo, solicitó a la Sra. Alcaldesa, información completa del expediente completo correspondiente a las actuaciones administrativas y urbanísticas llevadas a cabo en el Francisco Norte, diez meses más tarde, ni él ni su grupo han sido informados de nada.

Le gustaría saber cual es la actual situación urbanística del Francisco Norte, cuales son las causas por las que se les niega esta información, si existe algún tipo de acuerdo con los promotores y presuntos dueños del solar y el Ayuntamiento y en qué consistiría, caso de existir.

Asimismo, le gustaría saber cuándo van a informar de lo que está pasando en el Francisco Norte.

En séptimo lugar indica que, el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2007, aprobó la propuesta institucional sobre la base de otra de su grupo, donde se solicitaba, entre otras cuestiones, instar a la Consejería pertinente de la Junta de Andalucía la ampliación del actual consultorio de Nueva Andalucía y su conversión en centro de salud, le gustaría saber cuales son las gestiones realizadas para el cumplimiento del mencionado acuerdo.

En octavo lugar manifiesta que, existe una justa reivindicación por parte de personas mayores que viven en Nueva Andalucía, en la necesidad de ampliar el Centro de Mayores de esta zona de Marbella, sus múltiples actividades y las que podían llevar a cabo, hace necesario su ampliación, por lo que pregunta por qué no se ha incluido ningún proyecto de ampliación del Centro entre los proyectos conocidos como el Plan Zapatero.

Asimismo, le gustaría saber si el Equipo de Gobierno municipal tiene intención de ampliar dicho centro de mayores de Nueva Andalucía.

La Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental, tiene un Plan de Formación para el perfeccionamiento continuo de personal laboral al servicio de los Ayuntamientos y otras personas con aspiraciones de trabajo.

Se ha sabido que el Ayuntamiento de Marbella no ha manifestado su voluntad de participar en dicho Plan, con lo que ello puede conllevar de pérdidas de oportunidades para mucha gente, por lo que pregunta cuáles han sido las razones por las que el Ayuntamiento de Marbella no se ha adherido a dicho Plan de Formación.

Para finalizar indica que, personas que practican el saludable hábito de caminar por la playa se encuentran con limitaciones en su camino por la existencia de desembocaduras de arroyos y riachuelos, que no pueden ser salvados sin mojarse, esta situación es especialmente visible en la zona de Bahía de Marbella, próxima a Los Monteros, por la desembocadura de Río Real, con caudal suficiente como para constituir una aventura su travesía.

Debido a ello, le gustaría saber si es posible que, sin recurrir a instancias a la Junta de Andalucía o a Costas, se instale un puente a modo de pasarela que permita a los playandantes disfrutar de un recorrido más largo y distendido, y si le parece al Equipo de Gobierno factible, la creación de un sendero peripatético junto a la playa, que una la zona de Los Monteros con la playa de La Bajadilla.

A continuación toma la palabra el **SR. DE LUÍS FERRERAS** diciendo que, a primeros del año 2000, la Comunidad de Propietarios La Serranía construyó un muro de cerramiento en un vial público, motivo por el cual, ésta Ayuntamiento tiene abiertos

varios expedientes sancionadores, y prácticamente resueltos, que obligan a esta comunidad de propietarios a su eliminación.

A finales del pasado año, concretamente el 13 de noviembre de 2008, los servicios técnicos del Ayuntamiento de Marbella confirmaron que una parte de ese muro, concretamente la que está en la zona norte, fue realizada por los servicios operativos del Ayuntamiento de Marbella.

Pregunta a la Sra. Alcaldesa si tiene intención de eliminar el muro de esa calle.

Seguidamente, toma la palabra la **SRA. RADÍO POSTIGO** diciendo que, su primer ruego es, si pueden arreglar la megafonía y que para el próximo pleno la tengan ya preparada y no tengan que compartir un micrófono entre ocho concejales.

El segundo ruego es que se arbitre el procedimiento para que los ciudadanos, los vecinos, los colectivos, los trabajadores, puedan intervenir en el punto de ruegos y preguntas, y puedan dirigirse a cualquiera de los miembros de la Corporación.

Por último quiere hacer una pregunta que le ha trasladado un ciudadano, ha sido con motivo de su petición para que se instalen desfibriladores allá donde haya una importante concentración de ciudadanos.

Supone que saben que los desfibriladores sirven para salvar muchas vidas, sobre todo para personas afectadas por un paro cardiaco, y la pregunta que le trasladan es la siguiente, parece ser que hace algo más de un año, en una cena homenaje que se hizo al periodista Luís del Olmo, se entregó un desfibrilador a la ciudad de Marbella, pregunta qué ha sido de él y donde está ubicado.

A continuación, toma la palabra el **SR. MARTÍN SÁNCHEZ** diciendo que, el pasado lunes pasó por la calle Camilo José Cela, y a las once y media de la mañana estaban todas las luces de las farolas encendidas, cree que hay que cuidar, sobre todo, tanto que se quejan que no hay dinero, el ahorro energético.

En segundo lugar indica que, En San Pedro Alcántara, en la zona del paseo marítimo se ubican sistemáticamente, en principio eran los fines de semana pero ahora es todos los días, bastantes caravanas, de tal forma que aquello parece un camping.

Cree que debería, al menos, ordenarse o si se quiere, que se constituya como un camping municipal sólo y exclusivamente para caravanas.

Indica que va a realizar dos ruegos, en primer lugar, ruega y pide una explicación que le traslada un ciudadano de San Pedro, le han puesto una multa de novecientos euros por quitar una parte de la copa de un árbol en un seto.

La resolución que el Ayuntamiento dictamina, dice que la identidad, porque este tema fue denunciado por una persona, de la denunciante no se ha tenido en cuenta en la tramitación del expediente, el cual es independiente de ello.

Considera que no es independiente, porque va a dar el nombre de la denunciante, es Maite Zaldivar, que es la vecina de este ciudadano, y lo va a dar porque ella es una persona pública, no ha tenido ningún respeto con esta ciudad y es evidente que ha hecho mucho dinero a costa de poner a Marbella en tesituras muy difíciles, por tanto lo va a decir.

Pero también lo va a decir por otra razón, es la denunciante que hace que esta persona tenga que pagar novecientos euros por podar en un tercio un árbol, y ella, sin embargo, por talar setenta árboles a la altura casi de raíz, tiene en su poder una foto, no se le pone ninguna sanción, cuando está también denunciado por este ciudadano, por eso dice que no es independiente el asunto.

Lo que ocurre es que en la Patrulla Verde hay tres familiares suyos, su hija, su yerno y su hermana, por tanto, lo que si ruega, y le parece que eso es importante, porque por ahí es por donde el Equipo de Gobierno debería empezar a hacer una criba, en lugar de atacar en general a todos los trabajadores, y a controlar exactamente cómo funcionan distintas áreas, porque no se puede poner la zorra a guardar el gallinero.

Seguidamente va a realizar un ruego, considera que han esperado suficiente tiempo para que tengan conversaciones con la empresa de Portillo, y la verdad es que no han dado los resultados esperados, por tanto, su grupo, una vez más, proponen que inicien las conversaciones lo antes posible, sobre todo para mejorar el servicio, saben que tienen el peor servicio, cree que de toda España, sin embargo el más caro.

Añade que hay autobuses que arden en pleno trayecto, que se paran en pleno trayecto, autobuses con lunas rotas, sin suspensión, autobuses a los que no les funciona en un 90% la plataforma para personas con discapacidad, y puede mostrar las fotos, tiene bastantes.

Continúa diciendo que hay autobuses sin frenos, es una empresa que despide a mecánicos, enseña una foto del taller que tiene la empresa Portillo en Marbella, pero lo pero de esto no es el estado de los autobuses y de la empresa, sino la persecución que se está llevando a cabo contra los trabajadores, y le parece que ahí sí tienen otro ruego que decir, porque si no serán conniventes.

Actualmente hay tres trabajadores que han sido dados de baja por depresión, tres conductores, por moving, saben que es persecución sistemática a esos conductores, cuando son los que tienen que aguantar prácticamente a todas las personas, y solucionar muchos de esos problemas.

Indica que lo que quiere es trasladarles que si el Equipo de Gobierno no toma medidas, se dirigirán, evidentemente, sobre todo por la protección de estos trabajadores, los que tienen que soportar incluso denuncias, en algunos casos, falsas, y partes falsos.

Insiste en que si no se ocupan de esto, tendrán que dirigirse a algún organismo para proteger, sobre todo, a estos trabajadores.

A continuación toma la palabra la **SRA. TORRES CAÑABATE** diciendo que quiere que conste en acta la satisfacción que el Grupo Municipal Socialista siente, por que la delegación de la mujer, los temas de mujer no estén junto con educación y cultura, sino que hayan pasado a tener una delegación propia, por la importancia que tienen estos temas para todos.

Añade que probablemente, por la sobrecarga de trabajo de la concejala Carmen Díaz, quizá, a su criterio, no se ha potenciado debidamente el equipo con el que cuenta la delegación de la mujer, se pueden mejorar muchas cosas, y además tiene carencias.

Indica que su grupo pensaba en este pleno haber presentado propuestas, pero por causas ajenas al funcionamiento del grupo no ha sido posible, lo harán en el próximo pleno.

Por supuesto, desea a la Sra. Álvarez mucho acierto en su nueva responsabilidad municipal, y no va a convertir esta intervención en un juicio a su actuación en Bienestar Social, le agradece, y su grupo igual, personalmente la atención que ha tenido con ellos, siempre que la ha llamado a su móvil le ha respondido en el momento, las conversaciones que han mantenido, siempre tratándose de los ciudadanos y sus necesidades, ha sido amabilísima, se ha enterado concienzudamente.

No puede decir lo mismo, sintiéndolo, de los resultados, de todas maneras, ella personalmente no la va a culpar en ningún momento, la falta de presupuesto ha sido la que ha condicionado que muchos asuntos que, en su opinión, eran bastante graves, que eran de justicia e incluso de humanidad, no se hayan podido atender.

Indica que su grupo pidió un aumento, no en lo global, de asuntos sociales, que son muchos, allí entran muchas cosas, si lo dejan en un aumento de hasta el 5% en la atención de las necesidades directas con los ciudadanos, todos saben que la Junta de Andalucía cubre los servicios sociales comunitarios con sus prestaciones, lo cual incluye la ayuda a domicilio, ayudas por emergencia social... pero siempre referidas a cantidades no muy elevadas.

Añade que han tenido casos que no han podido atender porque no tenían presupuesto para ello, le hubiera gustado felicitarla de corazón por los resultados, no lo puede hacer, pero a su trabajo personal sí le hace el reconocimiento que se merece.

Además, quiere dar la bienvenida a Bienestar Social al Sr. Cardeña, le desea muchos aciertos en la delegación, lo que sí va a rogar es que no caiga en la continuación del sistema de que muchos casos graves que no se pueden atender, acaben siempre por su propia consumición, por cansancio, aburrimiento, desesperación de los ciudadanos necesitados, porque un último caso que han tenido han optado por abandonar Marbella, irse a otro municipio intentando encontrar unas autoridades municipales, según su expresión, más solidarias y con más sentido humanitario que el municipio de Marbella.

Le desea suerte al Sr. Cardeña y espera entenderse con él tan bien como lo ha hecho con la Sra. Álvarez.

Quiere hacer un ruego que le han hecho llegar unos ciudadanos, que le piden que diga en Pleno si el Equipo de Gobierno no se pasea por el Puerto Deportivo de Marbella, han solicitado en Pleno que se arregle el faro porque da muy mala imagen y por allí pasan muchos visitantes, y sin embargo no se aplican lo mismo de exigirse a ellos mismos que la parte que da a los atraques está preciosa, y la entrada, porque ella sí va por allí muy a menudo y lo sabe.

Sin embargo, el interior del Puerto Deportivo, donde estaban las barras de los bares que todos sus hijos han disfrutado en su edad adolescente, está en un estado tan deplorable que es verdaderamente una vergüenza, con pintadas, dejadez, suciedad, ha habido un periódico que se está dedicando a publicar todo lo que les envían los ciudadanos, ella no lo ha traído, pero ha recogido casi quince fotografías del interior del Puerto Deportivo.

Cree que no hay que invertir mucho dinero, limpieza y un poquito de cal, es lo que le dicen los ciudadanos.

Para finalizar el turno del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, toma la palabra el **SR. MENA ROMERO** diciendo que va a realizar dos ruegos.

Indica que después de sendas reuniones con la Asociación de Vecinos de Nueva Andalucía, ambos ruegos son para esa zona, les dicen que la coordinación de limpieza en la zona, en los pasajes, no es la debida y no es la que ellos merecen, concretamente le dicen que hay falta de coordinación entre jardineros y equipo de limpieza, lo cual traslada al Equipo de Gobierno en este Pleno.

Ruega que propongan una mesa en la que puedan reunirse los representantes de los vecinos y las asociaciones de vecinos, así como el Equipo de Gobierno, igual que se hizo en Nueva Andalucía con el tema de Faisem, propuesto por el Director de Distrito, D. Baldomero León, en cuanto a la seguridad.

Indica que desde diciembre a febrero, en la zona de Nva. Andalucía, se están produciendo actos de vandalismo duros, continuados y con consecuencias muy altas, sabe y es consciente, y lo dice a la Sra. Caracuel, que al igual que el Equipo de Gobierno, son concientes que la dotación de la policía nacional no es la que se merece Marbella, y por tanto, son conscientes que eso también tendrá su incidencia.

Pero también son conscientes que en otras cosas no tienen lo que merecen y sin embargo están haciendo el esfuerzo que pueden para que eso llegue a los vecinos, tanto el Equipo de gobierno como los miembros de la oposición.

Le han facilitado unos datos que son bastante duros, entre diciembre y febrero, se ha quemado un coche, se han quemado contenedores, marquesinas de autobuses, toldos de tiendas, rotura de cristales de tiendas, y el uno de enero aparecieron veintiséis vehículos dañados parcialmente y robados dentro del garaje de un edificio llamado Albatros.

Indica que en la calle que todos conocen como calle de correos, han aparecido treinta vehículos dañados en sus cristales o en espejos retrovisores.

También le trasladan que en esa zona debería abrirse una oficina de denuncia, que la policía de barrio debería estar, y que la policía diaria no les hace tanta falta, les hace falta de noche, porque detectan que este tipo de vandalismo se está produciendo de noche.

Asimismo le han comunicado que los representantes de la policía, o algunos al menos, dicen que conocen a algunos de estos jóvenes, que parece que forman bandas, y entre el viernes y el sábado producen estos daños que cree que maltratan la imagen de una zona, también le han dicho que la policía local, cuando llueve, no van a los colegios.

Lo que propone con este ruego, porque cree que es interesante y ya lo han hecho en otras ocasiones, es que tengan una mesa que cuenten con ellos, igual que han estado con los vecinos, e intenten aportar soluciones a este tema entre todos.

A continuación y para comenzar el turno del Grupo Municipal Partido Popular, toma la palabra la **SRA. CARACUEL GARCÍA** diciendo que va a comenzar de menor a mayor.

Se ha hecho una pregunta, no sabe si fue el Grupo Izquierda Unida o el Partido Socialista, respecto al desfibrilador que se donó en una cena de la Asociación del Corazón, informa que ese desfibrilador ha sido entregado a Protección Civil, está siendo utilizado por personal adecuado, con conocimiento suficiente y necesario para utilizarlo, y está presente en todos los actos que por la concentración de ciudadanos, y número de personas, justifica que un aparato de estas características esté presente.

Por ejemplo, puede decir que el pasado año en la feria de Marbella y San Pedro, todo el dispositivo de socorrismo se instala con distintas carpas, con cobertura en la feria de día y de noche, y ese aparato está allí instalado, agradece públicamente a la Asociación del Corazón la donación que hizo y cree que está siendo muy bien y correctamente utilizado.

Con referencia a la situación planteada por el Sr. Mena, debe decir que en el momento en que se detectaron estos actos, se tuvo la primera reunión con representantes de toda la zona, donde no podía ser menos que estuviera presente el recién estrenado Comisario de Policía Nacional, porque indudablemente lo ha puesto en la primera premisa, y agradece que reconozca esa realidad, es que la dotación de Policía Nacional es insuficiente en esta ciudad, cree que, indudablemente, sobre quien recae el peso de seguridad ciudadana tenía que estar allí junto con representantes de la Policía Local.

Continúa diciendo que de todo lo que ha planteado el Sr. Mena, puede decir que tienen un problema específico de unos menores en la zona, que son conocidos por todos, y ahí termina el Equipo de Gobierno, en la última reunión que tuvieron, además con representantes dentro del plan de seguridad escolar de todos los institutos de la zona, se puso sobre la mesa, porque uno de ellos, el Instituto Guadaiza, conoce la personalidad de estos chicos.

Indica que están identificados, pero indudablemente es la Fiscalía de Menores la que debe actuar, han sido internados en distintos centros algunos menores, el grupo de familia de la Policía Local y Bienestar Social se está trabajando, pero con menores han topado, si le permiten la expresión, y corresponde a la Fiscalía de Menores actuar de forma directa, porque es su propia competencia y va mucho más allá de lo que la Policía Local puede hacer.

También le ha hablado de la presencia de Policía de Barrio, en una reunión días pasados, decía que no deben estar haciéndolo tan mal, cuando desde todas las áreas se les demanda la presencia, es cierto, saben que es una implantación gradual, que no está implantada en Nueva Andalucía, porque se implantó, gracias a la ampliación de plantilla que han realizado, en el primer distrito de Marbella y en el primer distrito de San Pedro.

Actualmente, con esta segunda ampliación de plantilla que tienen a punto de entrar en la academia, porque falta sólo la prueba médica, se llevará a cabo la implantación en el segundo distrito, lo quiere Nueva Andalucía, la Plaza de Toros, Las Albarizas, Las Chapas y el resto del término municipal, porque se está haciendo un buen trabajo.

Añade que por la noche, son los grupos de seguridad ciudadana los que están trabajando, va a seguir reforzando su presencia en la zona, lo saben los vecinos, y saben la coordinación diaria que tienen con los representantes vecinales, y está segura, le consta por la coordinación que tienen con la Policía Nacional, que ellos están haciendo el mismo esfuerzo, dentro de la limitación de plantilla que tienen.

Toma la palabra el **SR. MAÍZ MARTÍN** diciendo que, quiere recordar al Sr. Monterroso que en el mapa sanitario que elaboró la Delegación de Sanidad, contemplaba la construcción de un Centro de Salud en el actual consultorio de Nueva Andalucía, se ha reservado una parcela de 3.500 metros, pero por parte de la Delegación de Sanidad de Málaga, no lo contemplan, aducen que no hay número suficiente de

cartillas, con lo cual, es un criterio más bien político el que está llevando a cabo la Consejería de Salud.

Referente al tema de los desfibriladores, indica que hay un total de dieciséis centros deportivos en Marbella, él ha calculado otras treinta instalaciones donde se masifican las personas, teatros, centro de mayores... y sabiendo que un desfibrilador viene a costar unos 6.000 euros más IVA, supondría un desembolso de 350.000 euros, para que no haya una discriminación negativa referente de una instalación a otra.

Puestos a pedir, podrían pedir, por ejemplo, a la Junta de Andalucía que construya el Centro de Salud en Nueva Andalucía, que se haga la segunda unidad del 061, que haya una en San Pedro y otra en Marbella, así como la creación de nuevas especialidades en el Hospital.

Les están pidiendo que asuman gastos enormes, pero cree que los compañeros de partido de la Sra. Radío vengan a Marbella, que la Junta de Andalucía cumpla con sus compromisos institucionales en Marbella.

A continuación, toma la palabra la **SRA. ECHEVARRÍA PRADOS** diciendo al Sr. De Luís, en relación al expediente de la Comunidad de Propietarios de La Serranía, por un cerramiento de una calle que hay en dicha zona, efectivamente, como consecuencia de la tramitación del expediente de disciplina oportuno, cuando se insta a la comunidad a que tire el muro ilegal, o construido sin licencia que no se puede legalizar, resulta que se enteran que una parte la había hecho el propio Ayuntamiento.

No se puede instar a una Comunidad para que tire algo que ha hecho el Ayuntamiento, por lo que, haciendo averiguaciones, comprobaron que el motivo de ese cerramiento es la inseguridad de ese vial, venía siendo utilizado por dicha comunidad y por la que está por encima de ella, para incorporarse a la rotonda situada al sur, lo cual, dada la incorporación de la gente que sale por la parte de La Cañada era muy peligroso.

Indica que el cerramiento lo llevó a cabo el Ayuntamiento por instrucción del organismo competente, en este caso de carreteras, y al día de la fecha están poniendo de manifiesto el tema, y si se plantea algún problema la apertura de ese vial.

Toma la palabra el **SR. MORA CAÑIZARES** diciendo que, para contestar a la pregunta sobre la escuela de espalda, en primer lugar quiere decir que los titulares que salen en prensa no son ciertos, en ellos se puede leer que Izquierda Unida critica al PP por cerrar la escuela de la espalda, cosa que no es cierta, el PP no ha cerrado nada, en todo caso fue la corporación local la que en un pleno de agosto de 2008, aprobó por unanimidad el inicio del expediente de la resolución de dicha concesión.

Indica que no es una escuela municipal de la espalda, sino una escuela de espalda que se dio en la época de Gil a una sociedad, que hasta el día 30 de abril llevó su explotación, deben saber los usuarios que había que el Ayuntamiento no cobraba nada por ello, esos treinta y cinco o cincuenta y cinco euros que pagaban era íntegramente para esa concesionaria.

Cuando se requirió a la concesionaria para que alegara lo que quisiera al expediente, y tras el trámite oportuno, decidió dar por rescindido el contrato, son ellos los que se van, nadie les echa.

Con respecto a la segunda parte de su pregunta, sobre si desde la delegación de deportes se está haciendo algo, pues sí se está haciendo algo, todos los usuarios que se han acercado a la delegación han sido atendidos y se les ha explicado cual era la situación en la que se había dado esa concesión, y lo que está haciendo ahora la delegación para buscar alternativas.

Cree que todo el que ha ido se ha marchado muy contento, ha habido incluso presidentes de asociaciones de vecinos que se han interesado, por eso no entiende el motivo por el que siendo compañeros, el Sr. Monterroso no le ha llamado antes de dar esa nota de prensa.

Los presidentes de esas asociaciones de vecinos han estado hablando con él y se les ha explicado todo, y cree que están buscando una solución, la mejor para todos, y esos usuarios no van a quedar, afortunadamente, desamparados por parte de este Ayuntamiento.

Toma la palabra el **SR. MORO NIETO** diciendo al Sr. Martín que, todo el alumbrado público del término municipal de Marbella se enciende y apaga por sistema de relojes, puede que haya algún desajuste por el avance de la noche y el día, pero cuando alguna calle o vial de Marbella o San Pedro está encendido de día es porque se están haciendo labores de mantenimiento, bien se están haciendo sustituciones de lámparas o comprobaciones de líneas, comprobaciones de cuadros.

No quiere decir que si no ve a nadie, no se esté trabajando, es posible que se estén haciendo comprobaciones, quizá están comprobando un cuadro y la luz tiene que estar encendida, el alumbrado de esa línea tiene que estar encendido porque estén comprobando una determinada fase de un determinado vial.

Con esto quiere decirle que no debe caber duda que si hay algún viario encendido es porque, efectivamente, se están haciendo labores de mantenimiento.

En cuanto a parques y jardines, cualquier labor de poda está sujeta a previa licencia, hay podas que son ligeras, otras que son más severas, que se llaman terciados, y luego hay cuestiones que entran en las sanciones, que son por ejemplo los desmoches, a lo que ha hecho referencia por lo que ha oído es la reducción drástica de una copa es un desmoche, y lo siguiente sería la tala.

Indica que todo esto está graduado, está medido, hay una ordenanza municipal a la que hay que dar, lógicamente, cumplimiento, el tratamiento es igual para todos, por lo que le invita que si detecta alguna irregularidad, lo denuncie, por supuesto.

Toma la palabra la **SRA. JIMÉNEZ GÓMEZ** diciendo a la Sra. Torres que ella va mucho al Puerto Deportivo, lamentablemente no va a pasear sino a trabajar, y la parte que ha mencionado, que efectivamente está muy mal, va contemplada en los pliegos que han sacado a concurso, para renovación de la terraza del Puerto Deportivo, por lo que pronto se arreglará.

Toma la palabra el **SR. ESPADA DURAN** diciendo al Sr. Monterroso que, en el tema de los arroyos no pueden meterse, es competencia de Costas y no pueden poner ningún puente porque puede atorarse, en relación con lo que ha dicho de los senderos desde Los Monteros a la Bajadilla, para qué más sendero que la misma playa.

Dirigiéndose al Sr. Martín, con referencia a la patrulla verde, cuando dice que hay hijos de no se quien, que no levantan actas a alguien, tiene que decir que no tiene constancia que haya ningún familiar de la persona que ha mencionado en la patrulla verde, lo que sí tiene constancia es que esa misma patrulla verde hace un trabajo

modélico, incluso a personas de los veintisiete que están sentados en este Pleno, le han abierto expediente.

Dirigiéndose al Sr. Mena en cuanto a la limpieza de los pasajes, le comunica que el próximo lunes, martes y miércoles hay baldeo en aquella zona.

A continuación toma la palabra la **SRA. ALCALDESA** diciendo que, habida cuenta de la situación vivida en el Pleno, y aunque ella ha hecho mención de las formas que han intentado algunos para coaccionar y llevar a cabo alguna medida que supusiera el cambio de criterio en cuanto a algunas actuaciones que se habían llevado a cabo, se está refiriendo al episodio que han vivido por dos ocasiones, en un momento determinado de la presidenta de la Federación de las AMPAS y en otro momento de algunos sindicatos de este Ayuntamiento, tiene que decir lo siguiente:

Que este Ayuntamiento siempre estará dispuesto al diálogo, estarán siempre dispuestos a seguir trabajando por el bien de Marbella y sus ciudadanos, pero de ninguna de las maneras van a cambiar de opinión ni de criterio porque haya una medida de presión.

Quiere que eso quede absolutamente claro, porque será en esta ocasión y en lo sucesivo el criterio que mantendrá el Equipo de Gobierno, independientemente de hablar de las formas, quiere entrar, aunque lo ha hecho claramente el portavoz, en el fondo de una de las cuestiones que se ha debatido en este Pleno.

Se está refiriendo a la estabilidad laboral de los trabajadores, quiere decir, para que quede claro y para que los ciudadanos y vecinos de Marbella y San Pedro lo sepan, que lo que ha hecho el Equipo de Gobierno es dar estabilidad jurídica al ámbito de personal y a las nóminas de los mismos, nadie pierde con lo que se ha traído, no hay ni un solo trabajador que vaya a perder ninguna retribución.

Es más, lo ha dicho bien el Sr. Romero, en este caso, claramente, lo que hay es una consolidación a ese complemento, y por lo tanto, entienden que es una gran mejora, se acabaron las arbitrariedades, y a partir de ahora lo que hay es una consolidación clara de esas remuneraciones.

Le parece que cuando se trae aquí un acuerdo, de esa mesa de valoración, que es por lo que ha habido el desorden que se ha generado en este Pleno, donde trece de los dieciséis componentes de la mesa de valoración han votado favorablemente, cree que tiene un amplio respaldo de la mayoría.

En cualquier caso, quiere decir que de los ocho sindicatos representados en esa mesa de valoración, cinco han votado favorablemente, se está refiriendo a UGT, CCOO, CGT, CSIF Y UT, todos votaron favorablemente, evidentemente no estaban representados en este Pleno, han venido los que votaron en contra de lo que había votado la mayoría, han sido SIEP, STAL, UPLB.

Le parece absolutamente digno que se tenga una postura diferente, una parte sindical a la otra, pero entiende que lo que vota la mayoría debe ser asumido por la mayoría.

Quiere decir algo que se ha planteado, y a lo que han hecho referencia, precisamente por eso les está contestando, se ha dicho que no ataquen a los trabajadores, y dicen que tienen un Plan de Recursos Humanos imperfecto e irreal, lo han dicho los miembros de la oposición.

Como están en ruegos y preguntas, dice a la Sra. Radío que, aunque no le guste oírlo, ella va a responder a lo que han dicho, a todo lo que han dicho, y en este caso

quiere decirles que ese Plan de Recursos Humanos, que decían que era imperfecto e irreal, está apoyado por todos los sindicatos, cuando se trajo a Pleno, que el Grupo Socialista no votaron a favor, ese acuerdo estaba apoyado por todos los sindicatos, por lo tanto recalca que la política de personal da estabilidad a los trabajadores, nadie pierde ni un solo euro.

Evidentemente, no se va a ganar más, porque les parece que por respeto a los miles de ciudadanos que no tienen y que están buscando un puesto de trabajo en Marbella, y son más de doce mil, a los casi un millón de trabajadores de Andalucía que no tienen trabajo, y a los casi cuatro millones, por el camino que van, que no lo tienen en España, la ciudad de Marbella no puede permitirse, en estos momentos, llevar a cabo un Plan de Recursos Humanos ni una valoración, que suponga un incremento de ese capítulo I, por lo tanto, no lo van a hacer.

Añade que tienen otros modelos, le decía el Sr. Espada un artículo de ese mismo día donde se dice que el Ayuntamiento de Arcos reducirá su plantilla de setecientos a cuatrocientos empleados, habla de ERE y de reducción de los sueldos, y que no pueden pagarles.

En Marbella, cuando ella se presentó como candidata, cuando todos los que están sentados se reunieron con los trabajadores, dijeron que iban a garantizar la estabilidad, lo ha dicho el Sr. Romero, el Sr. Plata no fue, pero lo que está claro es que si en aquel momento hubieran preguntado a todos los trabajadores, lo que en aquel entonces el portavoz del Partido Socialista dijo que el 30 % de la plantilla debería asumirse por parte de otras administraciones.

Cree que si alguien hubiera preguntado en ese momento, desde luego, lo que hubiera estado encima de la mesa es que hubiera habido, o una privatización o una reducción de los trabajadores, y ninguna de las dos cosas se ha hecho, sino que se le ha dado absoluta tranquilidad, por eso entiende que la política de personal está absolutamente justificada.

Contestando al Sr. Monterroso acerca de la propuesta del Francisco Norte, le informa que el Francisco Norte está a la espera de la aprobación definitiva del Plan General...

A continuación los miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, que se levantan para abandonar el Pleno municipal antes de su finalización de la sesión, siendo las 15,22 horas.

La **SRA. ALCALDESA** continúa con su intervención diciendo que los miembros del grupo socialista se levantan antes que termine el turno que tienen los concejales del Partido Popular, pero en cualquier caso, indica a la Sra. Radío que suele ser ...

Agradece al Sr. Monterroso que se quede a oír las respuesta que le va a dar, porque está claro que el Partido Socialista ni siquiera es capaz de quedarse en el turno de Ruegos y Preguntas porque no les interesa lo que, en este caso, le va a contestar el Equipo de Gobierno, así es como interpretan las normas democráticas.

Sintiendo mucho que vuelvan a propiciar, una vez más, episodios de este tipo, contesta al Sr. Monterroso que el Francisco Norte estaba a la espera de la aprobación definitiva del Plan General, ha habido actuaciones y resoluciones judiciales en los últimos días, y por lo tanto, al igual que se hizo desde el primer momento, se está

volviendo a revisar los expedientes, técnicamente entienden que se tiene que buscar una salida, pero evidentemente tienen que tener un respaldo, tanto técnico como legal, por lo tanto, quiere decirle que en su compromiso está que haya allí un aparcamiento en rotación, un aparcamiento para residentes, con una adjudicación y cesión absolutamente gratuita de la zona de superficie para que sea una zona deportiva para el Ayuntamiento, y en eso es en lo que están trabajando.

En cuanto al tema del paseo marítimo, le asegura que cuando tengan los informes se lo harán llegar, lo que están haciendo es igual que lo que se ha hecho en Guadaiza y en Río Verde, como decía el Sr. Espada, necesitan la autorización de otras instituciones, pero no debe caber duda que el objetivo que tiene el Equipo de Gobierno, e imagina que será compartido con todos, es adoptar y tener un paseo marítimo y un frente litoral acorde con lo que merece Marbella.

Al igual que decía que Guadaiza y Río Verde tendrán esas pasarelas, está segura que en cuanto tengan la autorización de las Administraciones pertinentes, en el resto del litoral, también podrán tener un acceso que permita ir paseando por la playa.

Termina diciendo que, en relación con la Copa Davis, quiere decir que si Marbella fuera designada sede para poder desarrollar dicho evento, tienen el apoyo unánime, y espera que en aquel momento, será cuando lo traigan a este Pleno, también lo sea de todos los grupos de la oposición.

Hasta ahora, las administraciones, comerciantes, hoteleros y ciudadanos, han prestado su apoyo absoluto a esta iniciativa, que por otro lado tiene un pliego de condiciones igual para todos, no es un pliego de condiciones para Marbella u otra ciudad, sino que Marbella asume los compromisos igual que el resto de las ciudades, con el canon de 800.000 euros, con la adecuación del recinto, pero teniendo en cuenta que el 50% de la taquilla será para el Ayuntamiento de Marbella.

Añade que su objetivo es poder sacarlo adelante, ella desde aquí quiere felicitar y agradecer al Sr. Mora, a todo el equipo que ha trabajado de manera incansable para poder llevar a cabo el proyecto, y al inestimable apoyo del Sr. Santana por el asesoramiento, absolutamente gratuito y desinteresado, que han tenido.

Espera que todos se alegren, y dentro de poco pueden ser designados sede de esa Copa Davis.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las quince horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.